TOMO LXXXIII Montevideo, Viernes 30 de Abril de 1926 Núm. 5987

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Un asterisco (*) marca los mensajes y dos (**) las leyes

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior

1

Mensaje. Se envía al Consejo Nacional de Administración un proyecto de ley modificando el presupuesto de la Oficina de Claves y Comunicaciones Telegráfico-Telefónicas dependientes de la Presidencia de la República.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Abril 14 de 1926.—Número 682|25.

Señor Presidente del Honorable Consejo Nacional de Administración, doctor Luis Alberto de Herrera:

De acuerdo con lo establecido en el convenio 2 de Febrero de 1920, la Presidencia de la República tiene el honor de someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley sobre modificación de la planilla de presupuesto de la Oficina de Claves y Comunicaciones Telegráfico-Telefónicas, a fin de que si Vuestra Honorabilidad no tuviera reparo que oponer se sirva remitirlo a la Honorable Asamblea General.

Tiende el mencionado proyecto a regularizar la situación de hecho creada a la expresada Oficina de Claves con motivo de habérsele atribuído nuevos cometidos, sin tener en cuenta la escasez de su personal presupuestado.

En efecto, por decreto de fecha 26 de Diciembre de 1923 se le encargó de la dirección técnica de las redes telefónicas policiales de la República, cuidado y conservación del material en funcionamiento y en depósito de las mismas redes y superintendencia técnica del personal de inspectores de líneas y guardahilos que figura en las planillas de presupuesto de las Jefaturas de Policía de campaña, a cuyo personal se exige la posesión de determinados conocimientos técnicos para el ejercicio del cargo y de lo que es responsable la mencionada Oficina de Claves a cuyo cargo se halla la prueba de suficiencia de dichos funcionarios.

No escapará al ilustrado criterio de Vuestra Honorabilidad la importancia que revisten las redes telefónicas policiales y la urgencia que existe en organizarlas en forma definitiva, a fin de que las cantidades que se inviertan en su construcción den un eficaz rendimiento, es decir, manteniéndolas permanentemente en estado de buena comunicación, que es lo esencial de ese tan útil como imprescindible servicio; pero para que esa finalidad pueda hacerse efectiva en la práctica es indispensable dotar a la Oficina de Claves del personal necesario para el estricto cumplimiento de sus cometidos.

Actualmente la referida oficina, debido a la eterogeneidad de sus servicios, tiene a sus empleados sujetos a una contracción constante, exigiéndoles las nuevas obligaciones impuestas a ese organismo, sacrificios aun mayores, que no es justo ni humano que el Estado deje de contemplar en lo posible.

Sin embargo, ya ha sido ejecutado parte del plan aprobado en Enero de 1924, en carácter de obra inicial de las que deben realizarse para la regularización definitiva de los teléfonos policiales. En Abril del año pasado se dió comienzo bajo la dirección de la Oficina de Claves a los trabajos de remarcación, relevamiento y reconstrucción de la red, habiendo quedado librada en Agosto último la comunicación telefónica directa entre la Oficina de Claves y la Jefatura de Policía de Canelones, y dentro de breves días quedará establecida la comunicación entre esta última y la de San José y ésta con Montevideo, y luego con Florida. En la ejecución de esos trabajos se invierte sólo por concepto de contratación de personal, conducción de materiales, alquiler de vehículos y gastos extraordinarios e imprevistos, la suma de $ 1.226.00 mensuales, que es atendida con cargo al rubro "Para construcción y reparación de redes telefónicas policiales", que figura en la planilla de presupuesto del Ministerio del Interior, o sea casi la mitad de lo asignado mensualmente a dicho rubro.

La necesidad de las modificaciones contenidas en el proyecto acompañado son de una evidencia tal, que esta Presidencia se considera relevada de entrar a fundamentarla en detalles.

Le basta manifestar a Vuestra Honorabilidad que las modificaciones proyectadas son determinadas, no solamente por la reorganización de los servicios de teléfenos policiales, sino también por la calidad de las distintas y complejas funciones de la Oficina de Claves que le absorben por completo el personal de que actualmente dispone, porque la propia naturaleza de las mismas, es decir, teléfonos, telégrafos y claves, le exigen una atención permanente.

La sanción del proyecto de ley acompañado permitirá a la Presidencia de la República disponer de la totalidad de la asignación presupuestada para gastos y reparaciones de redes telefónicas policiales, y por consiguiente, continuar el plan proyectado sobre reorganización definitiva de las redes, sin tener que distraer, como se hace actualmente, cerca de la mitad del duodécimo asignado al rubro respectivo, para poder dar cumplimiento a las exigencias perentorias e ineludibles de los nuevos servicios atribuídos a la Oficina de Claves.

Con tal motivo, reitera a Vuestra Honorabilidad las seguridades de su mayor consideración. — **JOSE SERRATO.—RUFINO T. DOMINGUEZ.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Sustitúyese la planilla de presupuesto de la Oficina de Claves y Comunicaciones Telegráficas y

EL REPARTO DEL "DIARIO OFICIAL"

De acuerdo con lo que se anunció a los suscriptores particulares, la Administración ha dado orden de suspender el envío del *"Diario Oficial" a todas las* personas que no han pasado por estas Oficinas para hacer los pagos correspondientes.

Telefónicas (número 1, letra C) del Ministerio del Interior, por la siguiente:

Dirección de Comunicaciones Telégrafo-Teléfonos y Redes Telefónicas Policiales

1 Director	$	4.000 —
1 Subdirector	”	2.400 —
1 Oficial 1.º, encargado del servicio general	”	1.800 —
1 Inspector de obras telefónicas policiales (agrimensor)	”	1.680 —
5 Mensajeros a $ 600.00 cada uno	”	3.000 —
1 Portero	”	600 —

Sección Claves y Telégrafos

1 Auxiliar 1.º (Telegrafista de 1.ª clase)	$	1.560 —
2 Auxiliares (Telegrafistas de 1.ª clase a $ 1 440.00 cada uno)	”	2.880 —

Sección Teléfonos

3 Telefonistas de 1.ª clase a $ 1.200.00 cada uno	$	3.600 —
3 Telefonistas de 2.ª clase a $ 900 c|u.	”	2.700 —

Sección Redes y Taller Mecánico

1 Inspector técnico, Jefe de taller	$	1.800 —
1 Auxiliar, sobrestante (encargado del depósito de materiales)	”	840 —
1 Chofer mecánico	”	960 —
1 Peón para el depósito de materiales	”	720 —
1 Capataz de cuadrilla	”	1.080 —
5 Peones de cuadrilla a $ 780 cada uno	”	3.900 —
2 Guardahilos de 1.ª clase para el cuidado de las líneas tronco a $ 960.00 cada uno	”	1.920 —
1 Mecánico aparatista	”	1.140 —
1 Auxiliar mecánico	”	860 —

Gastos

Impresiones, útiles y gastos generales de oficina	$	960 —
Alquiler para una barraca	”	1.200 —
Para inspección de redes policiales	”	1.440 —

Montevideo, Abril 14 de 1926.

RUFINO T. DOMINGUEZ.

Planilla explicativa

Oficina de Claves y Comunicaciones Telegráficas y Telefónicas

	Vigente	Proyectado
1 Director	$ 3.300	$ 4.000
1 Subdirector	—	” 2.400
1 Oficial 1.º, encargado del servicio general	” 1.580	” 1.800
1 Inspector de obras telefónicas policiales (agrimensor)	—	” 1.680
1 Mensajero de 1.ª clase	” 960	—
4 Mensajeros de 2.ª clase a $ 240 c|u.	” 960	—
5 Mensajeros a $ 600 c|u.	—	” 3.000
1 Portero	” 600	” 600
Sección Claves y Telégrafos —		
1 Auxiliar	$ 1.320	—
1 Auxiliar 1.º, telegrafista de 1.ª clase	—	$ 1.560
1 Auxiliar	” 900	—
2 Telegrafistas de 2.ª clase a $ 1.140 cada uno	” 2.280	—
2 Auxiliares, telegrafistas de 1.ª clase, $ 1.440 cada uno	—	” 2.880
Sección Teléfonos —		
3 Telefonistas de 1.ª clase a $ 960 cada uno	$ 2.880	$ 3.600
Proyectado a $ 1.200 cada uno	—	” 3.600
3 Telefonistas de 2.ª clase a $ 720 cada uno	” 2.160	—
Proyectado a $ 960 cada uno	—	” 2.700
Sección Redes y Taller Mecánico —		
1 Jefe de talleres, electricista	$ 1.140	—
1 Inspector técnico, jefe de taller	—	$ 1.800
1 Auxiliar, sobrestante, encargado del depósito de materiales	—	” 840
1 Chofer mecánico	—	” 960
1 Peón para el depósito de materiales	—	” 720
1 Capataz de cuadrilla	—	” 1.080
5 Peones de cuadrilla a $ 780 c|u.	—	” 3.900
2 Guardahilos de 1.ª clase para el cuidado de las líneas tronco a $ 960 cada uno	—	” 1.920
1 Mecánico	” 840	—
1 Mecánico aparatista	—	” 1.140
1 Auxiliar mecánico	—	” 840
1 Dibujante, inspector de redes telefónicas policiales	” 720	—
Gastos —		
Impresiones, útiles y gastos generales de oficina	$ 600	$ 960
Alquiler de una barraca	—	” 1.200
Para inspecciones de redes policiales	—	” 1.440

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

2

Mensaje. Se consulta a la Presidencia de la República pidiéndole opinión sobre la prórroga de la ley de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de la Capital.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Abril 26 de 1926

Excmo. señor Presidente de la República, ingeniero don José Serrato:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 de la Constitución de la República, el Consejo Nacional de Administración solicita la opinión del señor Presidente respecto al mensaje y proyecto de ley que en copia debidamente autenticada se acompaña sobre prórroga de la ley de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de Montevideo, con la modificación que se establece en el articulado.

Con tal motivo, reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración. — Por el Consejo: LUIS ALBERTO DE HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

(Copia):

"Honorable Asamblea General:

Teniendo en cuenta que la ley de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de Montevideo rige hasta el 30 de Junio del corriente año, el Consejo Nacional de Administración ha resuelto presentar el adjunto proyecto de ley por el cual se prorrogan para el próximo ejercicio económico las mismas disposiciones que están actualmente en vigencia.

La única modificación que se introduce en el proyecto de ley consiste en establecer que la contribución correspondiente a las obras nuevas será abonada desde el ejercicio económico siguiente al de su terminación, cambiándose en esa forma el régimen vigente que impone el pago de la mitad o la cuarta parte, según la fecha en que terminen las referidas obras.

Con el sistema que se propone, se simplificará el trámite interno en la Oficina de Impuestos Directos y los contribuyentes encontrarán en los períodos de pago liquidadas sus nuevas planillas sin necesidad de notificaciones y procedimientos de apremio que actualmente les causa molestias y demoras.

Con este motivo saludo a Vuestra Honorabilidad con toda consideración.—Por el Consejo LUIS ALBERTO DE HERRERA. — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º En el año económico 1926-27 regirá para el Departamento de Montevideo la misma ley de Contribución Inmobiliaria que rigió para el ejercicio 1925-26.

Art. 2.º Sustitúyese el inciso 3.º del artículo 23, el que quedará redactado en la siguiente forma: "3.º Todas las solicitudes de permisos para construir o reedificar que hayan de tramitarse ante la Dirección de Obras Municipales serán previamente intervenidas por la Oficina de

Empadronamiento de la Dirección General de Impuestos Directos, la que proporcionará a los interesados los formularios en que han de dejar establecidos los datos de ubicación exactos de la propiedades de que se trate y los demás pormenores necesarias para el contralor que se debe llevar a los efectos de la fiscalización del impuesto en lo referente a las obras a construirse.

La Dirección de Obras Municipales no dará entrada ni trámite a las solicitudes que no lleven la constancia de la referida intervención.

Esta Dirección dará aviso a la de Avaluaciones de los permisos concedidos para construir o reedificar, así como la terminación de las obras.

La División de Empadronamiento de la Dirección General de Impuestos Directos iniciará los expedientes para el avalúo de las obras nuevas y éstas abonarán el impuesto inmobiliario correspondiente desde el ejercicio económico siguiente al de su terminación.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

RICARDO COSIO.

3

Resolución. Se fija un sueldo ficto de $ 100.00 mensuales a los ex procuradores fiscales de la República a efecto de resolver cómputos de servicios.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1926.—Número 630|926.

Vista la nota del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles manifestando que a efecto de resolver los cómputos correspondientes a funcionarios que prestaron servicios en el carácter de Procuradores Fiscales, y no teniendo una base fija para calcular el monto del porcentaje que por reintegros debe deducirse en estos casos, solicita se establezca a dichos ex funcionarios el señalamiento de $ 100.00 mensuales de sueldo equiparado a los que percibían los primeros Agentes Fiscales del interior que sustituyeron a aquéllos; y

Considerando: Que el Ministerio de Instrucción Pública comparte la opinión del Comité de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, aceptando las indicaciones formuladas en su nota de fojas 1;

Oída la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Apruébase el temperamento propuesto, fijándose a los ex Procurados Fiscales de la República, con los fines expresados, una sueldo ficto de $ 100.00 mensuales.

En consecuencia, pasen estos antecedentes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA**.—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se autoriza la libre introducción de la estatua y demás bronces del Monumento al gaucho

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1926.—Número 1408|921.

Vista la solicitud de la Comisión del Monumento al Gaucho, a fin de que se le exima del pago de los derechos que puedan corresponder a la importación de la estatua ecuestre fundida en bronce y bajos relieves que decorarán la base del expresado monumento;

Atento a que en el presente caso son de aplicación las disposiciones del artículo 2.º del decreto de 10 de Junio de 1903 estableciendo que "sólo se exceptuaron del pago de los derechos de Aduana los artículos de uso exclusivo del Estado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar la introducción libre de derechos de la obra de la referencia.

A sus efectos pase a la Dirección General de Aduanas y comuníquese.—Por el Consejo: **HERRERA**.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se concede pensión a la señora Dolores Prando de Canessa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1926.—Número 1068|926.

Vista la gestión de la señora Dolores Prando de Canessa a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del Senador don Alberto F. Canessa, fallecido el día 3 de Abril de 1926, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Dolores Prando de Canessa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.801.21. la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez. Secretario.

6

Resolución. Se concede pensión a la señorita Sofía Esoín

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1926.—Número 1296|925.

Vista la gestión de la señorita Sofía Esoín a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hermana del Cartero don Alberto Esoín, fallecido el día 13 de Julio de 1920, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Sofía Esoín con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 219.34.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez. Secretario

---

7

Resolución. Se concede pensión a la señora Juana Ricaud de García

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1926.—Número 431|926.

Vista la gestión de la señora Juana Ricaud de García a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del empleado de la Inspección de Policía Sanitaria Animal don Cecilio S. García, fallecido el día 5 de Diciembre de 1924, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Juana Ricaud de García con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 166.32, incluso la bonificación del 10 % que le corresponde, artículo 71. Dicha asignación será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Ministerio del Interior — Solicita se le informe si la Intendencia General del Ejército y la Armada podría encargarse de la confección de 370 uniformes para Comisarios ó Inspectores de Policía de los Departamentos de campaña, en cuyo caso se servirá formular el respectivo presupuesto. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

2—Liquidación por $ 17.50, a favor del ex soldado Pedro Sánchez. — Al Ministerio de Hacienda.

3—Liquidación por $ 42.16 a favor de la Dirección de la Armada. — Al Ministerio de Hacienda.

4—Liquidación por $ 38.15, a favor del Sargento del Instituto Geográfico Antonio Rivara. — Al Ministerio de Hacienda.

5—Liquidación por $ 24.00, a favor del soldado del Regimiento de Artillería Montada número 2 Claro Romero. — Al Ministerio de Hacienda.

6—Liquidación por $ 17.50, a favor del soldado del Regimiento de Artillería Montada número 2 Claro Romero. — Al Ministerio de Hacienda.

7—Liquidación por $ 49.80, a favor del ex soldado Amelio Techera. — Al Ministerio de Hacienda.

8—Liquidación por $ 6.00 a favor del Suboficial del Batallón de Infantería número 13 José B. Barcia. — Al Ministerio de Hacienda.

9—Liquidación por $ 3.65 a favor del soldado del Regimiento de Caballería número 8 Donaciono Vicente Soarez. — Al Ministerio de Hacienda.

10—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe una resolución recaída en la causa seguida a Manuel Vázquez Nacimiento por la que se le pone en completa libertad. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

11—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe una resolución dictada en el sumario instruído con motivo del suicidio del soldado Roberto Selvas, del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, por la cual se manda archivar dicho sumario. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la resolución dictada en el sumario instruído al soldado Aparicio Serpa, del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, por la que se le pone en completa libertad. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la resolución dictada en la causa seguida a Alejandro Montedeoca, por la que se le pone en completa libertad. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

14—Fiscalía Militar — Da cuenta que el Auxiliar 1.o Capitán don Ignacio Echagüe, que se encontraba enfermo, se ha presentado a su servicio. — Enterado, devuélvase.

15—Laura Camps de Johnson — Solicita liquidación de sueldos. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

16—Houlder Brothers y C.o Ltd. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "Castillian Prince". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

17—Manuel Peña, soldado retirado — Solicita liquidación de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

18—Capitanía General de Puertos — Comunica que el 18 del corriente salió rumbo al Este el "18 de Julio". — Enterado, archívese.

19—Williams y C.o — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés de carga "Treherbert". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

20—Los mismos — Solicitan certificado de presentación en la gestión anterior. —Expídase.

21—Batallón de Infantería número 11 —Comunica que ha pasado enfermo al Hospital Militar Central el penado Rodolfo Pérez y Pérez, en calidad de preso.— Enterado, archívese.

22—Batallón de Infantería número 9 —Solicita la provisión de un Reglamento Provisorio de Infantería. — Archívese.

23—Batallón de Infantería número 6 —Solicita la provisión de dos textos "Reglamento Provisorio de Maniobras de Infantería" (1.a parte). — Archívese.

24—Batallón de Infantería número 11 —Solicita el texto de Reglamento de Maniobras de Infantería (1.a parte). — Archívese.

25—Jefatura de Policía de Montevideo —Solicita la provisión de 5 Reglamentos de Infantería. — Archívese.

26—Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno — Solicita que del mobiliario que ha sido provisto y que es deficiente, se provea lo que falta, se canjee lo inadecuado y se subsanen las deficiencias que detalla. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

27—Jefatura de Policía de Montevideo — Solicita se le provea de setenta machetes de los que utilizaba el personal de banda del Ejército, para ser entregados a la Guardia Metropolitana, por ser un arma más adecuada que el machete que lleva el personal de la misma. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

28—Escuela Militar — Comunica que existe en dicho Instituto un martinete que pertenecía al Curso de Ingenieros cuando dicho Curso funcionaba allí; que siendo imposible guardarlo por sus dimensiones, para que no se deteriore, propone entregarlo al Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros). — Pase al Estado Mayor del Ejército.

29—Escuela Militar — Solicita se le provea de cuatro bayonetas. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

30—Revista Militar y Naval — Informa que habiéndose agotado la existencia de ejemplares del Reglamento Provisorio de Maniobras de Infantería (1.a parte), hay la conveniencia de la reimpresión del mismo. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

31—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución por la cual se permite la importación libre de derechos de Aduanas á 14 cajones y 10 tambores conteniendo materiales de repuesto y reparación de aeroplanos destinados a la Escuela Militar de Aviación. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

32—Andrés Benítez, ex soldado — Solicita su retiro del Ejército. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

33—Dirección de la Armada — Comunica la salida del R. O. U. "18 de Julio" para las costas del Este. — Enterado, archívese.

34—Pedro Rodríguez, Cabo retirado— Solicita se le liquide el premio de constancia del mes de Diciembre de 1925. — Informe la Contaduría General de la Nación.

35—Carlisle y C.o — Solicitan permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir a Artigas un cuñete de pólvora de cantera. — Concedido.

36—Liquidación por $ 3.05 a favor del Cabo de 3.a clase de Artillería del R. O. U. "Montevideo" Francisco H. Cantero. — Al Ministerio de Hacienda.

37—Liquidación por $ 60.65, a favor del ex soldado Gregorio Corrales. — Al Ministerio de Hacienda.

38—Liquidación por $ 17.50, a favor del ex soldado Gregorio Corrales. — Al Ministerio de Hacienda.

39—Liquidación por $ 126.17, a favor del Capitán de Corbeta Diego J. Johnson. —Al Ministerio de Hacienda.

40—Liquidación por $ 102.85, a favor del soldado del Batallón de Ingenieros número 3 Miguel Centurión. — Al Ministerio de Hacienda.

41—Liquidación por $ 16.95, a favor del soldado del Regimiento de Caballería número 9 Esteban Clarijo. — Al Ministerio de Hacienda.

42—Liquidación por $ 8.95, a favor del ex Sargento Juan Pedro Alvarez. — Al Ministerio de Hacienda.

43—Pascuala Herrera — Solicita pensión como hija del Sargento Mayor don Sinforoso Herrera. — Pase a informe por su orden de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

44—Expediente de pensión de los menores del Capitán Juan Arias. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

45—Batallón de Infantería número 13 destacado en Paysandú — Adjunta una comunicación firmada por varios vecinos que solicitan autorización para entregar al Cabo de esa unidad Guy Pedro Real Zaizar, una medalla costeada por suscripción, en mérito a su comportamiento en un incendio ocurrido en aquella localidad. — Concédese la autorización solicitada y devuélvase.

46—Liquidación por $ 8.50, a favor del Suboficial de la Dirección de la Armada Emilio Torres. — Al Ministerio de Hacienda.

47—Expediente de pensión de la señora Rosa Blanca Nicola, viuda del Mayor don César Valenzani. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

48—Sabina B. de Vidal — Por liquidación de sueldos. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

49—Liquidación por $ 10.75, a favor del soldado del Batallón de Infantería número 10 Román Acuña. — Al Ministerio de Hacienda.

50—Crocker y C.o — Permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir a Rosario (Colonia), un cajón de dinamita "Forcite" y un cuñete de pólvora de cantera. — Concedido.

51—Dirección de la Armada — Comunica que el señor Ministro de Italia le ha hecho entrega de las insignias de "Gran Oficial de la Real Orden de la Corona de Italia", con que el Gobierno de aquel país lo ha distinguido. — Pase a la Dirección de la Armada.

52—Estado Mayor del Ejército — Da cuenta de un accidente que ha sufrido el Alférez don Remo Gómez Larzebó, quien se encuentra en estado grave. — Enterado, archívese.

53—R. O. U. "Uruguay" — Da cuenta de la rotura del fusil máuser número 45. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

54—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Relacionado con las deducciones hechas al personal beneficiado con el sueldo mínimo por concepto de vestuario. — Informe la Contaduría General de la Nación.

55—Arsenal de Guerra — Relacionado con el desalojo de los explosivos de particulares depositados en el Polvorín Nacional. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

56—Escuela Militar de Aviación—Comunica que regresó, sin novedad del raid a Artigas, el Teniente Medardo R. Farías con el Teniente Joaquín S. Costa y el mecánico José Rigoli. — Enterado, archívese.

57—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita autorización para invertir $ 20.055.22 en la adquisición de efectos de enfermería para las unidades del Ejército, Armada y Capitanías. —Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

58—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita se le gire

el imperio de las cuotas anuales de 1924 y 1925 de la contribución a la Oficina Internacional de Berna. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

59—Parte de la Guardia de la Cárcel Penitenciaría, perteneciente al Batallón de Infantería número 4 — Relacionado con la fuga de unos prevenidos en circunstancias de salir del Juzgado de Instrucción de 2.o turno. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

60—Estado Mayor del Ejército — Solicita autorización para remitir originales a la Imprenta Militar para la impresión de 200 ejemplares del "Reglamento General y Régimen Interno de los Palomares Militares", formulado por el Teniente Coronel don Raymundo Ibarra. — Autorizado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

61—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia traducida de una nota de la Legación de Italia relativa al tratamiento que se aplicará a los buques de bandera uruguaya en los puertos italianos. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

62—Napoleón A. Díaz — Solicita la revalidación de los 5 años de Práctico del Río de la Plata por los 6 meses de aprendizaje que se requieren a los egresados de la Escuela Naval para ser admitido como Práctico del puerto de Montevideo. —Vista al interesado.

63—Escuela Militar — Solicita se le provea de 10 ejemplares del nuevo Reglamento de Infantería y 10 del de Tiro de Infantería. — Archívese.

64—Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno — Solicita autorización para invertir $ 39.10 en la reparación de los locales que ocupa. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

1—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe los telegramas recibidos de nuestros Consulados en San Pablo y Porto Alegre que se refieren al proyectado vuelo del Teniente Aviador de nuestro Ejército Farías. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

2—Sanidad Militar — Solicita que Construcciones Militares asesore al señor Director del Hospital Militar Central sobre las ampliaciones y mejoras que se proponen proyectar. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores — Acusa recibo de la nota pasada por este Ministerio por la que se hace conocer la opinión de nuestro Gobierno respecto a los Oficiales que integraban la misión militar francesa contratada oportunamente. — Enterado, archívese.

4—Arsenal de Guerra — Solicita la confección de 24 libretas talonarias de 100 hojas (según muestra). — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

5—Comisión de Fomento de la Honorable Cámara de Senadores — Invita al Excelentísimo señor Ministro para concurrir a la sesión que celebra esa Comisión con motivo de considerar el proyecto de ley de la Presidencia de la República por el que solicita autorización para expropiar un terreno para ampliación del cuartel del Durazno. — Enterado, archívese.

6—Sanidad Militar — Solicita que la Imprenta Militar entregue a esa repartición impresos y encuadernados los folletos del trabajo del Médico de 1.ª clase doctor Alberto M. Penco. — Vuelva a la Sanidad del Ejército y la Armada.

7—Escuela Militar de Aviación—Expediente relacionado con la adquisición de un campo para esa Escuela.—Vuelva a la Escuela Militar de Aviación.

8—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución por la que se libera de derechos e impuesto de Aduana a la importación de repuestos de ametralladoras para el Arsenal de Guerra.— Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

9—Imprenta Militar — Eleva los comprobantes de inversión de su presupuesto por Marzo último. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

10—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite varios recortes de "El Comercio" de Lima conteniendo la transcripción de "El Guante" de Guayaquil sobre el fusil-ametralladora danés sstema "Madsen" que ha sido adoptado por la Junta de Gobierno Provisorio del Ecuador para su Ejército. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

11—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe la nota recibida en la Legación de la República en Ecuador informando que la Junta de Gobierno Provisorio de ese país acaba de resolver dar gran impulso a los servicios aéreos de transportes militares y postales. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores — Envía un ejemplar del "Nuevo Código de Justicia Militar para el Ejército de Chile". — Incorpórese a la biblioteca del Ministerio.

13—Sócrates Bazzano, Mayor de Infantería — Recurso interpuesto con motivo de la formación de lista de ascensos para 1926. — Enterado, devuélvase a sus efectos.

14—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia del decreto dictado por el Ministerio de Guerra de la Argentina conteniendo las prescripciones reglamentarias sobre vuelo, aterrizaje y acuatizaje en todo el territorio de esa República y sus aguas jurisdiccionales. —Pase a la Escuela Militar de Aviación.

15—Antecedente relacionado con el suceso ocurrido en la vía pública en el cual tomó parte el Teniente don Angel Camblor del Regimiento de Artillería Montada número 1. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

16—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite la ficha de enrolamiento de ciudadanos argentinos por naturalización, nacidos en territorio uruguayo. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

17—Comisaría de Guerra — Comunicando el acrecimiento de la pensión que disfrutan Eugenia y Miguel Castellanos. —Pase a la Contaduría General de la Nación.

18—Comisaría de Guerra — Comunica que ha sido eliminado de la lista "Retirados Militares" el 2.º Teniente retirado Domingo Acuña por haber fallecido. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

19—Comisaría de Guerra — Comunica que la pensionista militar Angélica Aguirre contrajo matrimonio continuando en el uso de su pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

20—Comisaría de Guerra — Comunica que la pensionista militar Celia Enciso contrajo matrimonio continuando en el goce de su pensión.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

21—Comisaría de Guerra — Comunica el acrecimiento de la pensión que disfrutan las señoritas Isabel y Emilia Olivera. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

22—Comisaría de Guerra — Comunica que ha sido eliminada por fallecimiento de la lista de "Viudas y menores militares" la señora Lucía San Vicente de Herrera. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

23—Comisaría de Guerra — Comunica que ha sido eliminado por fallecimiento de la lista de "Premios de constancia" Julián Farías. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

24—Liquidación por $ 58.50 a favor del Capitán retirado Ciriaco Saravia. — Al Ministerio de Hacienda.

25—Julián C. Fernández, Teniente retirado — Reclamo de liquidación y abono de su compensación por Julio de 1924. — Informe la Contaduría General de la Nación.

26—María Amanda Panaro — Solicita se le liquiden 8 días de sueldo, compensación y mesa por Enero último devengados por su extinto padre el Teniente Coronel don Domingo J. Panaro. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

27—Capitanía General de Puertos — Eleva la solicitud del Capitán de Fragata asimilado Catello Turcio sobre acumulación de sueldos. — Vuelva a la Capitanía General de Puertos.

28—Ministerio de Relaciones Exteriores — Revista del ex soldado Juan Pena. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

29—Juana Galarzá de Lerena — Expediente de pensión. — Pase a informe por su orden a la Contaduría General de la Nación, dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno y Caja de Pensiones Militares.

30—Houdler, Brother y C.o Ltd. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor americano de carga denominado "West Nilus". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

31—Dodero Hnos. Ltd. — Solicitan permiso para desembarcar y conducir a depósito fusiles de caza venidos por vapor "Ammiraglio Bettolo". — Concedido.

32—Mauricio Aguilleri, ordenanza de las Fiscalías Militares — Solicita se le liquiden asignaciones de rancho que se le adeudan. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

33—Isabel Costa Pérez, pensionista Militar — Por reclamo de liquidación y abono de su pensión correspondiente al mes de Diciembre último. — Informe la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para la firma del día 26 de Abril de 1926.

1—Se manda abonar a la Administración Nacional del Puerto la suma de pesos 22.41 por concepto del servicio de depósito de 31 tambores de metileno.

2—Se manda abonar a la Administración Nacional del Puerto la suma de $ 150.49 por concepto de gastos producidos al despachar una partida de tambores de alcohol destinada a la Dirección General de Impuestos Internos.

3-4—Se manda pagar a la Administración Nacional del Puerto las sumas de $ 84.40 y $ 22.36, procedentes de gastos producidos al despachar dos partidas de metileno para la Dirección General de Impuestos Internos.

5-6—Autorízase la devolución a la Compañía de Seguros "Comercial Unión Assurance" de la suma de $ 113.74, abonada por concepto de patentes adicional y especial sobre primas de operaciones canceladas con anterioridad a su vencimiento.

7-8—Autorízase la devolución al señor José M. G. del Busto de la suma de pesos 71.50, abonada en demasía por concepto de impuesto de ausentismo.

9—Autorízase la devolución al señor Francisco Vilaró de la suma de pesos 6.439.15, abonada en demasía por concepto de derechos a la importación de una partida de baldosas de barro.

10—Autorízase la devolución al señor Antonio Hernández de la suma de pesos 26.66, abonada en demasía por concepto de impuesto adicional de 1 o|o por una propiedad ubicada en el Departamento de Treinta y Tres.

11—Se manda pagar a la Administra-

ción Nacional del Puerto la suma de pesos 67.52 por concepto del servicio de depósito de 100 tambores de metileno destinado a la Dirección General de Impuestos Internos.

12—Se manda abonar a la Administración de "Diario del Plata" la suma de $ 5.50 por concepto de suscripción por los meses de Enero a Junio de 1925 adeudada por la Dirección General de Aduanas.

13—Apruébase el temperamento propuesto por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles fijando a los ex procuradores y Fiscales de la República, a los efectos del cómputo de servicios prestados, un sueldo ficto de $ 100.00 mensuales.

14-15-16—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ruperto L. Parpal del cargo de Jefe de Sección de la Contaduría General con una asignación anual de $ 3.431.88.

17—Autorízase la devolución al señor Manuel A. Parodi de la suma de pesos 1.646.38, abonada por concepto de derechos a la importación de materiales empleados en un edificio de su propiedad.

18-19—Declárase que el señor Pedro B. Pinto en su calidad de jubilado tiene derecho a una asignación anual de pesos 3.017.40.

20-21—Resolución por la cual se designan las personas que han de ocupar tres cargos vacantes de Guardas 3.os de la División de Receptorías.

22-23-24-25—Desígnase para el cargo de Conductor de Fondos de la Dirección General de Aduanas al señor Arturo López Ximénez y efectúanse promociones.

26—Desígnase para el cargo de Jefe de la Sección Examen y Censura de Cuentas de la Contaduría General de la Nación al señor Juan A. Baethgen, actual Encargado del Registro de Cuentas.

27—Desestímase el reclamo interpuesto por el Oficial 1.° de la Administración de Rentas de Rocha, señor Héctor M. García Antuñano, contra la designación de los señores Emilio Riestra y Segundo S. León para Administradores de Rentas.

28—Resolución por la cual se establece que las maderas trabajadas en forma de parquet para piso y para frisos pagarán a su importación el derecho de 48 o|o más los adicionales correspondientes en calidad a artículos confeccionados.

29—Autorízase la importación libre de derechos de la estatua ecuestre y bajos relieves que comprenden el "Monumento al Gaucho" a erigirse en un lugar pública de la Capital.

30-31-32-33—Consulta a la Presidencia de la República respecto al mensaje y proyecto de ley sobre prórroga de la ley de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de Montevideo.

34—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Antonio Leandro del cargo de guardahilos de la Jefatura de Policía de Maldonado, con una asignación anual de $ 415.51.

35—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Rafael Arnavasse del cargo de Conductor de Fondos de la Dirección General de Aduanas, con una asignación anual de $ 1.951.45.

36—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan L. Violante del cargo de Juez de Paz de la 2.ª sección del Dela señorita Sofía Esoín, con una asignación anual de $ 249.78.

37—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Eduardo M. Alvarez del cargo de Inspector de 1.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos, con una asignación anual de $ 2.028.23.

38—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Sofía Esoín, con una asignación anual de $ 219.34.

39—Otórgase la pensión solicitada por la señora Dolores Prando de Caressa con una asignación anual de $ 1.801.21

40—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Luis Valentín del cargo de marinero de la Receptoría del Salto, con una asignación anual de $ 120.00.

41—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Buenaventura Moreno del cargo de Comisario de la policía de Maldonado, con una asignación anual de pesos 276.76.

42—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Juan González del cargo de guardia civil de la policía de Canelones, con una asignación anual de pesos 168.91.

43—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Joaquín Oliva del cargo de Subcomisario rural de la policía de Canelones, con una asignación anual de $ 502.66.

44—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Claudio Castilla del cargo de Subinspector de 3.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos, con una asignación anual de $ 743.34.

45—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juana Ricaud de García, con una asignación anual de $ 186.32.

46—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Victorio Balosi del cargo de Apuntador a jornal de la Administración Nacional del Puerto, con una asignación de $. 796.53 anuales.

47—Acéptase la renuncia presentada por el señor Lisandro J. Freire del cargo de Agrimensor Tasador de la Dirección General de Impuestos Directos.

48—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Domingo L. Delfino Demaría del cargo de guardia civil de la policía de Montevideo, con una asignación anual de $ 173.56.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 27 — Trámite—Estado con Braulio Arteeona. West India Oil Company con Dirección General de Aduanas. Abelardo Castiglioni con el Estado. Assandri Bautista y otro, denuncia. Ramón L. Fernández, mina "Bianca Gloria". Dirección General de Aduanas con Houlder Brothers y C.ª

Interlocutoria — Dirección General de Impuestos Internos con Juan Deambrosis.

Definitiva — José A. Laguardia. — Leonardo Sollier, Actuario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 28 — Trámite — Pérez Ramón, disenso. Lettieri Abdón E., disenso. Cuatro en causas criminales. Scala de Tarca Ana con Francisco Miramonte y Joaquín Vivo. Bosch del Marco Héctor con María Carmen Bosch de García y otro. Di Nápoli Ciriaca María, auxiliatoria de pobreza. Cerizola Vicente C. con Jao Bragança, tercería Luis S. Aguirre Zamora. Ameglio y Podestá con Agustín F. Apriglìano. Terra José D. con Cesáreo Saravia. Madrid Francisco, juicio de responsabilidad con el Juez Letrado de Soriano (2).

Interlocutorias — Una en causa criminal por homicidio. Martiñs y Pinheiro con Benítez y C.ª

Definitiva — Una en causa criminal por delito de homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

Día 27 — Trámite — Sucesión Vidal del Molino. Lelia Blasi y otra. Sucesión César Augusto Dupont. Enrique B. Lusich contra Fernando F. Guerrero. Dolores Solari de Mitre contra Francisco S. González. Alejandro Tosonecto contra Sucesión Francisca Rodríguez de Alonzo y otra. Testamentaria Agustín Parodi. Sucesión Amelia Rosas de Rodríguez. Luis Venancio Tálice contra José M. Latorre. Sucesión Eleuteria Yañes de Alvarez. Sucesión Lorenzo Mascarello. María Luisa Munchio. José Iglesias. Elías Chiquiar. Aída Emilia Murchio. Quintina Beledo. José Pedro Monzo Sella. Joaquín Allegri. Manuel Fernández. José Solla. Manuel Barreso. José Serra Ferrer. Abel González. Guillermo Lede. Alberto Sady. Gregorio Ochoa. José Gil Araújo. Laudelino Eusebio Mendoza. Manuel Dosada. José A. Fernández. Jorge Rayot. Sucesión Juan J. Prego contra Inocencia G. de Arispe. Juan Fon Amor contra Pedro Goldfeld. Sucesión Orlinda Giorello de Viberti. Sucesión Santiago Trigo. Calveira y Larrobla. Vicente Gener contra Rita Gener. Sucesión Juan Luis Carrara. Sucesión Inés de Espinel. Sucesión Beltrán Lohigorry contra Jockey Club. Sucesión María Carlota Alvarez. Sucesión Margarita Stewart de Guerra. Sucesión Carlos Ribeiro. Juan Camors. Tomás Cabral Rendo contra Juana Evangelista Farina. Emilio Llames. Modesto Castro Pazos. José Núñez Golpe. José Alvarez. Francisco Ugartemendía contra Harley, Fresnedo y Compañía. Testamentaría Emilio José Semellera. Sucesión Alberto Lerena. Sucesión Carmen Mosquera y otro. Sucesión Carmen Alcaín. Sucesión Silverio Justo Moreira. Sucesiones Jesusa Monzón de Barbieri. Antonio Castiñeiras. Alberto J. Lerena. Delia Z. Fariña. Testamentaria Segunda Torres de Piñeyro. Sucesión Clara Espino de Ottasse. Sucesión Victoriano J. Perdomo. Sara Joanicó de Casaravilla contra sucesión Julio Muró. Braulio Tanco contra Juan M. Lago. Sucesión Domingo Ontaneda. Gabriel Torres contra Antonio Fuentes. Dolores Antón contra Salvador Cibreiros. Juan José Arturo Darius.

Interlocutorias — Gertrudis T. Vecino de Cores contra Ricardo Vecino. Calveira y Larrobla. Sucesión Rosa Batto de Bórmida.

Definitivas — Natividad Robaina. Sucesión Jorge F. Wirgman. Victorio Tuffano Marasco. Ana Andrea Basualdo de González. — Patricio A. Pereira. — Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 28 — Trámite — V. Magliocá. M. Grela de Noya. M. Mosquera. I. Dávila. J. Roldán. L. Arijón. Z. Chiosoni de Sosa. C. Corrales de Real. A. Capillas con S. Zárate. C. M. Chiodi con J. Garat. C. Cabana con V. Meira. N. Arévalo de Casaretto con Bonomi. M. A. Aparicio con G. Arrarte. L. G. Colombo. C. Caballero. G y D. Chiossoni. E. Beiro. Ana Ortega de Barrero. José Mari. S. Reyes de Vasatorro. Sucesión de C. Rebufello. Sucesión de M. Tubino. P. L. Bidaur. M. M. Martínez Villegas. A. y L. Torres con sucesión de A. Salambehere. Sucesión de M. F. López de Lapique. M. Hargués de Regueira. R. Gómez. Sucesión de S. García Otero de Villarino. O. García de Saravia con N. H. Caravia. D. Carrera de Rivas con el Ferrocarril Central del Uruguay. Sucesión de I. Ijes. E. Vidal. M. Patiño con R. Fernández. Sucesión de J. Traversa. Sucesión de L. Gutiérrez. Sucesión de R. Blanc de Gambín. A. Segarra. Sucesión de M. L. Matto Vilaró. J. Martínez. J. B. Casullo. S. Cóppola con R. Ayala. Sucesión C. Esteves de de Armas. Sucesión de P. J. Balparda. Sucesión de F. A. Costa. A. L. Torres con A. Salambehere. S. Ferreira. Sucesión de V. Caveri. J. B. Mussio con V. Piñeyro. Y. Yheillet. Sucesión de P. P. de Vasallo. A. J. Moratorio con S. M. Platero. A. Echagüe. T. G. de Díaz. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno

Día 28 — Trámite — José Casalia con Luis Demaría. Antonio Valentini con Emilio Gambín y Blanc. Sucesión Juan Antúnez Maciel. Sucesión Severino Sequeira con sucesión Simón Elgue. Sucesión Teresa Grezzi de Grezzi. Francisco Jossi con Valentín Goio. Sucesión Teófilo J. Aguilar. Salustiano Rodríguez. Clara Lagomarsino. Sucesión Dolores Prestes de Henestrosa. Testamentaría Matilde. Ellauri. La Empresa E. Herrera y Carbonell y Stratta. Jacinta M. Equiguren de Fiorro. Juan M. Cáceres. Blanca M. Velizio de Magnone. Testamentaría Lorenzo Bordagorry. Sucesión Miguel Caucino. Sucesión Isolina Areco de Porta. Juan Aguinaga con Gregorio Aspezarena (2). Joaquina Luisa Dutra de Xavier con Tancredo G. Xavier. Testamentaría Angela Noceti de Crosta. Sucesión Aniceto Carrera. Blás B. Dellagiovanna y otros. Sucesión Fermina Fierro de Gómez de Varela. Sucesión Mariana Olinchet de Eno. Miguel A. Queirolo con sucesión Fortunato Queirolo. José Alvaliño Fragá con Isolina Faustino Correa. Eulalia Lugo de Godoy con Gerónimo Caetano. Josefa Riccio de Torterolo. Juan C. Dupont con Eleazar Vázquez. Se dictan 20 autos en ciudadanías. Apertura de testamento de Ramón G. Gutiérrez Sampere.

Interlocutorias — Sucesión Ilda V. Risso Carini de Moledo. Sucesión Juan Fco. Rivero. Sucesión Atilio Pizzo. Testamentaría Francisco De León. Testamentaría Margarita Marquesa de Buela.

Definitivas — Rosa Dubé de Halty. Sucesión Elvira Vidiella de Olascoaga. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 28 — Trámite — Vecino y Cía. contra Angel Signorini. Lázaro Galván con Sotelo Díaz. Stratta Hermanos. contra Sotero y Díaz y otro. Tomás D. Gómez Platero contra María Magdalena Puglia de Platero. Anarolino López contra Nemesio Ruiz. Bernardo Valone contra Luis Mortera. Francisco Branda contra Guillermo Amespil. Staricco, Despaux y Cía. contra Egdunio García. Martins y Cía. contra Raposo y Oza. Banco Italiano del Uruguay contra Juan J. Font. Francisco Rodríguez Rico contra Eliseo Andrade y otro. Hilario Anastasía contra Enrique Gilardi y otro. Fraga y Ramella, tercería en los autos "Juan Fosatti contra Pedro Hitta". Eduardo Sburlatti contra Manco y Compañía. Guerra, Crovetto y Compañía contra González y Sioli Luis Solé contra Souto y Cean. F. Rocco y Cía. contra la Sociedad Anónima Forestal de Puerto Guaraní y Merlo y Compañía. Banco de la República contra Juan Cayetano Oliveri y Nicolás Oliveri. Caja Hermanos contra Isaac Almeida. Viuda e Hijo de Juan Massons, quiebra. Miguel O. Oneto, quiebra. Trías y Fernández, quiebra. The Pan American Transcontinental Railway Company, liquidación. Enrique De Feo, concordato judicial. Félix Martínez, quiebra. Javier Ausqui, quiebra. Atilio Paladino, quiebra. Enrique Rinaldi, quiebra. Francisco Capuccio, matrícula. Francisco Campodónico contra Francisco González. Agustín Pin contra Juan García. Juan V. Martínez con Simbrelo y otro. Blas Lanzilotti.

Interlocutorias — Banco Agrícola Ganero contra Dalmiro Machado. Viuda e Hijos de Massons, quiebra. Oscar Carlson contra José De Leo y otro. Rosa Pesoa de Juli contra Alejandro Juli y otro. Santiago Montaldo contra Juan Alberto Puppo.

Definitivas — Francisco Ameglio contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Leonardo Cadenas y Salgado y Compañía contra Justino Silvera (hijo).

Providencias reservadas — Cuatro.

Oficios — Once

Libros rubricados — Veintiséis.

Audiencias — Cuatro. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 27. — Trámite — D'Amico María T. contra la sucesión de Constantino D'Amico. Franco Hermenegildo contra Carlos María Mañé. Schulz Otto y Jorge Carlos contra Ida Baumann. Caraciola Marta contra Lorenzo De Armas, incidente, dos providencias. Rodríguez Francisco F. Ciarle Miguel y Esther Ibarra. Serrato Anselmo contra José María Alonso y Haideé Chaves de Alonso. Oficio número dos mil trescientos cincuenta y tres de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Bonet Pedro contra José Bordegaray y Francisco Forcella. López y Compañía contra Gregorio Kavier. El Banco de Crédito contra José A. Sansevé, dos providencias. Gimeno Emilio contra Angela Navarro. Rodríguez Damián contra Carmen Belinzon. Minbacas de Sánchez Mauricia contra Oreste Caballero. Cabrera Elisenda contra Luis Feo (hijo) Tetti Nicolás contra Angel Signorini. Carro José contra Alfonso Cópola. D'Antuoni y Rafael Celli contra Dante Dallera. Cabral Celio y Antonia Colombo, dos providencias. Casares Emilio Roberto contra Elaine Mabel Davey. Ferolla Federico contra Ana Fornachiari. Diverio Paulino contra Gaetano Devita. Nisivoccia Celeste contra Rosa Cetrulo de Mardone y Nicolás Mardone. Silva Máxima. Bosch de Camargo Ana, sucesión. Vidal de Larrosa Juana Gerónima, sucesión. Alvarez José María contra Adela Curioni, dos providencias. García de Segade Josefa, sucesión. La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número diecisiete mil cincuenta y tres. Barros Sara contra Luis De Lemoine. Oficio número dos mil cuatrocientos uno de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Tavera Rosa contra Pedro Espinosa, Vilche Delia contra Francisco Amato. Escapa Embul contra Isaac Bella. Facello Pedro Jorge contra Josefina Tatto. Arrico Victoria contra Felipe Brindisi. Karcher Alois contra Emilia Martí. Kruger de Koning Luisa Clara Margarita contra Federico Franz Koning. Zouain Moisés contra María Jurí. El Banco Italo Belga contra la sucesión de Pablo Minelli. Castillón Renato contra Margarita Breye. Crespo María Antonia. Exhorto número mil seiscientos treinta y siete del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia. El Banco de Seguros del Estado contra Justino Battor. Méndez Mabel y Elia. Stuppino María Elena. Acosta y Lara y Guerra contra Agustín Errico. Otero Francisco contra Juan Antonio Magariños Pitaluga. Saldaña Reyes contra Federico Moller de Berg y David Bonjour Geimonat, dos providencias. Pereira Inocencio. Melgarejo Hilario. González Martins Adair María del Pilar y otros. El Banco de Crédito contra José A. Sansevé.

Interlocutorias — Ferrando Catalina contra Vicente Vasallo. Heguy Juan Carlos contra Ema Freda. Colussi Josefina contra Augusto Keiser. Irigoyen Pedro contra Manuel Lena (hijo) y Luis Costa. Nunes Riveiro Manuela contra Carolina R. de Nunes.

Definitivas — D'Amico María T. contra la sucesión de Constantino D'Amico. Revetria Luis, sucesión.

Oficios librados — Diez.

Audiencias — Cinco.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cuatro. — Eduardo Routín, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 28 — Trámite — Pesoa Rosa contra Alejandro Juli. Suárez Blanca y Ercilia. Manzione de Iglesias Carmen. Monterrosa Elisa contra José López. Leal Adelaida contra José M. Carracedo. Oneto María contra Héctor Bertrand. Soriano Lucas contra R. Mendoza. Daria Lorilleux contra Antonio Magno. Exhorto 564 del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto. Albo Ambrosia. Salas Salvador. Da Rosa Alice contra Raúl Ferreira. Criado Andrés. Tam Teodolinda contra J. Marazzi Borzoni Rodino Roque. Ferrás Pascual. Pérez Climaco. Casco Esteban. Pérez Teodoxio. González A. Rodríguez Villalón J. Garrido D. Lacava Angel. Souza Pita Emilio. Mariao Octavio. Mola Santiago Luis. Salim Abdi Mahmid. Sassi Constantino. Manini Arturo, tercería en autos Fernández Eusebia contra Enrique Podestá. Canavesi Celia contra F. Laguna Acosta. Morey Juan. Dos Santos Ermelinda contra M. Rosa Vaz. Pedro Mastropietro. Borches Domínguez Alejandro. Barraza Delfico contra Eduardo Atucha. Guido Prando Juan contra M. Francia y otro. Aguirre de Veira Matilde, tercería en autos Caprile César contra Tomás Veiga. García Aniceta contra Juan P. Duque. Cigliutti Graciana contra Luis Serisola. López Encarnación contra Zoroastro Conlin. Alroa Filomena. Vargas Eduardo contra Alfonso Silvestre. Marsiglia Gabriel y otro contra Leopoldo Platero. Guerin Emilio. González Rogelia contra Catalina Techera Núñez. Gianelli de Icasuriaga A. contra F. Icasuriaga. Gandine José contra Carmen Dodera. González Dominga contra Juan Sosa. Rodríguez Julia contra José Blanco. Batista Giménez Pedro contra María E. Gorge. Ares Antonio contra Pedro Sancassano. Baliño Eduardo contra Alfredo Bonfiglio. Coitelo Dolores contra Victorio Miguens. Beterreche María E. contra Juan M. Borrazás. San Román Abel contra N. Amexeiras. Viñoles Tsolk Hortensia contra E. J. Rodríguez. Piñeyrúa Diego. Parrillas Elisa. Banco de Seguros contra Juan Lindes. Bonalve Teresa contra Miguel Esteves. Pomés Ernesto contra Benedicto Pinto Mullins. Cogliatti Ida contra Odo Ramperti. D. Albora Luisa contra Juan Figallo. Pedemonte Carlos contra José Barrail. Iglesias Isabel contra Juan Odella. Sudriers Víctor contra Angel Daverio. Valente María contra Donato Magliano. Lacueva Matilde. Moreno José contra Eloy Duque. Piffaretti Alfonso. Espinosa Ciro Valentín contra Avelina Etura. Pereyra Pascasia y Juana. Lois María contra Juan Porfilio. Sánchez Tomás contr Doroteo Trujillo. Bayne Carlos Walter contra Catalina Blytman. Banco de Seguros del Estado contra Orosmán Seoane. Coda Angel. Marín Juan. Vilaso Pouso Ramón. Sengelmann Walter. Borghini Frediani Augusto. Lourido Francisco. Candiones Costas José. Gil Maroto Venancia contra Baldomero Mañas Benito. Mira López Carmen contra Pedro Deluchi. José Rey Blanco. Conti de Fiorito Amelia Estela. Camaño Dolores contra Antonio Barreto. Regueira Benigno. Rodríguez Dolores contra Enrique Muñoz. Fernández Ferroni Julio contra Celia Petrona Enríquez. Rodríguez Alfredo contra Emilia Vallerga. Golio de Berriolo T. contra Josefa Rodríguez. Eyo Manuel contra Concepción San Miguel. Alonzo Cyla contra Jerónimo Batmanidis. Olivera Cecilio contra Carlos Guillermo Silva. Otonello de Layolo Loreta contra Ernesto Layolo. Sudriers Víctor contra Teófilo Sánchez. Santos Cadea de Cabris Elvira. Metilo Domingo. Di Paula Francisco. Machado Troyano. Lake Daniel. Placeres José María. Giacoia Elisa. Lipschitz Israel. Junior Manuel José. Gethel Luis Carlos.

Oficios — Treinta y dos.

Audiencia — Una.

Interlocutorias — Souza de Deagustino María. Vilardebó de Soler Irene contra Juan Riva y otro. Prestes Amaral contra Granara y Compañía. Ferrer María contra José Fandiani.

Definitivas — Cione Vicente contra

María Lignori. López Lecube Marta. Frutiz Eduardo contra César di Menza y otro. The Neuchatel Asphalte Company L. contra Tiberio Canabal. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 28. — Trámite — Makouisky José. Amado José María. Vázquez Angel. Sery Pablo. Domonitz Abraham. Arieta Luis. Angrisoni Luis. Rodríguez Dorotea. Nicoletti Sara contra la sucesión de Pablo Minelli. Vázquez Angela contra Ricardo Antonio Nicola. Di Matteo Carmen contra Pedro Salvetto Troncoso Agueda contra Rogelio Núñez. Marmo Félix contra Tomás Maeso. Chavez José Pedro. Testini Virginia, sucesión. Alvarez Rubio de Schiavo. Braggio Teresa contra Toribio De León. Castro José María contra Rosa E. de Pena. Blanco de Rueda Elvira. Rodríguez María Josefa contra Francisco E. Martínez. Saravia de Lemole María. Santa Cruz Catalina Mercedes contra Mariano Felipe Amador. Armellini Francisco contra Paulina Parodi. Pistoni Agustina. Crosa María R. contra Teófilo Sánchez Carballo. Nardini Mario V. contra Pedro Alario. Gazzano Magdalena contra Florencio Gazzano. Fernández Paula Rufina contra Juan Carlos Camy. Zabater Emerenciana María. García Filomena B. contra Delmiro Martínez, incidente, dos providencias. Peña Ramón y Teresa. Occhipinti Carmelo contra María Marfa. Veiga Sabina contra José María Márquez. Miette Elena contra Sixto Benjamín Cabrera. Cantallera María contra José Ruiz. Podestá Juan. Huissi María Luisa contra Juan Nicolini, incidente. El Banco Territorial del Uruguay contra Héctor E. Matta. Mariño Guillermina contra Francisco Cuenze Alanis. Curioni Adela contra José M. Alvarez. Machado Antonia. Tappa María contra Rogelio Becerra. Rilla Antonio P. contra Juana María Sapere. Danese Silbina Blanca Elida contra Juan Sergio Ackermann. Camejo de Bonifacio Antonia contra Carlos Alberto Estrada. Borcke Soledad M. contra Adolfo Pablo Pereyra. Lombardo Elida contra Ramón Caballero. Cattino Emilio. Montero Bustamante Raúl. Formento Aurelia contra Arturo Bayardi. Couture Pedro. Lewis Mauricio contra Carlota Vidal Ballesteros, incidente. Díaz de Brau María contra Enrique Basanta. Díaz Ofelia Esther contra Luis Crisci, dos providencias. Onetto de Carnini Julia contra Camilo F. Carnini. Ortiz de Taranco Félix y Hermenegildo contra José Martín Garra. Hernández de Barrios Margarita contra Celso Barrios, dos providencias. Exhorto número seiscientos noventa y nueve del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Calabrese Guillermo contra Emma Barletta. Oficio número ochocientos treinta y cinco del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno. Nervi de Stoppa Lucía. Córdoba de Leguizamón Isabel contra Marcelo Claudio Leguizamón. Ravecca Pedro contra Ignacio Berro. González Salvador. Alvarez María del Carmen. Martínez Carmen contra A. Rodríguez Tió. De Souza Celedonia contra Enrique de Souza. Erminio Rosa Aída contra Camilo Peduto. De Rosa Isabel contra Emilio Rubini. Giorgini Domingo. Galazzi Emilio. Rey Valentín. Heredia Antonio. Russo Daniel. Infante Nicolás. Cusatti Luciano. Detta Silvestre. Presto Tomás. Vila Manuel Antonio. Nitoli Diego. Castiñeiras Alfonso. Santomauro Alfredo. Morales Leoncio. Califano Antonio. Pica José. Gugliucci Juan. Moltterni Nicolás. Olivera Joaquín. Secco José María. González Comesaña Alfonso. Bertrán Ramón. Burgos Nicolás. Varela Antonio. González Ubé José. Zaragoza Celestino José G. Viapiana Gerónimo. Domínguez Manuel. Fernández José. Mosquera José. Murana José. D. Arena Labruna Alfredo. Garrito Antonio. Laufredi Pedro. Gago Manuel. Gervasio Nicolás Vicente Víctor. Marano José. Tascón Agustín. Guarnaschelli Francisco. Marchese Atilio. Pons Arturo. Fernández Menéndez Manuel. Larrosa Quintana Gregorio. Lema Manuel. Kosak Najil. Mazzoni Celestino. Fasolato Juan Antonio. García José.

Interlocutorias — Lavezzi Juana contra Rodolfo Colombo. Supeña Celina contra Pedro Raúl Salinas.

Definitivas — Bianchi Atilio y Orestes contra Víctor Larisia. Peirano Juan Manuel contra Bravo Hermanos y Compañía. Martínez y Compañía contra Antonio López. Veiga María contra Manuel Santos Barreira. Braggio Teresa contra Toribio de León. Silva María Josefa contra Dionisio Stanger. Griguera Ernesto. Lovariños Ermelino. Cuoco Liborio. Ramna José. Rossini Carlos F. Naplitano Sabino. López Navarro Juan Antonio.

Oficios librados — Diecinueve.

Audiencias — Cuatro.

Exhortos recibidos para diligenciar — Dos. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 28 de 1926.

1.a rueda

Títulos Deuda Pública de 1923

4.000 pesos, al contado, 93.30.
1.000 pesos, para mañana, 93.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.40.

Títulos Hipotecarios serie Z

5.000 pesos, para mañana, 91.00.
1.200 pesos, al contado, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie 25

3.000 pesos, para mañana, 90.90.
1.500 pesos, ídem ídem, 91.00.
5.600 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.600 pesos, ídem ídem, 91.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
1.100 pesos, ídem ídem, 90.90.
1.000 pesos, al contado, 90.90.
4.000 pesos, para mañana, 90.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
4.150 pesos, ídem ídem, 90.90.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañaan, 65.20.
9.400 pesos, ídem ídem, 65.30.
23.500 pesos, ídem ídem, 65.30.
2.350 pesos, ídem ídem, 65.30.
1.410 pesos, ídem ídem, 65.40.
4.700 pesos, ídem ídem, 65.30.
1.410 pesos, ídem ídem, 65.20.
18.800 pesos, ídem ídem, 65.20.
23.500 pesos, ídem ídem, 65.20.
22.090 pesos, ídem ídem, 65.20.

Empréstito de Conversión

4.662 pesos 50 centésimos, para fin de Junio, 91.10.
9.325 pesos, para el 4 de Mayo, 90.00.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

3.000 pesos, para mañana, 87.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 87.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 87.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 87.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 87.16.
5.000 pesos, ídem ídem, 87.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 87.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 87.20.

Títulos Deuda Pública 1923

1.000 pesos, al contado, 93.40.
2.000 pesos, para mañana, 93.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.30.

Bonos Municipales de Saneamiento (serie E)

5.000 pesos, para el 3 de Mayo, 88.00.

Títulos Hipotecarios serie U

5.000 pesos, para mañana, 92.70.
5.600 pesos, ídem ídem, 92.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.70.
7.000 pesos, ídem ídem, 92.80.
2.000 peso, ídem ídem, 92.80.

Títulos Hipotecarios serie Z

3.000 pesos, para mañana, 91.00.
3.500 pesos, ídem ídem, 91.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
5.475 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.350 pesos, ídem ídem, 90.90.
2.500 pesos, ídem ídem, 90.90.

Títulos Hipotecarios serie 25

3.000 pesos, para mañana, 90.90.
25.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
10.000 pesos, para el 10 de Mayo, 91.30.
6.000 pesos, para mañana, 90.90.
6.700 pesos, ídem ídem, 90.90.
6.700 pesos, ídem ídem, 90.90.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
5.000 pesos, para fin de Mayo, 91.50.
1.300 pesos, al contado, 90.90.
1.800 pesos, para mañana, 90.90.
2.400 pesos, ídem ídem, 90.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.80.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 2?

Para el Brasil (Uruguayana), [illegible] Livramento, Bagé Río Grande Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22

Expedición de correspondencia para el Interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 18.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 14.

Para Colonia, Conchillas Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 14 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 22.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 22.

Dirección de Cementerios

Día 28 de Abril de 1926

Elena Hipólita Guzmán, oriental, 33 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Pedro Buela, oriental, 93 años, viudo, Rivera 1945.

Oscar Alberto Rey Bermúdez, oriental, 15 meses, Isla de Flores 1342.

Adelina Zavalla de Martorell, oriental, 65 años, casada, Pereyra 2859.

José Bianchi, oriental, 55 años, casado, Paraguay 1181.

Enriqueta Dibueno, oriental, 34 meses, Santurio 1836.

Carmen María Inés Bugarin, oriental, 16 años, soltera, Guaviyú 21.

Norberto Carbone, oriental, 17 años, soltero, Joaquín Núñez 12.

Joaquín Iglesias, oriental, 11 años, Hospital Pedro Visca.

Inés Ruiz de Bentancour, española, 33 años, casada, Bilbao 22.

Timoteo Rodríguez, oriental, 40 años, soltero, Hospital Maciel.

Salvador Di Domenico, oriental, 23 años, soltero, Hospital Italiano.

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

20.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 12 DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1

A las 17 y 50 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Tabárez, García, Semblat, Sorín, Amargós, Cornú, Jude, Gallinal, Moroy, Buero, Cima y Cortinas.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Casaravilla, Berro, Díaz, Urioste** y **Muñoz.**

Con licencia, el señor Senador **Aramendía.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de las leyes que refuerzan varios rubros del presupuesto escolar y se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a crear hasta 150 ayudantías para las escuelas comunes y de la que prorroga los desalojos."

—Archívense.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley que concede a los empleados del Tranvía del Norte que quedaron cesantes con motivo de la supresión de dicho servicio público, una asignación mensual de $ 50.00."

—A la Comisión de Hacienda.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra...

3

Señor Amargós — Pido la palabra.

Voy a solicitar de la Mesa se sirva aceptar mi renuncia de miembro de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, manifestando las razones que tengo para fundarla.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto es, acaso, la de mayor tarea y responsabilidad. Mi salud se encuentra muy quebrantada, no siéndome posible continuar en un cargo que no puedo desempeñar con la contracción que se merece y como son mis deseos.

Por otra parte, señor Presidente, fuí elegido Presidente con el voto unánime de los señores Senadores por Soriano y Canelones, por no haber concurrido a la constitución de la Comisión mis compañeros de sector. Fuí, pues, designado por los solos votos de esos dignos adversarios políticos, y acepté tan honrosa distinción porque estando la Comisión en quórum para constituirse no cabía protesta de excusación, tanto más que mis adversarios de sector, en acto de buena política, al dar sus votos a un miembro de la mayoría del Senado, no hicieron más que confirmarme en el cargo que actuaba en la Comisión anterior.

Pero hoy, señor Presidente, estoy convencido de que no debí aceptar la Presidencia, y así me lo da a entender el que en el número de sesiones que llegó a celebrar la Comisión de Hacienda y Presupuesto, ninguna logró contar en su seno a los miembros de mi bancada.

Este hecho me da a sospechar que se considera a esa Comisión irregularmente constituída. Por consiguiente, mi renuncia se impone, a fin de que mañana, al efectuar la mayoría del Senado balance de su actuación, no me inculpe toda la responsabilidad del enorme aumento de gastos del presupuesto, que por venir los proyectos, con sanción, de la Cámara de Representantes, me veo necesariamente obligado por determinadas circunstancias, a ser único miembro informante.

Hace más de un año presenté al Honorable Senado un proyecto dividiendo la actual Comisión de Hacienda y Presupuesto en dos, abundando en razones que hoy, ante lo que está pasando, con la avalancha de proyectos de modificaciones substanciales en los sueldos de planillas enteras del Presupuesto General de Gastos, más convencido soy de la necesidad de una Comisión que tome a su cargo el estudio minucioso, metódico y científico del presupuesto de la nación, para evitar improcedentes modificaciones, que sólo responden a solicitud de parte interesada y sin otro contralor, en la mayoría de los casos, que los buenos sentimientos del legislador.

La Comisión a cuyo estudio fué pasado mi proyecto no produjo informe hasta ahora, y es llegado el momento, señor Presidente, de que, agotadas mis energías para permanecer en una doble Comisión, a cuya labor personal se oponen mi salud y mi modo de pensar, me vea precisado a pedir que se me releve de ella.

Por estas razones pido a la Mesa se sirva aceptar mi renuncia de miembro de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Señor Presidente — La Presidencia deplora la renuncia que acaba de presentar el señor Senador por Colonia, de la Comisión de Hacienda, porque sabe los importantes servicios que está prestando al Senado y al país en esa Comisión, con la laboriosidad y tino con que procede; pero le consta también que su resolución es irrevocable. Así es que acepta la renuncia y nombra en su reemplazo al señor Senador por Minas.

Señor Gallinal — ¿Me permite, señor Presidente?...

Para manifestar al señor Senador por Colonia que, en parte, la inculpación que hace a los compañeros de la bancada nacionalista que integran la Comisión de Hacienda, no tiene razón de ser, porque uno de ellos, es público y notorio, se encuentra con licencia: es el señor Senador por Rocha; el otro miembro se encuentra en campaña, habiendo dado aviso previo a la Comisión, que es el señor Senador por Florida.

De modo que ninguno de estos dos excelentes compañeros han podido asistir a las reuniones de la Comisión de Hacienda en los últimos días, y eso le ha llamado la atención al señor Senador por Colonia, probablemente olvidando las circunstancias que he mencionado.

De manera, que, en realidad, señor Senador, si es por esa causal que ha apuntado que ha presentado su renuncia, no tiene razón de ser.

Señor Amargós — No dejo de comprender las razones que acaba de exponer el señor Senador por Cerro Largo, pero hay que tener presente que la Comisión está integrada. Son cinco sus miembros y de cinco, pura y exclusivamente, ha estado funcionando con tres, de los cuales la mayoría ha estado convertida en minoría. Y eso no es posible. Yo no puedo cargar con ninguna responsabilidad, y por eso pido que se me releve.

Señor Tabárez — Yo creo que el señor Presidente de la Comisión de Hacienda ha aducido razones de salud y de fatiga, que pueden ser muy justificables para no continuar en la asidua labor que reclama la Comisión de Hacienda, y yo debo respetarlas y lamentarlas. Pero en lo que no comparto, en lo que ha manifestado el señor Senador por Colonia, es en los asuntos que ha estudiado la Comisión de Hacienda, que, hayan sido estudiados con el concurso de todos sus miembros o con el concurso solamente de tres, su gestión no ha de haber sido tan desacertada, cuando el Senado, en su inmensa mayoría, o todo él acaso, le ha dado su aprobación.

Quiero solamente hacer constar esta circunstancia y lamentar al mismo tiempo, que este distinguido compañero haya decidido retirarse de la Comisión de Hacienda donde prestaba tan importante concurso.

Señor García — Pido la palabra.

De las palabras que ha pronunciado el señor Senador por Cerro Largo parece desprenderse que el señor Senador por Colonia se quejaba de la poca asistencia de los miembros de la Comisión de Hacienda. Yo pertenezco a esa Comisión y quiero declarar que he concurrido, como concurro siempre, a la casa, a la reunión de todas las Comisiones, demostrando asiduidad hasta tal punto, que siendo 10 el número de Comisiones constituídas por el Senado, mi nombre figura en 7 de esas Comisiones, y en todas ellas produzco informes frecuentemente.

De manera que mi labor es continuada, y, repito, siempre he concurrido a las Comisiones, cuando he sido citado.

Señor Tabárez — Lo que correspondería sería no aceptar la renuncia.

Señor Presidente — La Presidencia aceptó la renuncia por las razones que expresó el señor Senador por Colonia, — lamentando el hecho y por el motivo de que figura en varias Comisiones. Tiene muy en cuenta las observaciones de los señores Senadores, que honran mucho al señor Senador por Colonia, pero si él mantiene su renuncia, yo la acepto.

Aquí se ha dicho que él renuncia porque algunos de los miembros de la Comisión no asisten, y creo que se ha agregado, hasta indicando la filiación política de ellos, que son los señores Aramendía y Urioste. El señor Senador Aramendía no asiste porque está con licencia, y el señor Urioste, es cierto, ha faltado a algunas sesiones, pero a algunas de ellas con aviso.

Señor Gallinal — A todas ellas.

Señor Presidente — De manera que está excusado en cierto modo, y, entiendo que en la próxima sesión ya concurrirá al Senado.

Es por estas razones que la Presidencia, — haciendo uso de una prerrogativa que tiene, — aceptó la renuncia y ya nombró al sustituto, que es el doctor Casaravilla.

El señor Senador por la Colonia vale mucho, como lo manifesté, en la Comisión de Hacienda, pero el doctor Casaravilla vale, también, mucho.

Se va a pasar a la orden del día.

4

Señor García — La Comisión de Fomento ha informado favorablemente un asunto venido de la Cámara de Diputados, sobre construcción de un hospital en la villa de Castillos.

Ese informe ha sido ya repartido entre los señores Senadores, hace algunos días. De manera que hago moción para que figure en primer término en la orden del día de hoy. Es un asunto sencillo y voy a explicar de qué se trata, para que los señores Senadores se enteren.

La Asistencia Pública resolvió construir un hospital en la villa de Castillos, contando con la donación de una hectárea de terreno, hecha por el señor Rossi; pero se apercibió de que ese terreno no era el más adecuado para la construcción del hospital. Como el Estado tiene dos hectáreas sin utilidad de ninguna clase en aquella villa, por el poryecto de ley se le confiere la propiedad de una de esas hectáreas a la Asistencia Pública, y se dona la que era de pertenencia de la Asistencia por donación del señor Rossi al Concejo Auxiliar de Castillos.

En realidad, se trata de una permuta de terreno, que si no se hace no se podrá construir el hospital.

Señor Presidente — Va a leerse la moción.

(Se lee):

"Para que el asunto que figura en sexto término de la orden del día, y se refiere a la adquisición de un terreno en la villa de Castillos, para la construcción de un hospital, se trate sobre tablas y en primer término, en esta sesión." — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión.

Señor Tabárez — Pido la palabra.

El asunto para el cual pide preferencia el señor Senador por San José, no reclama ninguna urgencia, a pesar del interés que tiene.

Para dar entrada a ese asunto, anteponiéndolo al que está en la orden del día, en discusión, habría necesidad de poner algunos otros asuntos que tienen tanta o más importancia que éste.

No voy a suponer que el señor Senador, deliberadamente, antepone ese asunto para dilatar el que se está discutiendo, pero me parecería, ya que tiene tanto interés en que se trate, que sería mejor que se considerara una vez terminado el que está en discusión. Yo votaría la moción en esa forma.

Señor García — El asunto que está en primer término de la orden del día, es sabido que va a llevar un gran número de sesiones, y forzosamente el Senado va a tener que intercalar en la orden del día, varios asuntos que son de verdadera urgencia, antes de terminar el que figura en primer término.

La construcción del hospital, es de verdadera urgencia; sobre todo que es un asunto sencillísimo. No necesita defensa de ninguna clase, ya se habría terminado, si no hubiera habido oposición a la moción que formulé.

Señor Sorín — Pido la palabra.

Voy a rogarle al señor senador por San José, que no insista en su moción, por lo siguiente: hace algún tiempo recibí una carta del Presidente del Consejo local de Castillos, doctor Valiño Y Rueiro, recomendándome me interesase en la tramitación de este asunto, e indicándome, a la vez, que se había incurrido en un error de redacción en el articulado primitivo, en cuanto a la extensión del terreno a que se refiere este proyecto.

Cuando se repartió — días pasados — el informe de la Comisión de Fomento, se lo envié a dicho compañero de Castillos a fin de que él hiciera las objeciones que tuviera que hacer teniendo a la vista el informe de la Comisión.

No he recibido respuesta aún, porque el repartido de la Comisión se distribuyó recién hace dos o tres días.

Para no incurrir en errores, yo creo que valdría la pena aplazar la consideración de este asunto.

No doy la seguridad de que haya realmente objeciones, pero es posible que se presenten.

Señor Cima — Yo creo que el error existe, porque se trata de dos hectáreas y se le da una sola.

Señor Gallinal — Fué modificado en la Cámara.

Señor García — El autor del proyecto es el señor diputado Vigliola y el señor diputado Minelli, fué el que hizo la enmienda, que consiste en adjudicar en vez de dos hectáreas, una sola. Pero para cortar toda discusión y ganar más tiempo, manifiesto que acepto la indicación del señor Senador por Salto. Toda vez que un señor Senador hace observaciones de esa naturaleza, creo que el Senado, está en la obligación de esperar; por lo tanto, retiro mi moción.

5

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Tendría que hacer alguna proposición para modificar la orden del día, pero me doy cuenta que va a ser muy poco el tiempo que vamos a poder dedicar al asunto que figura en primer término.

Por eso se me ocurre llamar la atención del Honorable Senado sobre lo siguiente: que debido a un asunto complejo, importante como es el que está en primer término y actualmente en discusión y que debe requerir nuestra atención, se están dejando de lado otros de verdadera importancia.

En materia de legislación, podría decirse que vamos a pasarnos una gran cantidad de sesiones sin hacer nada, dedicados pura y exclusivamente al asunto de la Escuela Educacional de Varones.

Yo creo, pues, que sería del caso. — teniendo en cuenta que el debate va a ser largo y copioso, — adoptar un criterio transaccional, diré así, un criterio intermedio: dedicar, por ejemplo, una o dos sesiones de la semana, si se quiere. — creo que una bastaría, — para tratar el asunto que está en primer término en la orden del día hasta agotarlo, y dedicar las otras sesiones ordinarias a los demás asuntos que de otro modo quedarían postergados.

De lo contrario, este larguísimo debate sobre la Colonia Educacional de Varones, nos va a hacer postergar una infinidad de asuntos que reclaman la atención de este alto cuerpo.

Yo planteo esta cuestión y si hubiera ambiente mocionaría, para que se dedicara una sesión o dos, si así lo consideran conveniente los señores Senadores, exclusivamente al asunto que está en primer término en la orden del día, y las otras sesiones a los demás asuntos.

Señor Cima — ¿Y si hiciéramos alguna

sesión extraordinaria, sesionando en lugar de tres, cuatro veces por semana aparte de aceptar el temperamento de dedicar dos o tres sesiones a los otros asuntos?

Señor Tábarez—Podrían destinarse las sesiones de los días martes y jueves para este asunto y los otros dos para los demás asuntos.

Señor Cortinas — Perfectamente. Así es que mociono en ese sentido: para que se sesiones extraordinariamente los días martes hasta que se termine la consideración del asunto que figura en primer término en la orden del día...

Señor Tabárez—¿Cómo sería la moción?

Señor Cortinas—... y que este asunto fuera tratado en las dos primeras sesiones de la semana,—contando la extraordinaria,—y las dos restantes se dedicaran a los demás asuntos.

Hago moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente—Como la moción del señor Senador por San José, para que se discutiera en primer término un asunto que está en sexto lugar en la orden del día, una vez apoyada y puesta en discusión, fué retirada a pedido del señor Senador por Salto, desde que ha estado a consideración del Senado, éste debe pronunciarse si acepta o no el retiro de la moción.

Se va a votar si se acepta el retiro de la moción.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Queda retirada.

Se va a considerar la moción presentada por el señor Senador por Flores.

Léase.

(Se lee):

"Para que se trate el asunto relativo a la Colonia Educacional de Varones en las sesiones ordinarias de los días lunes y en sesión extraordinaria los días martes, a fin de destinarse los miércoles y jueves, a los demás asuntos que figuran en la orden del día." — (Apoyados).

Señor Cornú — Pido la palabra.

Si para el señor Senador mocionante, no hubiera inconveniencia en establecer los días viernes en lugar de los días martes, para sesionar extraordinariamente, para mí sería de mayor utilidad y le pediría al señor Senador que modificara su moción en ese sentido.

Señor Cortinas — Yo acepto la indicación del señor Senador por Artigas, pues, pensaba proponer a los señores Senadores que las diversas Comisiones dedicaran el día martes para trabajar y que no sesionaran, como ahora, poco antes de entrar a Sala.

De manera que acepto la indicación del señor Senador por Artigas: que las sesiones extraordinarias del Senado, en vez de ser los martes, sean los viernes.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Flores, con la modificación propuesta.

(Se lee):

"Para que se considere el asunto que figura en primer término en la orden del día, en las sesiones de los lunes y miércoles, tratándose los demás asuntos que están a consideración del Senado en las sesiones de los jueves y extraordinaria de los viernes." — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción leída.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

6

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del pedido de venia del Poder Ejecutivo para destituir a varios empleados de la Colonia Educacional de Varones.

Está en el uso de la palabra el señor Senador por Rivera.

Señor Jude — A pesar, señor Presidente, de que el Senado, con la votación que acaba de hacer, demuestra que es legítima la amplitud de este debate, relacionado con el pedido del Poder Ejecutivo para separar de sus cargos a distintos funcionarios de la Escuela Educacional de Varones, yo no puedo, al reiniciar nuevamente la consideración de este asunto dejar de pedir a mis honorables colegas, las excusas del caso por la extensión con que he desarrollado el tema. En descargo del error o demasía en que puedo haber incurrido, manifiesto que realmente, el deseo de tratarlo en los términos que reputo necesarios, no me permite ser más breve.

Dicho esto, señor Presidente, y siguiendo siempre con el plan que me tracé al desear considerar este asunto, voy a expresar que el Poder Ejecutivo fundamenta también su pedido de venia en la circunstancia de que el Director de la Colonia Educacional de Varones no había adoptado todas las medidas conducentes para que los menores allí asilados tuvieran una buena y abundante alimentación.

Ya dije, señor Presidente, en la sesión anterior y lo demostré con la exhibición de pruebas documentales, cuyo valor es innegable, — como lo dije entonces, por ser elementos preconstituídos, no fabricados "ad hoc" con un propósito determinado, — manifesté, señor Presidente, que al Director se le había atribuído el derecho y la facultad de hacer transposiciones de los rubros para el mejor funcionamiento del instituto que estaba a su cargo.

Podrían, desde ese punto de vista, hacerse consideraciones condenatorias respecto de la gestión del Director. Pero lo que llama la atención, es que si bien se aplicaron algunas de las rentas propias, en otros destinos que no fueron los de reforzar el rubro de la alimentación de los menores, no es menos cierto que para ser justos y equitativos, es necesario declarar que, como lo demostrara en la sesión anterior con la lectura de una nota del Consejo, la Comisión delegada y el Consejo mismo, habían aprobado aquellos actos administrativos por los cuales se habían realizado distintas obras en la Escuela Educacional de Varones.

Por eso, señor Presidente, porque se había autorizado al Director de la Colonia el uso global de los rubros, es por lo que se explica cómo por el renglón de alimentación, se pagaron cosas que parecen extrañas a la subsistencia misma de ese rubro: pero yo debo llamar la atención de los señores Senadores de que también hubo pagos que corresponden al rubro de alimentación, cumplidos con el rubro de las rentas propias.

Podrá, señor Presidente, haber error en la imputación; pero lo que puede afirmarse de una manera categórica y terminante es que durante el año de la administración Aréchaga, las sumas totales invertidas, — mejor dicho atribuídas para la alimentación, — se invirtieron con ese destino; y se puede, además, también, expresar, sin temor a error, de que, de las rentas propias, salieron cantidades oscilabas que oscilan entre 3.000 y 3.500 pesos para aumentar el racionamiento de la población escolar.

Por eso, señor Presidente, yo creo que este punto en el que detiene también su atención el Consejo Nacional de Administración, no es fundado. Hay que ver que se trataba de un organismo en malas condiciones de funcionamiento, en condiciones de deficiente funcionamiento; y, a la vez, que se atendía al rubro de la manutención de los menores, había que atender, también, a otras exigencias indispensables al buen servicio que se había puesto en manos del Director.

Por lo demás, señor Presidente, cuando se va a hacer el examen en el cómputo total de la acción de un Director, es necesario, también, no olvidar que adoptó algunas medidas que a la vez que eran ejemplarizadoras tendían, también, al propósito que los menores tuviesen, por lo menos, el mínimum que la ley les había dado para su racionamiento. Es así, señor Presidente, cómo fué por virtud de la acción del Director de la Colonia, — de este Director cuya separación se pide, — que se abolió el régimen que había dado en llamarse "la mesa de empleados". Hasta entonces la administrapleados". Hasta entonces la Administración de las sumas que debían percibir los empleados de la Colonia por concepto de mesa, y es así, cómo siendo que el presupuesto le asignaba una cantidad pequeña y reducida, en la realidad de los hechos los empleados insumían una cantidad mucho mayor, cantidad que se mermaba de los rubros generales que disponía la Colonia para atender los gastos de la alimentación de los menores.

Fué, como digo, merced a la iniciativa, a la gestión insistente y tenaz del Director de la Colonia, que ésta se suprimió, y se suprimió en tales términos de beneficio para los menores y para la Colonia en general, como puede, simplemente, verse recordando el hecho de que los gastos que insumían los empleados para la manutención de los mismos, no eran, no estaban por debajo de treinta pesos por mes para cada uno.

Quiere decir, señor Presidente, que esa medida fué una medida moralizadora, moralizadora y que tendía a que se cumpliese totalmente con lo que el legislador había dicho y deseaba que se hiciera en el sentido de la alimentación de los menores recluídos en la Colonia de Suárez.

Por lo demás, señor Presidente, yo creo que conviene también recordar que el propio Consejo de Patronato había incurrido en errores respecto de este punto de la contabilidad, porque no hay que olvidar que algunos menores que pagaban manutención por quienes los habían puesto, que era la Asistencia Pública, y a la que se le cobraba a razón de catorce o quince pesos, el producto de esa renta no se aplicaba a reforzar el racionamiento de la población, sino que la propia Contaduría del Consejo les daba destinos distintos, de acuerdo con lo que había establecido el superior jerárquico. Es así cómo se hicieron, merced a ese refuerzo, obras en la colonia correccional y se atendieron los gastos creo que de locomoción y hasta de teléfonos.

Por manera que con estos antecedentes, señor Presidente, yo no creo que pueda fundarse de una manera legítima, racional, y, más que nada, justa, el pedido que formula el Consejo Nacional en contra del Director Aréchaga, pidiendo su destitución.

Se ha dicho también por el propio Poder Ejecutivo, que no había habido de parte del Director la debida diligencia para atender otras necesidades de la Colonia, relacionadas con el vestido y el calzado de los menores.

Consta, señor Presidente,—y así lo puntualiza de una manera expresa el señor Fiscal de Menores,—que la suma de quince mil pesos que se había votado en 30 de Setiembre de 1919 fué recibida por la Administración anterior y que el señor Aréchaga no tuvo ninguna ventaja de la existencia de esa partida; en concepto de ese funcionario, el señor Aréchaga recibió la Colonia en malas condiciones y que escasamente pudo compaginar las cosas a pesar de la cantidad que le asignara el Presupuesto General de Gastos para ese objeto y la ley especial de 5 de Julio de 1920.

Por lo demás, señor Presidente, es necesario no olvidar, coinciendo en esto en

la apreciación que formula el doctor Romero, que el señor Aréchaga hizo notar por reiteradas veces al Consejo de Patronato la falta de camas, colchones, sábanas y frazadas, y que una vez sancionada la ley de 5 de Julio de 1920 se ocupó de hacer las adquisiciones correspondientes.

Voy a dar lectura, porque eso documenta de una manera efectiva e inequívoca la exactitud de mis afirmaciones, voy a dar lectura, digo, de algunas notas en que consta el propósito, la buena intención, el noble deseo de realizar las cosas como Dios manda, y de hacerlas bien.

En nota de Mayo 3 de 1920, el Director de la Colonia se había dirigido a Consejo y le decía lo siguiente:

(Lee):

"Me veo obligado a llevar a conocimiento del señor Presidente las continuas quejas que recibo de los menores sobre la falta absoluta de camas y colchones. Lo primero, lo puedo remediar haciéndolas confeccionar en nuestros talleres de herrería; lo segundo, necesito que el Honorable Consejo lo provea.

Para exigir de los menores el cumplimiento de su deber, es decir, educarlos y darles un oficio, es indispensable que en el establecimiento de corrección no sufran las mismas penurias que en sus respectivos hogares.

Es necesario enseñarle al menor una vida mejor; es necesario evitar el desagradable espectáculo de que menores que deben estar bajo un mismo régimen, tengan unos camas con colchón y otros la loza por cama y colchón; la disciplina así se resiente, y lo primero que manifiesta el menor a quien le observa su conducta, es su desagrado por esta diferente situación.

Por lo tanto, solicita esta Dirección se le provea de cuarenta colchones y cien almohadas de lana, por cuanto la chala se pudre y se llena de gusanos, porque muchos pequeños menores se orinan.

Saludan al señor Presidente muy atentamente. — Horacio Jiménez de Aréchaga, Director. — J. H. Thevenet, E. de S."

En una nota de fines de Mayo, insiste en estos términos:

"Se ha recibido en esta Dirección el oficio número 1303, de fecha 12 del mes en curso, en el que reitera lo dispuesto en cuanto al ingreso del menor Francisco M., resuelto según comunicación del 20 de Enero del año en curso.

Debe hacer presente el suscripto que vería con agrado que la Colonia asilara a todos los menores del país que necesitan de los beneficios de ella, de manera que esto es ya una prueba de que no existe el ánimo de aminorar el número para evitar el trabajo que ellos puedan dar por su corrección.

En el momento actual, señor Presidente, luchamos con dificultades que la Dirección, a pesar de toda su buena voluntad y empeño, no puede subsanar.

En primer término, la capacidad del edificio es demasiado reducida para tanto menor, que en rigor no debiera alojar a tantos como existen actualmente, y otra de las causas poderosas es la falta de camas, colchones y almohadas.

Ya en oficio número 462, del día 3 del mes corriente, el suscripto manifestaba a Vuestra Honorabilidad que es necesario enseñar al menor mejor vida, y que era necesario también evitar el desagradable espectáculo de que menores que deben estar bajo un mismo régimen tengan unos cama con colchón y otros las lonas por cama y colchón.

Estamos ya en la estación en que es materialmente imposible dormir en esas condiciones, y al no proporcionarles, por lo menos, camas en que descansar, no podemos exigir de ellos el cumplimiento de lo que la Dirección impone para la debida corrección, y hasta por humanidad es imposible albergar menores que tengan que venir a dormir sobre el piso, con frazadas como colchón, que si hoy podemos ofrecerlas, no sucederá lo mismo si el número de menores aumenta, pues las frazadas habrá que darlas para abrigo y quedaremos sin siquiera éstas para hacer menos penosa la hora del sueño.

Se adjunta a la presente una lista de las órdenes de ingreso recibidas, y Vuestra Honorabilidad se dará cuenta exactamente de que es imposible, en las condiciones en que nos encontramos, dar cumplimiento debidamente a ellas, lo que sólo podremos hacerlo esperando que se produzcan egresos para dar lugar a los que deben ingresar.

La Dirección ha creído de su deber llevar esto a conocimiento del señor Presidente, por cuanto cree que en estas condiciones Vuestra Honorabilidad no va a ordenar el ingreso de menores".

Nuevamente, señor Presidente, en el mes de Junio, insiste el funcionario en el mismo sentido, y dice:

"Como ya lo ha manifestado el suscripto, no es posible alojar más menores en la Colonia por falta material de comodidad y más que ésta, la falta absoluta de colchones, almohadas y camas. En cuanto a estas últimas nada sería si no tuviéramos el enemigo invencible que es el invierno. Estos días, precisamente, se ha hecho sentir de una manera alarmante, pues los pisos todos del edificio se encontraban en tal estado de humedad que parecía que continuamente les echaran agua. En estas condiciones es imposible hacer dormir a nadie en el suelo por las consecuencias fatales que esto acarrearía, y el suscripto, por su parte, no desea cargar con tamaña responsabilidad."

Inmediatamente, señor Presidente, en Julio, se dictó la ley, y cuando llego a su conocimiento, y conviene aquí una pequeñísima disgresión, fué dictada en 5 de Julio de 1920, y como podrá ver el Honorable Senado por la referencia que voy a hacer a la nota que tengo delante de mis ojos, esa nota que corresponde a la sanción de la ley promulgada en 5 de Julio llegó a conocimiento del Director el 20 de ese mismo mes, es decir, quince días después. Dice así la nota: (27 de Julio de 1920):

"Me es grato acusar recibo de la nota de Vuestra Honorabilidad número 1980, del 20 del mes en curso, en la que pone en conocimiento de esta Dirección la ley dictada por la Honorable Asamblea General, por la que autoriza a ese Consejo a invertir hasta la cantidad de diez mil pesos en vestuarios de invierno, colchones y abrigos para los menores alojados en esta Colonia Educacional. De acuerdo con esta ley, la Contaduría de ese Honorable Consejo por intermedio de su comprador-vendedor, obtuvo precios en esa Capital para la compra y confección de los artículos que se relatan, de los cuales los más ventajosos son los siguientes:"

Aquí hace una mención de los artículos que se ofrecían y cuáles eran las personas o las casas de comercio que los ofrecían en mejores condiciones.

Yo creo, señor Presidente, que esta lectura es suficientemente ilustrativa de que no había habido y no se podía justamente inculpar de desidia, de negligencia y de abandono a un funcionario que tiene la preocupación de obtener para los menores un mejor estado de cosas y que acaso la ley misma que se dictó no fué, en definitiva, otra cosa que la consecuencia, la resultancia de su gestión y de sus insistentes peticiones.

Por eso, señor Presidente, yo creo que no puede justamente fundarse en este punto el pedido de exoneración del señor Aréchaga, y que, en substancia, debe admitirse, como lo expresa el funcionario que actuó como asesor del Consejo que el vestuario que fué bueno en la administración del señor Borro, llegó, según él, a un *estado lamentable* con el señor Firpo y mejoró bajo la administración del señor Aréchaga.

Se ha dicho también, señor Presidente, por la "soit discent" Comisión investigadora, desde que ha quedado demostrado que sólo uno de sus miembros es el que había tenido una participación activa, efectiva y real en la formación del sumario, se ha dicho digo, por esa Comisión unipersonal, aunque parezca paradoja, que el espectáculo que había ofrecido la Colonia en lo que se refiere al vestuario de los niños era realmente desagradable; pero como lo observa también el Fiscal de Menores, no puede atribuirse a deficiencias del señor Aréchaga, desde que por la configuración y la situación topográfica del terreno, basta uno o dos días u horas para que si no hay una preocupación constante, de inmediato el estado de aseo de los menores sea relamente impresionante.

Por lo demás, hasta entonces, hasta que llegó el señor Aréchaga, la colonia lavaba sus ropas en las aguas del arroyo, aguas que estaban en poco favorables condiciones para que pudieran ostentarla con la pulcritud que es deseable en esta clase de establecimientos. Y así fué que inmediatamente que se hizo cargo consideró que aquello era una deficiencia sería y se preocupó de ponerle remedio y a ese objeto gestionó y obtuvo por los resortes y las vías correspondientes que el Instituto de Geología y Perforaciones hiciera los trabajos encaminados a dar a la Colonia un pozo en las condiciones que reclamaban las necesidades del servicio.

De manera que creo, señor Presidente, que cuando hay hechos así no puede decirse con fundamento, con justicia y con base hasta sería, diré, de que hubo abandono de parte del funcionario para atender obligaciones que eran primordiales.

Hay otros punto también que es materia de observación por parte del Consejo.

En el tercer párrafo del mensaje en que establece fundamentos para legitimar su pedido de destitución, dice:

"El Consejo no puede terminar esta enunciación de fundamentos sin hacer notar la pasividad demostrada por el Director de la Colonia Educacional de Varones ante la falta contra la moral más elemental atribuída a algunos de sus subordinados y que él no se preocupó de individualizar."

Yo creo, señor Presidente, que es otro cargo realmente injusto, absolutamente injusto.

El Fiscal señor Romero, que estudia desapasionadamente este asunto, y que lo estudia analíticamente, concienzudamente, llega a la conclusión de que no existe presunción alguna de que el Director haya descuidado la vigilancia ni que haya sido omiso en la averiguación o en el castigo de esos actos.

Por lo demás, señor Presidente, este magistrado destaca, en un párrafo que leeré próximamente y que condenña su opinión sobre las deficiencias necesarias de los organismos en donde existe una congestión extraordinaria de asilados, llega también a la conclusión de que ese vicio es un vicio natural de las grandes aglomeraciones. Pero, señor Presidente, decir, como lo hace el Consejo, que se ha demostrado pasividad en las faltas contra la moral, me parece que es excederse en los términos, con arreglo a las resultancias del sumario.

Existe, señor Presidente, la constancia por la declaración del propio Director, de que en cierto instante en que él oyera, una noche, conversaciones de ex asilados de la colonia que prestaban

servicios en calidad de funcionarios, que él oyera una conversación relacionada con actos de pederastía realizados en la época en que eran menores, se preocupó de individualizarlos pero como no tenía prueba, la prueba terminante, ni siquiera testimonial para poder legitimar aquéllo hubo de reducirse a multiplicar la vigilancia.

De manera que lo único que pudo hacer e hizo fué vigilarlos cuidadosa y celosamente, y después por faltas cometidas en el servicio llegó, más tarde, a pedir la separación de esos mismos funcionarios.

Yo creo, señor Presidente, que con leer el sumario sin pasión, se llega al contrario, al convencimiento de que vivió más bien consagrado a ese propósito, al propósito de impedir esos vicios repugnantes y que tanto daño hacen a la moral de un establecimiento de esa índole.

Por lo demás, señor Presidente, miremos los hechos en toda su amplitud. Ya sabemos que la Colonia había sido, en época anterior, teatro de verdaderas infamias de ese punto de vista, y él quiso poner una nota de honestidad, de plausible moral, ¿y quiere pedirse, señor Presidente, una nota más elocuente, más expresiva, que el hecho de llevar a su propia familia a vivir en aquel instituto?

Yo creo que cuando hay antecedentes de esa naturaleza, no puede decirse con justicia que fué desidioso en el cumplimiento de su deber. Pero hay, señor Presidente, algunos antecedentes de otro orden que también demuestran su preocupación por la vigilancia de los menores.

Voy a mencionar, señor Presidente, una nota de Octubre 27 de 1920 que pasaba el Director de la Colonia al Consejo del Patronato, y los señores Senadores después que hayan oído su lectura, francamente, si se contesta a la pregunta que surge de la afirmación del Consejo Nacional, tienen que llegar a contestarla en términos absolutamente favorables para este funcionario.

Dice así:

"N.° 1079.

Suárez, Octubre 27 de 1920.

Señor Presidente del Honorable Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, doctor César Miranda.

Existen en varias dependencias oficiales menores que dependen directamente del Honorable Consejo, como así también en poder de particulares, otros colocados en guarda precaria, muchos de ellos salidos de esta Colonia.

Se ha asignado a esta Dirección una cantidad mensual para gastos de locomoción, de manera que sin que ello exija nuevos gastos, esta Dirección podría hacer visitas periódicas a todos estos menores con el fin de colocarse del estado en que se encuentran, con lo que podría tal vez evitarse algún mal a los menores, y en algún caso restituirlos a la Colonia para su corrección si es que ello se hace necesario.

Para esto, la Dirección solicita del Honorable Consejo la correspondiente autorización para intervenir en el sentido de inspeccionar los lugares donde ellos se encuentran, ya sea el patio de la Jefatura, la Correccional, el Vivero Nacional de Toledo y todas aquellas dependencias que indicara el Honorable Consejo, lo mismo que los que se encuentran colocados en guarda precaria, en la seguridad de que estas inspecciones serían en todo caso de resultados positivos para muchos menores.

En espera de la resolución del Honorable Consejo, aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente, con su consideración mas distinguida.

Horacio Jiménez de Aréchaga, Director."

Quiere decir, señor Presidente, que este funcionario no solamente se reducía a la vigilancia de aquellos menores que estaban bajo su dirección inmediata, sino que tomándose una tarea que no estaba dentro de los estatutos reglamentarios que regían aquel organismo, pedía la autorización para extender su vigilancia más allá de su jurisdicción natural.

¿Cómo puede decirse, entonces, señor Presidente, frente a un hecho así; por deducción, de que fuera omiso y poco celoso en el cumplimiento de aquellos deberes que estaban inmediatamente bajo su tutela y bajo su cargo?

A mí me parece, que en realidad, basta hacer la argumentación, que no es una argumentación de valor retórico, sino de simple buen sentido, para llegar a una conclusión, como yo llego, de que este cargo como los otros que se han formulado, son infundados o son absolutamente injustos o exageradamente severos. Pero en este caso es absolutamente injusto.

Bien, señor Presidente; voy a mencionar otra nota. Insisto en la lectura de estas notas porque valen más que todo lo que yo pudiera decir con la escasa y pobre elocuencia que poseo.

Es una nota dirigida también al Consejo del Patronato.

Dice en Noviembre 6 de 1920:

"Número 1108.

Suárez, Noviembre 6 de 1920.

Señor Presidente del Honoarble Consejo del Patronato de Delincuentes y Menores, doctor César Miranda.

Se eleva a ese Honorable Consejo un recorte del diario de esa Capital "La Noche", en el que en su sección "Policía", se encuentra la noticia de los tratos dados a un menor, bastante malos por cierto, según se desprende del diario citado, a un menor egresado de esta Colonia Educacional y puesto bajo la guarda precaria del doctor Lauro Sendeza, en Junio 22 del año pasado.

En oficio número 1079, — de Octubre 27, — el suscripto solicitaba del Honorable Consejo autorización para hacer visitas de inspección a los menores colocados en guarda precaria y sitios donde se refugiaban algunos, como ser el patio de la Jefatura, la Correccional, etc.

Sin desconocer la actividad de los señores Inspectores del Honorable Consejo de los que tiene el mejor concepto, las visitas a efectuar el suscripto, podrían ser de resultados para los menores, pues por lo menos, y en el peor de los casos, el Honorable Consejo tendría en el Director de la Colonia, otro Inspector que por lo tanto secundaría en la obra que todos estamos empeñados.

Como se manifiesta antes, no persigue la Dirección otro móvil que el de velar por el bienestar de los menores, lo que en todo caso traería molestias, pero que con el mayor placer tomaría ese trabajo porque está seguro que sería de resultados reales para nuestros menores.

En espera de la resolución del Honorable Consejo, que no dudo será favorable, aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente, con toda consideración.

Horacio Jiménez de Aréchaga, Director."

Es otra nota confirmatoria de que había preocupación, de que había desvelo, de que había deseo de servir los intereses públicos, de que no era un funcionario omiso que necesitaba la picana del superior, para cumplir con sus deberes.

Esto demuestra que expontáneamente se tomaba un trabajo que no le correspondía, y me parece, señor Presidente, que antes de hacerse un juicio definitivo, condenatorio, es necesario poner en la balanza todas las cuestiones en contra que puedan presentarse, pero también es indispensable, para ser justo, hacer una enumeración especial, precisa, de aquello que da relieve y que revela un sentido de preocupación superior por el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Hay otro punto, también, señor Presidente, que fué materia, no de una constancia particularizada del Consejo, pero que conviene tratarlo, sin embargo, porque figura en el conjunto de las impugnaciones o de las objeciones que se han hecho a la actuación de este funcionario, y además, porque también podría estar comprendido en el abandono que hizo de la instrucción que debe dársele a los asilados, según la expresión del Consejo Nacional. Me refiero, señor Presidente, a la forma como funcionaron los talleres que entraban también entre las obligaciones del Director, y más que eso, entre las obligaciones de la Colonia, como organismo de instrucción cultural del Estado para los menores que deben ser recluídos para su reeducación moral.

También aquí hay notas, señor Presidente, y son notas que traducen deseos y propósitos, y me parece que deben tenerse en cuenta cuando se va a hacer un balance de la actuación de un funcionario.

Poco tiempo después de haber ingresado a la Dirección de aquel Instituto, él advirtió de que era indispensable adoptar medidas extraordinarias y escojitar procedimientos de que no se disponía con arreglo a los medios normales que le daba la ley para obtener el cumplimiento de algunas obligaciones que le había impuesto el Reglamento y la propia naturaleza del Instituto.

Los talleres, señor Presidente, no tenían nada más que quince pesos y setenta centésimos por mes, para atender los gastos de su funcionamiento, cantidad insuficiente, exigua, que no podía de ninguna manera bastar para realizar todas las medidas que son del caso en el sentido de prestar esa clase de enseñanza a los alumnos. Y fué así, señor Presidente, que advirtiendo esa deficiencia, comprendiendo que era su obligación proveer de enseñanza primaria y de enseñanza de oficio, técnica, a los muchachos, que el Director tomó la medida de dirigirse en Abril 24 de 1920 al Presidente del Consejo de Enseñanza Industrial expresando: "Que habiéndome hecho cargo de la Dirección de la Colonia Educacional de Varones, y deseando completar de una manera positiva la educación de los menores asilados en el establecimiento, me permito solicitar del Consejo que usted tan dignamente preside, quiera donarnos modelos de herrería y carpintería, que servirán para la enseñanza de los menores que se encuentran recluídos en esta Colonia y a los que tenemos la misión de restituir a la sociedad corregidos y con un oficio.

Convencido de los altos sentimientos patrióticos de que está poseído ese Consejo, no dudo de que accederá complacido a nuestro pedido, teniendo en cuenta el fin que se persigue".

Días después insiste ante el mismo cuerpo, ante el mismo organismo, con una misma demanda, con una demanda igual, pero que tiende al mismo propósito, noble y superior, de dar a los menores una instrucción de la que habían carecido hasta entonces.

En esa nota, señor Presidente, que lleva la fecha de 28 de Abril, se establece: "Que habiéndome hecho cargo de la Dirección de la Colonia Educacional, y deseando hasta donde sea posible completar de una manera eficaz la educación de los menores que en ella se asilan, me permito solicitar de usted, en calidad de

préstamo, mientras no las necesiten y con el compromiso de devolverlas en el mismo estado en que las reciba, las siguientes maquinarias: una máquina de cortar suelas, un cilindro, una máquina de coser "Albac", un juego de hormas para zapatillas, un ídem cuchillas para zapatillas.

Todo este material según informes que me han suministrado, perteneció a la antigua Escuela de Artes y Oficios y en la actualidad no presta ningún servicio; de manera que en nada perjudicaría el préstamo, máxime teniendo en cuenta que su uso es puramente para la enseñanza de menores, con lo que haremos obra grande teniendo en cuenta que la reclusión de estos es debida en muchos casos a faltas unas veces leves y otras muy graves y nuestra misión es la de regenerar a estos elementos en un día no lejano tendrán que actuar en la sociedad, de manera que debemos tratar de restituirlos con un oficio con el que puedan desempeñarse de una manera honesta para bien de todos".

Yo creo que la lectura de estos antecedentes demuestra, en primer término comprensión de sus deberes, comprensión de su posición de saber cuáles eran las exigencias que el Estado pudiera tener a su respecto en el desempeño de la Dirección Superior de la Colonia Suárez.

Pero hay más también, en este mismo sentido. En Agosto 19 se presentó al Consejo de Patronato y expuso: "Esta Dirección se ve en la necesidad de llamar la atención del Honorable Consejo sobre varios puntos relativos a la marcha de la Colonia, que pueden ser objeto mañana de severas críticas.

Como la Dirección no tiene la culpa de nada de ello, como tampoco la tiene el Honorable Consejo, pues si hay un culpable, este único sería la ley que no da recursos, y estando próximo a discutirse el Presupuesto General de Gastos, cumplo con el deber de hacer esas observaciones:

Herramientas para los talleres, el Honorable Consejo sabe que la situación de los talleres es desastrosa, que no existe una herramienta y, que, por lo tanto, no se hace como es debido la enseñanza industrial de los menores.

Estos están perdiendo lastimosamente el tiempo y la Dirección cumple con el deber de dar la voz de alarma. Se precisa para herramientas y material de estudios, por una sola vez, la cantidad de mil pesos.

Ya, anteriormente, en Julio 30 de 1920 decía en un informe a la Comisión delegada del Honorable Consejo: "la única fuente de producción, es, pues, la huerta". Los talleres nada producen ni pueden producir, — no tienen herramientas ni hierros, ni madera, ni cueros, ni paños, — y al marchar las cosas como están sería más beneficioso suprimirlos, con lo que se ahorrarían en sueldos $ 3.600.00 al año".

Yo creo, señor Presidente, que estas enunciaciones sirven para algo, para demostrar que hubo el propósito efectivo y real de parte del Director de cumplir ampliamente con su misión.

La Colonia Educacional de Varones tenía un Administrador de talleres. Ese Administrador de talleres no prestó servicios mientras él estuvo. Lo reclamó en distintas oportunidades a la Presidencia del Consejo, insistentemente. Estaba en comisión en la Penitenciaria y nunca obtuvo que concurriese y cuando se resolvió por el Consejo que debía concurrir a prestar servicios en aquel instituto, tampoco se logró; hecho del que tuvo conocimiento el propio Consejo por lo mismo que siguió prestando servicios en donde estaba, en el Instituto Penitenciario.

Por eso, señor Presidente, es que yo creo que no puede ser justa tampoco esa impugnación que se hace a la gestión del Director Aréchaga.

La propia Comisión delegada, que como ya lo dije era algo así como el Consejo, siempre presente en las resoluciones de la colonia y cuyas resoluciones estaban adoptadas, acordadas por el propio Consejo, que tenían el valor de las que el propio Consejo tomaba, dice: "Se critica, también, el funcionamiento de los talleres. La explicación de esto reside, casi exclusivamente, en la insuficiencia del rubro asignado por el Presupuesto General de Gastos a estos fines. ¡Con sólo $ 15.73 con que cuenta cada taller, para su fomento y desarrollo, no puede haber ni fomento, ni desarrollo, ni cosa que se le parezca, lo que, en verdad, no deja de ser realmente lamentable, ya que la enseñanza industrial aplicada a los menores que proceden de los centros urbanos es un elemento educativo, provechoso y regenerador, tan útil y necesario como lo es la enseñanza primaria.

Es esta la razón por la cual en todos los establecimientos con finalidades semejantes a la que nos referimos, el taller desempeña al lado de los rendimientos de la enseñanza primaria y de la granja, una función que no puede escapar jamás en la labor de reorganización de una Colonia Educacional".

Y fué, señor Presidente, por último, por la gestión pertinaz de este funcionario cuya separación se pide, que más tarde pudo la Colonia estar dotada del instrumental necesario para prestarles a los niños, a los recluídos, la enseñanza que correspondía. Pero recién cuando pudo obtener eso, fué en las postrimerías de su administración, en momentos en que por los hechos que son del dominio público y sobre los cuales no voy a insistir, tuvo que abandonar la Dirección efectiva de aquella institución.

Lo mismo, señor Presidente, cabe aquí decir con relación a la enseñanza de la agricultura. Yo creo que sólo no examinando con detenimiento los antecedentes, se puede decir eso: "Como lo ha afirmado el propio interesado, en el momento en que tomó a su cargo la dirección de la Colonia, aquello era realmente un potrero en toda la extensión de la palabra. No había habido ninguna preocupación ni ningún desvelo para atender esa clase de enseñanza que el propio Reglamento de la Colonia establecida".

Acaso, señor Presidente, tenga fundamento la inculpación que se hace de que no se dió enseñanza teórica; pero también es fuerza aceptar el descargo, porque es legítimo, porque es razonable y porque es fundado, de que los menores no se encontraban en condiciones normales de recibir esa clase de enseñanza, por lo mismo que la inmensa mayoría de ellos eran totalmente analfabetos y que por lo demás, en época anterior no se había efectuado esa clase de enseñanza.

La Comisión Delegada, señor Presidente, siente también en carne propia, porque ella vigilaba de consuno con el Director, y lo fiscalizaba, era un contralor permanente, y entonces dice: "La Comisión investigadora, critica, también, la deficiencia en las tareas y en la enseñanza de la agricultura. A este respecto, la elocuencia de los hechos puede contestar por nosotros. Bajo la administración anterior era necesario, muchas veces, comprar la verdura para la alimentación. Bajo la dirección actual la Colonia no sólo produjo lo suficiente para sí misma, sino que llegó hasta vender por repetidas veces cargas de verdura en los mercados de la ciudad, hecho hasta entonces desconocido.

Es preciso hacer notar que la Colonia jamás alcanzó la extensión actual de tierras trabajadas. Es lamentable que la Comisión investigadora, en sus visitas al establecimiento, no haya visto los magníficos almácigos de durazneros que contienen más de cuarenta mil ejemplares, y un monte, también de durazneros, plantados a cinco metros uno de otros en número de cuatro mil y que muy pronto serán una inestimable fuente de recursos que irá a aumentar las rentas propias de la Colonia".

Bien, señor Presidente: de acuerdo con el Reglamento, el funcionario que tiene a su cargo la Dirección técnica de ese servicio, en función de lo estatuído en el inciso 2.o del artículo 46 de ese Reglamento, dice: "el Profesor Agrónomo concurrirá, por lo menos, tres veces por semana y dictará clases teórico-prácticas y conferencias cuya duración mínima será de dos horas".

Sin embargo, el señor Director Aréchaga consideró que esto era precario, que era exiguo, que era insuficiente, que debía tener una mayor contracción, y a ese objeto gestionó de las autoridades superiores la modificación del Reglamento, en el sentido de que se estableciera la obligatoriedad de prestar diariamente la enseñanza, por lo mismo que cuando había querido hacerlo, el funcionario interesado se escudaba en la disposición de la Carta Orgnica del instituto.

Yo creo, señor Presidente, que frente a estos antecedentes, puede hacerse la pregunta y cabe siempre la respuesta, de que podrá haber habido errores, pero que no es un funcionario omiso ni un funcionario incompetente el que tales cosas pide y el que tales desvelos demuestra en el cumplimiento de sus deberes.

Otro punto, señor Presidente, que menciona también el Consejo Nacional es, dice, el mal ejemplo que dió al personal con motivo del funcionamiento de la Cantina.

El Fiscal de Menores, cuando trata este punto, coincide en que aquí hubo también, efectivamente, una irregularidad, como lo dije ayer con la expresión simplemente gramatical del término. Y añade que esa irregularidad tanto debe descargarse sobre el Director como sobre el Consejo, por lo mismo que cuando se dió autorización para la instalación de esa Cantina no se dijo de dónde debía sacarse el dinero para instalarla.

Para el señor Romero la situación se agrava por la forma en que se abusó de la autorización dada por el Consejo.

La nota estableciendo o admitiendo la instalación de la Cantina, expresaba que debía ser descontado el importe de los gastos de los empleados, de los sueldos de cada mes, y considera él poco normal, irregular, que el Director haya dejado transcurrir varios meses sin satisfacer el pago de las compras que había hecho en esa Cantina. Señala también, que era un mal ejemplo para las autoridades superiores, que las autoridades superiores son las que deben dar el ejemplo de moralidad, delicadeza y corrección.

Yo creo, señor Presidente, que este es el único cargo que realmente surge del sumario. Yo creo que, efectivamente, es una irregularidad; que no está bien, que no estuvo bien el Director de la Colonia, en hacer lo que hizo. Pero entiendo, también, que es necesario no olvidar el propósito superior que perseguía al obtener la implantación de esa Cantina.

Los funcionarios carecían de medios de locomoción, y necesitaban proveerse de víveres para su sustentación, después que se había suprimido la administración de la masa de empleados por la propia Dirección de la Colonia. Y entonces fué, — para impedir este contínuo vaivén de los empleados, esas licencias que tenía que dárseles forzosamente para que pudieran proveerse de lo indispensable, — que se imaginó que el procedimiento de la Cantina podía suplir esas deficiencias. El propósito fué bueno; la aplicación fué mala.

Yo creo que es el punto débil de las

irregularidades que se imputan al Administrador Aréchaga, pero creo también que no es preciso exagerar los términos, que no hay aquí ningún acto doloso, porque era un acto público y notorio, del cual tenía constancia circunstanciada, minuto a minuto, el Consejo de Patronato, que es el superior jerárquico, y, además, porque si se produjo ese atraso fué principalmente porque el juego de los controles no funcionó como correspondía.

En el fondo, la existencia de esa irregularidad es también una demostración de que la Contaduría del Consejo no había cumplido con sus deberes, desde que el Consejo había condicionado la forma de cómo podía funcionar ese servicio, y lo lógico habría sido que el funcionario encargado de fiscalizar a la Contaduría, hubiera llamado la atención del funcionario moroso.

Señor Cima — ¿Me permite una pregunta?

Señor Jude — Sí, señor.

Señor Cima — ¿Cuánto le debe actualmente a la Cantina el señor Aréchaga?

Señor Jude — Yo creo que no le debe nada.

Señor Cima — Yo voy a traer las pruebas de que todavía debe, aparte de lo que pagó.

Señor Jude — Creo que no debe nada.

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora reglamentaria, se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Son las 19 horas).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

21.ª REUNIÓN ORDINARIA

ABRIL 14 DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 17 y 50, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Cima, Tabárez, Jude, Gallinal, Cortinas, Moroy, Berro y Urioste.**

Faltan:

Con aviso, los señoes, Senadores: **Caravilla, Díaz, García, Muñoz, Semblat, Sorín, Amargós, Cornú y Buero.**

Con licencia, el señor Senador **Aramendía.**

Señor Tabárez — Señor Presidente: han transcurrido veinte minutos desde la hora reglamentaria de entrar a sesión; yo creo que es tiempo más que suficiente para declarar abierto el acto o declarar que no hay número.

Señor Presidente — No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de leyes: el que modifica la planilla F) del Presupuesto General de Gastos; el que modifica varias planillas del presupuesto de Guerra y Marina; el que destina la cantidad de $ 1.371.84, a fin de reintegrar igual cantidad al Profesor Kurt Schern, con motivo de la contratación de sus servicios para el Instituto de Bacteriología de la Escuela de Veterinaria; el que destina la cantidad de $ 17.000, para sufragar los gastos ocasionados con motivo de la presencia en el país de la Embajada del Brasil; el que refuerza el rubro "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública en la suma de $ 12.000; el que amplía la disposición del artículo 1.º de la de 27 de Diciembre de 1911, que creó el Banco de Seguros del Estado; el que autoriza al Consejo Nacional de Administración a disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 9.000, para pago de subsidios a las exposiciones realizadas con posterioridad al 8 de Octubre de 1925; sobre adquisición de terrenos con destino a la construcción del edificio de la Biblioteca Nacional, y el que destina la cantidad de $ 52.500 para la adquisición de maquinarias con destino al "Diario Oficial".

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por Vuestra Honorabilidad al proyecto de ley sobre subsidios a varias exposiciones ganaderas.

—Archívese.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

22.ª REUNION ORDINARIA

ABRIL 15 DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, don Ricardo Cosio)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 17 y 55, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Jude, Cornú, Tabárez, Berro, Gallinal, Buero, García y Cortinas.**

Faltan:

Con aviso, los señoes, Senadores: **Caravilla, Sorín, Semblat, Cima, Díaz, Moroy, Urioste, Amargós y Muñoz.**

Con licencia, el señor Senador **Aramendía.**

Señor Presidente — No hay número para celebrar sesión.

2

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de leyes: el que prorroga hasta el 15 de Mayo del carriente año, el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria de los Departamentos del interior y litoral y el que exonera de derechos de importación a los materiales a emplearse en la construcción de edificios destinados a cultura física, cuyo costo exceda de $ 50.000."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara comunica haber sancionado los siguientes proyectos de leyes: el que autoriza al Consejo Nacional de Higiene, para disponer de la suma de $ 1.000, en atender los gastos de entierro del doctor Alfredo Vidal y Fuentes y el que autoriza al Consejo Nacional de Administración, para disponer de la suma de 1.000 a fin de reintegrar igual cantidad al ingeniero Alberto Castells por gastos que se le originaron con motivo de la preparación de un Código de Minería.

—Archívense.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para contratar un empréstito en el exterior por $ 30.000.00."

—A la Comisión de Hacienda.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXIII Montevideo, Viernes 30 de Abril de 1926 Núm. 5987

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 29 de Octubre de 1922.

1.o Fíjase como [illegible] para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerándose equivalente a 35 palabras:

De 1 a 3 días	$	[illegible]
Por 5 días	"	[illegible]
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (reducibles de [illegible])	"	[illegible]
Por 15 [illegible]	"	0.12
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	[illegible]

b) Avisos matrimoniales [illegible] sión hecha de los que el [illegible] de Paz certifique como pobres, por 3 [illegible] " [illegible]

c) Avisos [illegible] de Setiembre de [illegible], por [illegible] días [illegible] de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " [illegible]

d) Avisos de [illegible] y Marcas de Fábrica [illegible] de una columna [illegible] centímetros, por 15 días " [illegible]

Por cada centímetro de [illegible] " 1.20

e) Avisos correspondientes a [illegible] convencional.

f) Avisos de remate.

Hasta 30 días [illegible] " [illegible]

Por los días que [illegible] " [illegible]

(Resolución de 13 de [illegible] de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban [illegible] y [illegible], podrán cobrarse con posterioridad a su [illegible].

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre [illegible] tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE ARTIGAS
LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo con fecha 10 de Marzo próximo pasado, llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la ejecución de las obras de reparación que requiere el edificio de la comisaría de la 10.a sección (Pintado), del Departamento.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas en esta comisaría de órdenes el día veintiuno del corriente a las 16 horas, las que serán abiertas por el suscripto en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 17, y los días sábados de 8 a 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y con sujeción a lo que establece el decreto 6 de Febrero de 1911 del Ministerio del Interior para licitaciones públicas. — Artigas, Abril 5 de 1926. — El Comisario de Ordenes.

Ab.10-7188 v.ab.30.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
LICITACION

Llámase, por primera vez a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a asiento de la Comisaría de Colonia Lavalleja.

El plano, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes estarán a disposición de los interesados en la oficina central de esta Jefatura todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y con una estampiella de retiro policial de $ 0,25, serán abiertas en el despacho del suscripto, con asistencia del señor Actuario del Juzgado Letrado Departamental, y en presencia de los interesados que concurran el 3 [illegible] días 13 horas.

Las propuestas que se presentaren, previo estudio por persona técnica, serán elevadas a resolución del Ministerio del Interior, debiendo estarse a su resolución. — Salto, Abril 26 de 1926. — El Jefe de Policía.

Ab.27-7541-v.my.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 30. — ASUNTO N.o 14500

Llámase a licitación pública para la adquisición de efectos de esgrima y gimnasia con destino a las unidades del Ejército.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 3 saltómetros, 16 garrochas, 5 caballos gimnásticos, 7 barras fijas, 2 pórticos, 47 perchas, 12 varillas de saltómetro, 1 cinta métrica, 3 pelotas de football, 2 infladores, 2 cuerdas saltómetros, 1 guante para espada (zurdo).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 de Mayo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.29-7586-v.my.10.

LICITACION PUBLICA N.o 8. — ASUNTO N.o 13861

Llámase a licitación pública para adquirir carbón "Cardiff" para la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

La cantidad de carbón "Cardiff" a proveerse es de 2.076.000 (dos millones setenta y seis mil) kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 12 de Mayo próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1926 — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.29-7583-v.my.10.

LICITACION PUBLICA N.o 10. — ASUNTO N.o 13861|2

Llámase a licitación pública para adquirir carbón destinado al Ejército, Armada y Capitanía durante el ejercicio 1926-1927.

Las cantidades son: 829.080 kilos de carbón Glasgow, 49.000 kilos carbón fragua y 11.000 kilos coke de fundición.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18, y los sábados, desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 12 de Mayo de 1926, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 15 y 30 para la apertura, que realizará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.29-7582-v.my.10.

LICITACION PUBLICA NUMERO 2. — ASUNTO NUMERO 13955

Llámase a licitación pública para adquirir víveres frescos que se destinan para las Escuelas Militar y Naval, para el consumo del primer semestre del presente ejercicio (Julio a Diciembre de 1926).

Los artículos y cantidades a proveerse son: 8.804 huevos, 3.120 kilos de carne de cordero, 940 kilos costillas de capón, 540 kilos de cebollas, 100 kilos de ajos, 23 kilos de yerbas aromáticas, 3.700 kilos frutas frescas de estación, 1.550 kilos de pescado fresco, 8 kilos de limones.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 11 de Mayo próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 25 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.28-7567-v.my.10.

LICITACION PUBLICA N.o 1. — ASUNTO N.o 13864

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio fúnebre necesario para los señores jefes, oficiales y personal de tropa del Ejército durante el ejercicio 1926-1927.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Mayo próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.26-7495-v.my.7.

LICITACION PUBLICA N.o 107. — ASUNTO N.o 14255

Llámase a licitación pública para adquirir 20.620 metros de arpillera.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Mayo, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 y 30 para la apertura, que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 24 de 1926 — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.26-7522-1v.my.7.

LICITACION PUBLICA NUMERO 2. — ASUNTO NUMERO 13894

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de leña destinada al consumo de las unidades del Ejército y la Armada destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad de leña a proveerse es de 310.600 (trescientos diez mil seiscientos kilos).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Mayo próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 17 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.21-7368-v.ab.30.

LICITACION PUBLICA N.o 106. — ASUNTO N.o 8953|409

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes forrajes destinados a las unidades del Ejército para la provisión del mes de Junio de 1926.

Las cantidades son: 110.000 kilos de maíz, 196.000 kilos de alfalfa, 48.000 kilos de avena y 81.000 kilos de paja para cama.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones desde las 13 y 30 hasta las 18, y los sábados desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 8 de Mayo estableciéndose hasta las 9 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al ac-

to. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podesta, Secretario. Ab.21-7378-v.ab.30.

LICITACION PUBLICA N.o 4. — ASUNTO N.o 1074313

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de agua potable con destino a las unidades navales dependientes de la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

La cantidad de agua potable a proveerse es de 6.000.000 (seis millones) de litros.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta la 18, excepto los sábados, de la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 5 de Mayo próximo estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá Secretario. Ab.21-7379-v.ab.30.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de cables armados de alta y baja tensión

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 26 de Julio próximo venidero para proveerse de cables armados de alta y baja tensión y accesorios para los mismos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Abril 24 de 1926. — La Gerencia. Ab.26-7496-v.my.6.

Provisión de 35.000 lámparas eléctricas

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 22 de Julio próximo venidero para proveerse de 35.000 lámaparas eléctricas de filamento metálico, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Abril 21 de 1926. —La Gerencia. Ab.22-7429-v.my.3.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Reconstrucción del Dique Nacional

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de reconstrucción del Dique Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, metraje de la obra y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría (Cerrito 532), todos los días hábiles de 13 a 18 y los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, que deberán presentarse en pliegos cerrados, se abrirán el día 31 de Mayo próximo, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría. Mz.20-6722-v.ab.30.

Adquisición y aplicación de un motor eléctrico para el guinche del varadero de La Teja, incluso su conductor eléctrico.

Llámase a licitación pública para la adquisición y aplicación de un motor eléctrico destinado al guinche del varadero de La Teja, incluso su conductor eléctrico, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18, y los sábados de 8 a 12.

Se fija el día 17 de Junio próximo, a la hora 15 para la apertura de las propuestas. —La Secretaría. Ab.26-7497-v.my.20.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco mil resmas de papel para sellados, destinado a la Dirección General de Impuestos Directos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados durante las horas hábiles en la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Treinta y Tres número 1468.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados y con el sellado correspondiente, y serán abiertas en esta Proveeduría el día 28 de Julio del corriente año, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1926. — El Secretario. Ab.29-7587-v.my.15.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco mil resmas de papel de actuaciones, destinado a la Dirección General de Impuestos Directos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados durante las horas hábiles en la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Treinta y Tres número 1468.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados y con el sellado correspondiente, y serán abiertas en esta Proveeduría el día 30 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1926. — El Secretario. Ab.29-7588-v.my.15.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS

PROVISION DE CATEDRAS

Habiendo resuelto el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas proveer la dirección de las cátedras de Resistencia de Materiales, 1.o y 2.o cursos, Puentes, primer curso, Carreteras, Materiales de Construcción y Nociones de Economía Política y Materia Legal y Legislación de Obras Públicas; se hace saber a los aspirantes que pueden inscribirse en la Secretaría de la Facultad hasta el 29 de Mayo próximo, a fin de que el Consejo pueda resolver lo que corresponda, de acuerdo con el artículo 1.o de la ley del 14 de Octubre de 1919.

En la Secretaría se podrá consultar a qué asignaturas del nuevo plan corresponderán las cátedras a proveerse.

Los interesados podrán indicar en el acto de la inscripción sus títulos y méritos para aspirar a la dirección de esas cátedras. — Montevideo, Abril 13 de 1926. — La Secretaría. Ab.15-7230-v.ab.30.

CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL

(Secretaría)

Se hace saber a los directores de escuelas que posean títulos de segundo grado, por lo menos, que en esta oficina se recibirán todos los días hábiles, durante el horario establecido para su funcionamiento, y hasta el 30 del corriente, las solicitudes de los aspirantes a la Subinspección de Escuelas de Cerro Largo. — Montevideo, Abril de 1926. — Víctor Stewart, Secretario. Ab.20-7337-v.ab.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14605

Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Allen y Hanburys Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"ALLENBURYS"

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 62.a, 65 a, 70 a, 71.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.13-7171.v.ab 20.

ACTA N.o 14622

Montevideo, Abril 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PONTIAC"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a, 20.a y 25 a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.13-7168-v.ab.30.

ACTA N.o 14635

Montevideo, Abril 13 de 1926. — Con esta fecha, el señor David Risso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.15-7242-v.my.4.

ACTA N.o 14668

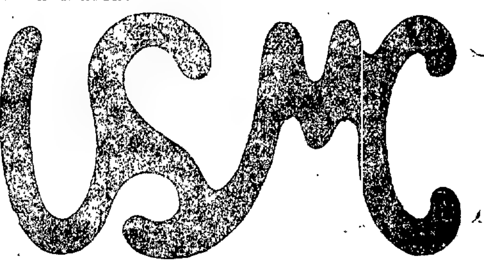
Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

FEROX

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (pinturas, colores, barnices, esmaltes, templas en polvo seco y mercaderías de una descripción similar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.26-7511-v.my.13.

ACTA N.o 14686

Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha, Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Company Argentina, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 9, clases 7.a, 8.a, 11.a, 14.a, 16.a, 22.a, 32.a, 40.a, 43.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.29-7591-v.my.17.

ACTA N.o 14687

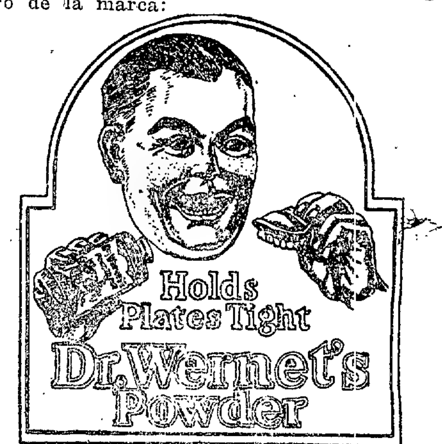
Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha, Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Company Argentina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

UNITED

para distinguir artículos de las categorías 3 a 6 y 9, clases 16.a, 18.a, 22.a, 29.a, 33.a, 42.a, 53.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.29-7592-v.my.17

ACTA N.o 14675

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wernet Dental Mfg. Co., Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (polvos para mantener la dentadura postiza firmemente en su lugar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.29-7580-v.my.17.

ACTA N.o 14669

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Moorhead Knitting Company, de Harrisburg, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



Monito

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a, 49.a y 52.a (toda clase de medias, ropa interior de punto y sacos de punto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.28-7546-v.my.15.

ACTA N.o 14638

Montevideo, Abril 13 de 1926. — Con esta fecha, los señores Cal y Bermúdez de Montevideo han solicitado la renovación de la marca:

"LA AMISTAD"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.15-7243-v.my.4.

ACTA N.o 14650

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. Castillos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-7319-v.my.7.

ACTA N.o 14654

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Millers Falls Company, de Millers Falls, Commonwealth, de Massachussetts (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 22.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-7352-v.my.7.

ACTA N.o 14604

Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

SUBLIME

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-7318-v.my.7.

ACTA N.o 14655

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Ammonia Company, de St. Louis, Miss (E. U. de A.), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (amoníaco anhidro). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-7351-v.my.7.

ACTA N.o 14656

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Sommaruga y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL TOSTADOR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-7350-v.my.7.

ACTA N.o 14653

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Millers Falls Company, de Millers Falls, Commonwealth de Massachusetts, han solicitdo el registro de la marca:

"PAR"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (sierras para cortar metales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-7320-v.my.7.

ACTA N.o 14607

Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Allen y Hanburys Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"BYNOGEN"

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 65.a, 70.a, 71.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jfee de Sección.

Ab.13-7172-v.ab.30.

ACTA N.o 14628

Montevideo, Abril 10 de 1926. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"ANTICUARIO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 61.a y 72.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.14-7190-v.my.3.

ACTA N.o 14623

Montevideo, Abril 7 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a, 20.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.14-7193-v.my.3.

ACTA N.o 14630

Montevideo, Abril 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Paul Prot y Cie., propietarios de la Perfumería Lubin, establecidos en París, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.14-7192-v.my.3.

ACTA N.o 14629

Montevideo, Abril 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor José María Sueiro, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.14-7189-v.my.3.

ACTA N.o 14645

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

DURADIO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 33.a (substancias químicas usadas en la manufactura, fotografía, investigaciones filosóficas y anticorrosivas, pinturas, barnices, esmaltes, colores y tintes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.23-7436-v.my.12.

ACTA N.o 14648

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

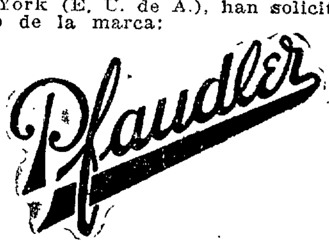


para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (esmaltes, pinturas y barnices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-7462-v.my.12.

ACTA N.o 14652

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pfaudler Company, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 19.a (tanques de hierro y acero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-7460-v.my.12.

ACTA N.o 14646

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

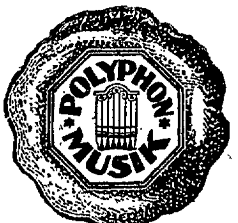
CLARISCO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 33.a (substancias químicas para uso de las industrias, fotografías, investigaciones filosóficas y anticorrosivas, pinturas, barnices, esmaltes, colores y tintes. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-7461-v.my.12.

ACTA N.o 14636

Montevideo, Abril 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Polyphonwerke Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.16-7264-v.my.5.

ACTA N.o 14679

Montevideo, Abril 22 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ANGELITO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-7464-v.my.12.

ACTA N.o 14671

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PAMIBLANCA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7411-v.my.10.

ACTA N.o 14672

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PAMI NEGRA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7412-v.my.10.

ACTA N.o 14657

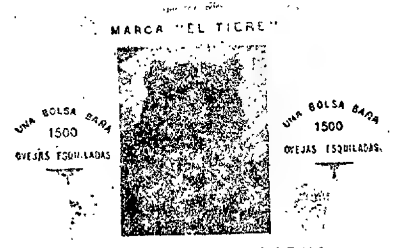
Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cas... y Rabinovich, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.22-7386-v.my.10.

ACTA N.o 14666

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, los señores Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (polvos de tabaco para curar la sarna). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.22-7392-v.my.10.

ACTA N.º 14615

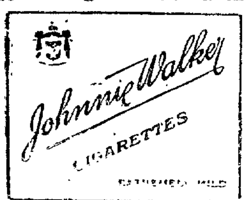
Montevideo, Abril 6 de 1926. — Con esta fecha, Alejandro J. Clavier, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.22-7390-v.my.10.

ACTA N.º 14633

Montevideo, Abril 12 de 1926. — Con esta fecha, Portella, Sexto y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7 clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.22-7391-v.my.10.

ACTA N.o 14683

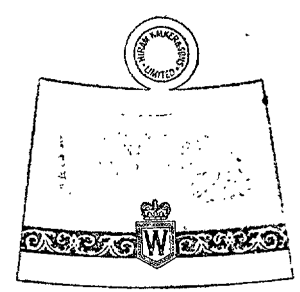
Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Cipriano González y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (una clase de dulce especial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.23-7493-v.my.13.

ACTA N.o 14663

Montevideo, Abril 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hiram Walker y Sons, Limited, de Walkerville, Prov. de Ontario, Dominio del Canadá, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (bebidas destiladas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.26-7510-v.my.13.

ACTA N.o 14629

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carnegie Steel Company, de Pittsburgh, Penn (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CARNEGIE

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 8.a y 24.a (rieles, barras, planchas de metal laminado y otras formas de metal laminado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.26-7489-v.my.13.

ACTA N.o 14662

Montevideo, Abril 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hiram Walker y Sons, Limited, de Walkerville, Prov. de Ontario, Domino del Canadá, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categoría 8, clase 68.a (bebidas destiladas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.26-7512-vv.my.13.

ACTA N.o 14661

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carnegie Steel Company, de Pittsburgh, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 8.a y 29.a (vigas de metal laminado y canales y ángulos de metal laminado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.26-7488-v.my.13.

ACTA N.o 14667

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, los señores Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, han solicitado la renovación de la marca:



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-7393-v.my.10.

ACTA N.o 14664

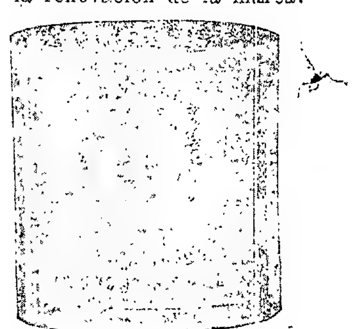
Montevideo, Abril 18 de 1926. — Con esta fecha, Ernesto A. Bauzá, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.22-7426-v.my.10.

ACTA N.o 14616

Montevideo, Abril 6 de 1926. — Con esta fecha, William F. Adams, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a y comprimidos lombricidas de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.22-7389-v.my.10.

ACTA N.o 14642

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

AMOROL

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (pinturas, esmaltes y barnices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.22-7387-v.my.10.

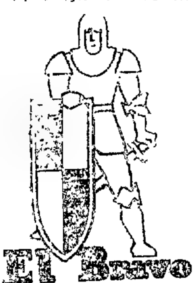
ACTA N.o 14635

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, José M.a Clara, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.22-7430-v.my.10.

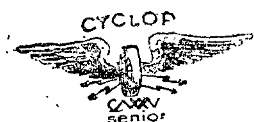
Montevideo, Abril 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico Clarcia y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16-7262-v.my.5.

ACTA N.o 14624

Montevideo, Abril 8 de 1926. — Con esta fecha, Max Webel (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16-7261-v.my.5.

ACTA N.o 14635

Montevideo, Abril 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de A. y F. Pears Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16-7263-v.my.5.

ACTA N.o 14651

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16- 7281-v.my.5.

ACTA N.o 14648

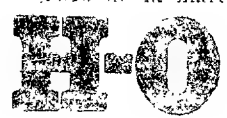
Montevideo, Abril 6 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Corderie Ficellarie Mécanique "Le Lis" (Société Anonyme), Succrs de Philémon Vermeire-Vandertaelen, de Hamme-sur-Durme (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 6, clases 27.a, 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16-7260-v.my.5.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Hecker-H-O Company Inc., de Buffalo, Estado de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 65.a, 70.a y 80.a (avena preparada a cilindro). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16-7279-v.my.3.

ACTA N.o 14626

Montevideo, Abril 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Antonin Vermorel, comerciando bajo el nombre de Etablissements Vermorel, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

ETABLISSEMENTS VERMOREL

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.15-7225-v.my.10.

ACTA N.o 14641

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Hecker-H-O Company Inc., de Buffalo, Estado de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

FORCE

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 65.a, 70.a y 80.a (trigo preparado en escamas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16-7280-v.my.5.

ACTA N.o 14625

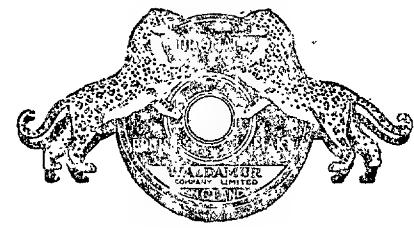
Montevideo, Abril 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la N. V. Tot Fabrikatie van Tabak en Sigarretten Crescent y Cie., de Eindhoven (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

CARAVELLIS

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabaco manufacturado y no manufacturado, cigarros, cigarrillos y rapé). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.14-7194-v.my.3.

ACTA N.o 14639

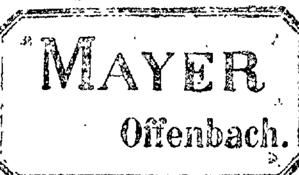
Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 80.a (pinturas, colores, barnices, esmaltes, templas en polvo seco y mercaderías de una descripción similar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.17-7293-v.my.6.

ACTA Nº 14617

Montevideo, Abril 6 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de J. Mayer y Sohn, de Offenbach a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16-7259-v.my.5.

ACTA N.o 14644

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

MUROMATTE

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 33.a (substancias para uso de las industrias, fotografía, investigaciones filosóficas y anticorrosivas, pinturas, barnices, esmaltes, colores y tintes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-7435-v.my.12.

ACTA N.o 14643

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Comnany, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

VESTA BRAND

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (pinturas, incluyendo pinturas lavables al agua o templa, colores, barnices y esmaltes en forma de pintura). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-7431-v.my.12.

ACTA N.o 14587

Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Associated Equipment Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a (vehículos a motor). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16-7254-v.my.5.

ACTA N.o 14606

Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Allen y Hanburys Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 62.a, 65.a, 70.a, 71.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.13-7170-v.ab.30.

ACTA N.o 14647

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 33.a (substancias químicas preparadas para la industria, fotografía, investigaciones fisiológicas y anticorrosivas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.17-7294-v.my.6.

ACTA N.o 14361

Montevideo, Abril 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Amy y Henderson, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"URUGUAYAN STORES"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16-7253-v.my.5.

ACTA N.o 14621

Montevideo, Abril 7 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artculos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.13-7167-v.ab.30.

ACTA N.o 14659

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, ls señores Eduardo Cooper e Hijo apoderados de la Compañía Lea y Perrins. de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

LEA & PERRINS

para distinguir artículos de la categoría 8 clases 66.a y 70.a (salsas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.17-7292-v.my.6.

ACTA N.o 14637

Montevideo, Abril 13 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Atlantic Refining Company, de Filadelfia, Pennsylvania (E. U. de A.), ha solicitado el regitro sde la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.15-7248-v.my.3.

ACTA N.o 14670

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Palmoline Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

PALMOLIVE

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.28-7547-v.my.13.

ACTA N.o 14680

Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Serratosa y Castells, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PERLADA"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.28-7548-vv.my.15.

ACTA N.o 14674

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Sánchez Suárez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PLUS ULTRA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a (productos de panadería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.26-7490-v.my.18.

ACTA N.o 14685

Montevideo, Abril 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor José Maiorano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FORTUNA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.29-7585-v.my.17.

ACTA N.o 14678

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fansteel Products Company, Inc., de North Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

FANSTEEL

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (unidades para cargar baterías, elementos rectificadores, transformadores y unidades de resistencias y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.29-7581-v.my.17.

ACTA N.o 14658

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Arijón, Noli y Cía., de Montevideo, han oslicitado el registro de la marca:

"AVICOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7388-v.my.10.

ACTA N.o 14362

Montevideo, Abril 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Guimaraes y Cía., de Curityba, Paraná (Brasil), han solicitado la renovación de la marca:

"NATALIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Ab.17-7295-v.my.6.

ACTA N.o 14684

Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María apoderados de la Vacuum Oil Company, establecida en Buenos Aires y Nueva York, ha solicitado la renovación de la marca:

"MOBILOIL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 6, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 33.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.26-7492-v.my.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2163

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Elisée Charles Duhamel et Compagnie Générale des Industries Textiles, de Roubaix (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento y su dispositivo correspondiente para el lavado de la lana y otras materias análogas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.26-7491-v.my.20.

ACTA N.o 2165

Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Ferrarini, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de soporte para ruedas de las patas de las camas de hierro u otro metal". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.26-7503-v.my.20.

ACTA N.o 2162

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Mendizábal, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva válvula y flotante automático para bebederos, estanques y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.24-7463-v.my.19.

ACTA N.o 2164

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor Ernesto Quincke, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para cloración y decloración del agua potable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.24_7455-v.my.19.

ACTA N.o 2160

Montevideo, Abril 9 de 1926. — Con esta fecha, el señor Aparicio Suárez Silveira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueva años para "Una cafetera denominada "América". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.17-7297-v.my.6.

ACTA N.o 2117

Montevideo, Enero 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Noé Pizzo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato automático para extraer líquidos en general de los recipientes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.10-7115-v.my.6.

ACTA N.o 2159

Montevideo, Marzo 27 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Foz Bello, de Barcelona (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un instrumento para hender tubos, ampollas y otras piezas de vidrio circularmente". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.9-7089-v.mz.3.

ACTA N.o 2158

Montevideo, Marzo 27 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Burmah Oil Company, Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en procedimientos para refinar aceites minerales y o sus destilados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.9-7088-v.my.3.

ACTA N.o 2161

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José A. F. Giunta, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la cocción de alimentos bajo presión, medios para emplearlo y nueva aplicación a las cocinas en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.22-7399-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción del hospital en el pueblo San Gregorio de Polanco (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Tacuarembó.
Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Mayo próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ab.26-7516-v.my.5.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción del hospital en el pueblo de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Rivera.
Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Mayo próximo, a las 15 horas — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ab.26-7517-v.my.5.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un tanque de cemento armado en la Colonia-Asilo de Alienados de Santa Lucía, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de San José.
Las propuestas se recibirán hasta el día 29 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ab.16-7257-v.my.23.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por tercera vez para la provisión de un camión automóvil a explosión para una carga efectiva de 5 a 6 toneladas. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 406), dentro de las horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 17 de Mayo próximo a las 15 horas.
Nota — La garantía para el mantenimiento de propuestas deberá ser depositada en la Dirección de Crédito Público. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Ab.28-7563-v.my.8.

Se llama a licitación para la provisión de maquinarias destinadas a la construcción de pavimentos de carreteras.
Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad, Piedras 406.
Apertura de propuestas el día 30 de Julio próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1926. — Adolfo Fleitz, Auxiliar 1.o. Ab.22-7414-v.ab.30.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse, por segunda vez, postores para la pavimentación con adoquines comunes de las calles Eusebio Cabral entre F. Magariños y 55m.90 al Oeste del eje de esta calle .Francisco Magariños entre E. Cabral y López y López entre F. Magariños y la vía del ferrocarril, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 13 de Mayo próximo, a las 16 horas.

Las propuestas serán abiertas cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten, y se hace constar que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección. Ab.28-7549-v.my.8.

Licitación

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de la calle Marcelino Sosa entre Bella Vista y Bulevar General Artigas, y Constitución entre Galicia y Cerro Largo, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 7 de Mayo próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección. Ab.24-7456-v.my.5.

Licitación

Montevideo, Abril 17 de 1926. — Convócanse, por tercera vez, postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Cavour entre D'Azeglio y Larrañaga, y Dionisio Oribe entre Núñez y Larrañaga, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 5 de Mayo próximo, a las 16 horas.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se presenten con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no se tomarán en cuenta. — La Dirección. Ab.24-7457-v.my.5.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase, por segunda y última vez, a licitación pública y amplia para adquirir catorce uniformes destinados a los chauffeurs de la Dirección de Limpieza Usinas y Transportes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 7 de Mayo, a la hora 15. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Adolfo Daguó, Jefe. Ab.22-7425-v.my.3.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Carlos Fossati se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Antonia Mazuri de Carachuelo, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — La Dirección. Ab.21-7357-v.my.21.

Don José A. Llard, propietario del solar número 885 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. —La Dirección. Mz.13-6568-v.jn.21.

Don Víctor Masanés propietario del solar número 876 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 13 de 1926 —La Dirección. Feb.20-6991-v.my.22.

Habiendo solicitado permiso doña Concepción Moraña de Fernández para extraer del sepulcro de su propiedad número 1282, del Cementerio del Buceo, los restos de Ramona Pérez de García, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 21 de 1926. — La Dirección. En.29-5476-v.ab.30.

Don Francisco C. Miramonte, propietario del nicho número 612 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer los restos de Juan Asueche, Carmen González, Carlos Villar, Juan Haramburen, Juan Bernardo Aguerre, María L. Bellini, María Landó, Ana Toubouse, Eusebio Marimpery, Antonio Marimpery, Vicente Marimpery, Miguel Bustigorry, Umberto J. B. Berra, Alberto García, María Alsatagaray, María Berra, Valentín de María y los de María Roso.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 18 de 1926 — La Dirección. Feb.17-5908-v.my.17.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

ENCALLAMIENTO Y DESVIO DE CAMINO PUBLICO

Se hace saber al público que ante las oficinas de este Concejo Departamental se ha presentado doña Manuela A. de Rancaño solicitando el correspondiente permiso para encallar y desviar un camino público existente en campo de su propiedad ubicado en La Plata, 1.a seción del Departamento después de su límite en la parte Oeste, lindera a la sucesión de Eduardo C. Ariza, hasta el campo de su hijo Francisco por donde sale el camino conocido por El Abra del Repecho Y a los efectos de lo dispuesto en el Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha, en cuyo plazo estará en la oficina el expediente respectivo a disposición de los interesados, previniéndose que si no se deduce oposición alguna a lo solicitado se otorgará el permiso respectivo. — Minas Abril 14 de 1926. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Ab.20-7338-v.my.24.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición del Honorable Concejo Departamental, se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don Alejo Orihuela, propietario de una fracción de campo situada en Cerro Chato, 6.a sección judicial de este Departamento, que limita: por el Norte, con campos que ocupa don Sandalio Motta; al Sur, con camino departamental de Salto a Rivera; al Este, con Miguelín Luzardo y Joaquín Pereira, y al Oeste, con Cándido Riveiro y Antonio Duarte, solicitando el desvío de un camino vecinal que se desprende del Departamento a Rivera y conduce al paso de Tala en Mataojo Grande, a unos ciento cincuenta metros, más o menos, en línea, recta sobre el camino departamental hacia el Este, hasta el extremo del campo de propiedad del solicitante, que linda en este punto con don Antonio Duarte, y tiene un trayecto desviado de trescientos metros, siguiendo sobre campos del señor Orihuela, y lindando con campo de Antonio Duarte y Cándido Ribeiro.

Las oposiciones al cierre mencionado deberán presentarse ante esta Secretaría en forma escrita dentro de los treinta días de la primera publicación de este edicto, que se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 687 del Código Rural. — Salto, Abril 5 de 1926. — Francisco Petrozzelli, Secretario. Ab.28-7553-vv.my.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don HAMLET BERENGUER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña VICENTA DOMINGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser personas pobres. Conste.—L. Gallardo. 3395-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO WICHMANN, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión teólogo, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en Hotel Barcelona, y doña ELSA CATARINA HEESE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Grake, Oldimburgo (Alemania), domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3354-v.my.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO REA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión cauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Florida número 1544, y doña DELIA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3353-v.my.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1519, y doña CARMEN AUSONIA DENDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3331-v.my.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO JULIAN ARENAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Cerrito número 235, y doña MARIA ADELINA ARRIOLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario (Departamento de Colonia), domiciliada en la calle Cerrito número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3319-v.my.3.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO CUNEO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Buenos Aires número 282, y doña RENEE BENVENISTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Buenos Aires número 282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3393-v.my.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de [illegible] del año 1926, a las [illegible] A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVARADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión radiotelegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 207, y doña ADELINA CASTRILLON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3392-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Misiones número 1390, y doña ENCARNACION OES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Misiones número 1390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3360-v.my.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO A. DE POSADAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 426, y doña MARIA ELENA MONTERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3332-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEREIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 235, y doña CARMEN BOTANA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Buenos Aires número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3320-v.my.3.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SICARDI, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Medoza el 13 de Enero de 1871, domiciliado en la calle Durazno número 944, y doña BLANCA DAY, de 45 años de edad, de estado divorciciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Mendoza el 15 de Marzo de 1881, domiciliada en la calle Durazno número 944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3343-v.my.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoni odon JOSE CASTIÑEIRA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 1624, y doña CARMEN FARIÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paraguay número 1615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Mciel, Oficial del Estado Civil. 3302-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO DANIEL GRECCO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 1676, y doña ANA DE LUCCA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3318-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GIACCA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1280, y doña ALEJANDRINA MUTTER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Colonia número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3317-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NARVAEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña MARIA ELENA PIEDRAS MICHE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Farías número 2753.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3316-v.ab.30.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATULO MOLINARI, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1512, y doña CARMEN PISANO PALMIERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3375-v.my.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO KREISLER de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso, nacido en Polonia, domiciliado en la calle San Salvador número 1738, y doña ELISA MANSILLA, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle San Salvador número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3374-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Presidente Giró número 18, y doña MARIA DEL CARMEN CASTRO BASTON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Vázquez número 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3329-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SEGAL, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso, nacido en Krasen, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3721 (Unión), y doña MARIA PILAR MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Canelones número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3328-v.my.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TEIXEIRA TAVARES FERREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Paysandú número 1588, y doña SARA PERAZZA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Paysandú número 1588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. 3359-v.my.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERCULES PIGNI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita número 2270, y doña ELVIRA HERMINIA SALVO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, domiciliada en la calle Gaboto número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3307-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO FELIPPONE, de 46 años de edad, de estado divorciado de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1092, y doña JULIA MARIA VIVAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Constituyente número 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3306-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO STOLPMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Kronitz (Prusia) domiciliado en la calle Constituyente número 1589, y doña IRMGARD MULLER, de 21 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad alemana, nacida en Magdeburgo domiciliada en la calle Constituyente número 1589

[illegible] impedimento para el matrimonio proyectado [illegible] nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3305-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO NELSON ANZA, de 21 años de edad de estado soltero, de profesión vareador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Timbó número 1282, y doña ZORAIDA CARDOZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Gaboto número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3304-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO JUANICO BLANCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 468, y doña BLANCA NIEVES MARIA CLEOFE IMBRIACO, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3303-v.ab.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan C Gómez número 1320, y doña ROSA TORTORELLA CAMMARANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3400-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VIDAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Figurita número 2847, y doña GENEROSA GIRAZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3357-v.my.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS RAMOS, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 2384, y doña MARIA VENTURA MARIÑO, de 26 años de edad, de estado viuda de Marcial F. Mariño, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 2384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3356-v.my.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORBE MAS Y PARDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 1988, y doña MARIA ESMERALDA MIGUEZ SUAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 9 de Abril número 1657

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3355-v.my.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1926 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Rondeau número 1541, y doña PETRONA MARIA NIEVES PEQUEÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3323_v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado viudo de María Menéndez, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Bequeló número 2135, y doña EUROSIA TORT, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Bequeló número 2135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3312-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO AMEDEO STEFANO PEPE, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova (Arcos Feglini), domiciliado en la calle Colón número 1433, y doña MARIA MAGDALENA SANGUINETTI, de 46 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Estrecho número 2126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3311-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GAYA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Martín número 2115, y doña MARIA PIÑEYRO, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3322_v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR DOS SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Paysandú número 1035, y doña AMALIA L. OLIVA SERVETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de [illegible], de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3324-v.my.3.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 22 del del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña MANUELA CARMEN SOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3344-v.my.4.

En Colón, y el día 22 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EUSEBIO CAMPIGLIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Melilla, y doña MARIA SOFIA GUTIERREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3345-v.my.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LAVALLE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Scoseiza, domiciliado en la calle Azambuya número 28, y doña DAMASA AMABELIA OSORIO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3406-v.my.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MATEUS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Braganza, domiciliado en la calle Anzani número 14, y doña SECUNDINA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Anzani número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3405-v.my.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO RUGGERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña PETRONA NUÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3404-v.my.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caldas sin número, y doña MARIA FERRARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Aldea sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3403-v.my.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO AIREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número, y doña AURORA VALES, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 98 c.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac.
3402-v.my.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO GERMAN GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Andrés Bello número 7, y doña MICAELA SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Andrés Bello número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste. — Bajac. 3401-v.my6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CARMELO LAGOMARSINO, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 68, y doña FRANCISCA REMIGIA GALUSSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la el camino Carrasco número 159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3382-v.my.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO SILVA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 40, y doña MARIA ANGELICA SERVETTI, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3314-v.ab.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANDAGARAN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Lacarry, domiciliado en Maroñas, y doña MAGDALENA AGORRODY, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Lacarry, domiciliada en la calle Belén sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3368-v.my.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO OTERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña ANGELA FOGLIENI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3321-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PASTORINO, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña ADELA VIDAL PACORRETTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3294-v.ab.29

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SCORZA, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estomba número 35, y doña ROSA SABINA OLIVERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Doctor Majestic número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3364-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA REY, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Reyes sin número, y doña ANSELMA ABAD, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Oficial número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3365-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aldea número 264, y doña CLEDIA CONTRERAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Pando número 2454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3366-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE COCHARADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 352, y doña JULIA FRANCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle José L. Terra número 352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3367-v.my.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO NAONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Burgues número 2775, y doña ANGELA DELFINA COLOMBO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues número 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3340-v.my.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERMIDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San Martín número 413, y doña ELIDA BATTO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fomento número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3339-v.my.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SOUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 3150, y doña ROSARIO ANGELA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Oficial número 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3338-v.my.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CRESENCIO UBEDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la Avenida General Flores número 3003, y doña DORINDA SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Millán número 2585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3337-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EUGENIO BEHEREGARAY, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1448, y doña MARGARITA BONNEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues número 157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3336-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FERRARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Suárez número 3379, y doña AURELIA ROSSELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en la calle Huáscar sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3335-v.my.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILHELM SCHULZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad alemán, nacido en Ostpnosen, domiciliado en la calle T. García Zúñiga número 12, y doña MARTHA RESKE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Ostpnosen, domiciliada en la calle T. García Zúñiga número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3334-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LORENZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Larrañaga número 292, y doña ANGELA NANDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1650.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3333-v.my.5.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FABELO de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Portugal número 642, y doña FILOMENA LOPEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suiza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3391-v.my.6.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEDARDO GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Italia sin número, y doña AMBROSIA CABRERA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Italia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3390-v.my.5.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PICHERNO, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Suecia número 94, y doña EMILIA FRANCISCA BALBIANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Suecia número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3389-v.my.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSKEHAN MOUMDJIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad armenio, nacido en Sivas (Armenia), domiciliado en la calle Tapes número 991, y doña RANUM KDAKIAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Urfa, domiciliada en la calle Tapes número 991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3399-v.my.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FRANCISCO MALDONADO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Chile, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1335, y doña TERESA PARGAS de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Suarez número 335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3383-v.my.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO DE CAMPON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1259 y doña JOSEFA SARA FRANCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Melo número 2631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3348-v.my.4

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MAZZEO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hervidero número 214, y doña MARIA LUCIANA ALBARENGA, de 2[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Guaycurú número 2742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3347-v.my.4

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CAPPELETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 143, y doña HORTENSIA VIDAL ARRAGA de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Suárez número 3442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3346-v.my.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MENDEZ SCHIAFFINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 980, y doña MARIA DOMINGA NOCETI MULLIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buschental número 3312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3325-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RAMIREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1480, y doña MARIA CELIA SILVEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3310-v.ab.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROTTA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 2134, y doña SOFIA FERULLO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en se ignora, domiciliada en la calle San Salvador número 1907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3388-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COSTANTINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 44, y doña FERMINA ARANDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Aldea número 142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 3387-v.my.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ENRIQUE BALIÑO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timbó número 1070, y doña DELIA VIOLETA PAVON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3386-v.my.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARLOS DIEGO SANZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2003 (bis), y doña ADELA ANTIA ERRANDONEA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3385-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LAMAS BRONZINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gibert número 2816 y doña OLIVIA CONCEPCION ZACHEO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3384-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1919, y doña CARMEN COLETTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Almirante Brown número 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3352-v.my.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LINARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2182 y doña HORTENSIA DOS SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3351-v.my.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LORENZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1019, y doña ISAURA GOMEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3350-v.my.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SARAVI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1612, y doña MARTINA MARINA DOMINGUEZ ESCUDER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Lavalleja número 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3349-v.my.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CHIANCONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Rionero, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1431, y doña AIDA DEL PINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó domiciliada en la calle Ca[illegible]nes número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3342-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ECHAGOYEN VIDAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Morales número 2459, y doña ARMINDA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sochantres número 124 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil 3327-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL LABAT, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 891, y doña ESTER GERVASIO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3226-v.my.3.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO DIAS DE OLIVEIRA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Cuareim número 1274, y doña CECILIA FREITAS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Colonia número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3154-v.ab.30.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 16 del mes de Abril del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FABIAN RAMIREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en esta sección, y doña ANTONIA HAYDEE MUSLERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3341-v.my.5.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 20 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO EUDOXIO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en el camino Cuchilla Grande, y doña MARIA ESTHER TRUJILLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio La Selva.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. — Gratis, Ley 17 de Marzo de 1923. — Ramón Zavalla. 3290-v.ab.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO CARMELO CABALLERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Maipú número 8, y doña JULIA MADANA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Garibaldi número 608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3090-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELIO SUAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Francisco de Medina número 14, y doña MARGARITA RUSSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capitán Videla número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3369-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO NUÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Prim número 21, y doña ROBERTA IGLESIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Prim número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3370-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mse de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AGUILERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 30, y doña JUANA MANUELA BARRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3371-v.my.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMON BRUN MASSAFERRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Prim número 52, y doña MARIA ANGELICA DIPOLITO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3372-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO EVER CASTILLOS MUÑOZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1216, y doña MARIA DELFINA MARTINEZ MOLINS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3373-v.my.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EDUARDO CIPRIANO MARCHESE, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1650, y doña VICTORIA LISSO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en la calle Victoria número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 3309-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO NESTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Maldonado número 2815, y doña ANTONIA D'ELISEO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eugenio Masculino número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3303-v.ab.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ESTELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2475, y doña MARIA GAZZANO de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3376-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2106, y doña FRANCISCA CUELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3377-v.my.5.

En Montevideo, y el día ... del mes de .... del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO HUMBERTO POLITO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1998, y doña ROSA MAROTTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3378-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FORNILLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle General Pagola número 1756, y doña CLAUDINA RICCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3379-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Defensa número 2077, y doña EDELMIRA FREIRIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3380-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COLLARO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2031, y doña MANUELA PELLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3381-v.my.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO EUGENIO VELAZCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó domiciliado en la calle Defensa número 2336, y doña JUANA PIÑEYRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Defensa número 2336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3382-v.my.5.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MUIÑO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Julián Alvarez número 16, y doña DOLORES GALVEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Particular número 148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3398-v.my.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DUBINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Melilla número 200, y doña JULIA ALVAREZ GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino de los Hornos número 667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3397-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SILVERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Marcos Muñoz número 66, y doña LEOPOLDINA URIARTE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcos Muñoz número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3396-v.my.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MARTIN AMESPIL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 4090, y doña BLANCA DELIA REGO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Pena número 382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3315-v.ab.30

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO ALBORNOZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Mazangano número 25, y doña AURORA BENENCIO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Dusirela número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Bula. 3394-v.my.5.

En Sayago, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN SANCHEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Martín García número 1535, y doña BLANCA RONCHI, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olazabal número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3363-v.my.5.

En Sayago, y el día 23 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELEDONIO BERMUDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Florida número 1581, y doña MARIA ESTHER PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corneille sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3362-v.my.5.

En Sayago, y el día 25 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO GARCIA, de 24 años de edad, de estado [illegible] de profesión [illegible] de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Millán número 511, y do-

ña CARMEN DOGGUETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3361-v.my.5.

En Sayago, y el día 22 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VASSALLO BUZIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Darwin número 3326 (12.a sección judicial), y doña SARA JUBIN QUADROS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Millán número 4208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3330-v.my.5.

En Sayago, y el día 18 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MALLARINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida General Eugenio Garzón sin número, y doña MARIA TERCILA FERRERO, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G Bula, oficial del Estado Civil.
3283-v.ab.29.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Juana o Juana Comune de Cerutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.29-7590-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber a lpúblico la apertura de la sucesión de don Alfredo Mozzone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.27-7531-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber a lpúblico la apertura de la sucesión de don Juan B. Pedrós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.27-7532-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Garrido de Mino o Dominga Garrido Albano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1926.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.22-7423-vv.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Nieves Ouviña de Fariña y otros, solicitando la rectificación de la partida de bautismo de don Ramón Fariña, por figurar en ella éste con el apellido Foriña, en vez de Fariña, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.27-7529-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de sucesión de don Pedro Ruggieri o Ruggeri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.26-7519-v.my 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Perrone de Miglietti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.24-7446-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Della Cella de Marque o Márquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.22-7422-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Justo Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.22-7421-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro M. Mussio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.21-7369-v.ab.30.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Herman W. Guimaraens, para la junta que deberá tener lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472 el día 12 de Mayo próximo a las 15 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.21-7370-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Dolores Beriel de Soca, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con derechos a un terreno ubicado en la Villa de la Unión, a inmediaciones de la antigua Plaza de Toros, lindando: por el Norte y por el Oeste, con caminos vecinales; por el Este, con el Barrio Larravide, y por el Sud con la sucesión Cordero, compuesto de un área superficial de cuatro mil novecientos treinta y un metros con trece decímetros cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor don Pedro Y. Schenone en Setiembre de mil novecientos once; a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario
Mz.25-6859-v.my.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Adelaida Ferreira de Paz solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Benjamín Balbino Paz, por figurar éste con el nombre Miguel, en lugar de Benjamín Balbino, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.16-7284-v.my.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión David Comba", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bartolo Comba, a doña Angela Veyrano, esposa de David o Juan David Comba, por sí y sus menores hijos Juan Pedro David y José María Marcelino, a doña Leycia o Magdalena Leycia Comba, hija de Bartolo Comba, a don Isidro o Isidro Pedro Comba, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del expresado término, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al mismo tiempo se hace saber que han sido declarados rebeldes en estos mismos autos don Belisario Agosto y José Francisco Agosto, don Clemente, don Alfredo, don Carlos y don Zoilo Alberto Garategui. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.29-7569-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bertochi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.29-7579-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Ribultini o Teodoro Ributtoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.29-7576-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Ana Ariosa de Grenno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.29-7577-v.my.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Josefa Ricci de Fiorda, de Palmerino Fiorda, de Vicenta Fiorda de Palazzo y de Félix María Palazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.29-7578-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Manuel López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por de-

echo. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.297594-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis C. Suberbielle o Luis Calixto Suberbielle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.26-7507-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Algorta Villademoros o Algorta y Villademoros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Abril 23 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.24-7484-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia García de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.24-4785-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Alves o Alvez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.24-7467-v.my.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Carmelo R. Hernández, domiciliado en Sarandí 444, a V. S. digo: Que por el presente vengo a producir la información de vida y costumbres prescripta por la ley de 31 de Diciembre de 1878 para obtener título de escribano. Ofrezco al efecto la información de los testigos señores Julio Ramón Robaina y Delibio Paiva Olivera, que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Den razón. Solicito, de V. S. se me expida el testimonio correspondiente en oportunidad. — Carmelo R. Hernández". — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.26-7509-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Arismendi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.23-7441-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Adolfo Kampmann o Kampmann, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante Juzgado calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.22-7111-v.my.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli dictado en los autos caratulados "Sucesión de Irene Acevedo de Garelo o Irene M.a Acevedo de Garello", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Juan Manuel Garello, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos, así como también en los caratulados "Ignacio P. Ferro y Bernar do Vallone contra la sucesión de Irene Acevedo de Garello, cobro de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.22-7427-v.my.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Josefa Malvicini de Buffelli y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o La partida de casamiento de Serafín Buffell con Josefa Malvicini, donde dice Bufelli, debe decir Buffelli, y donde dice Josefina Malvicina, debe decir Josefa Malvicini; 2.o Partida de nacimiento de Alberto Tomás Serapio, donde dice hijo de Serafín Bofelli, debe decir Serafín Buffelli; 3.o La partida de nacimiento de José, donde dice hijo de Serafín Bozelli y de Josefa Malvecini, debe decir hijo de Serafín Buffelli y de Josefa Malvicini 4.o La partida de nacimiento de Juan Valentín dice hijo de Serafín Bufeli, y debe decir Serafín Buffelli; 5.o La partida de nacimiento de Manuel Pedro dice hijo de Serafín Bofelli y de Josefa Maldicini, debe decir hijo de Serafín Buffelli y Josefa Malvinicini; 6.o En la partida de nacimiento de Teresa Josefa dice hija de Serafín Bofelli y Josefa Malvecini, debe decir hija de Serafín Buffelli y Josefa Malvicini; 7.o La partida de nacimiento de Angela, donde dice hija de Serafín Bufeli, debe decir de Serafín Buffelli; 8.o La partida de nacimiento de Vicente Gaudencio, donde dice hijo de Serafín Boffeli, debe decir Serafín Buffelli; 9.o La partida de nacimiento de Félix Camilo, dice hijo de Serafín Bofeli y de Josefa Malviccini, debiendo decir Serafín Buffelli y Josefa Malvicini, respectivamente. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.22-7428-v.my.19.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Sara Octavia Carrasco, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Sara Octavia Carrasco, donde dice, refiriéndose al nombre de la madre, Cándida Tajes, hija de José León Tajes y Mercedes Masanti, debe decir Cándida Masanti, hija de Mercedes Masanti; 2.o En la partida de defunción de la madre de la peticionaria, donde dice Cándida Masante, debe decir Masanti. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.20-7314-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio José Díaz, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio José Díaz o a quien por cualquier concepto sus derechos represente para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario
Ab.20-7313-v.my.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Soca o Benjasmín Soca o Benjasmín Merced Soca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo Abril 21 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.22-7413-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro Guadalupe, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alejandro Guadalupe o a quien por cualquier concepto sus derechos represente para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.20-7312-v.my.20-

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Campodónico de Levrero, de Emma o María Emma Levrero y de Eduardo o Eduardo Julio Levrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1926.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.17-7310-v.my.17.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, por licencia concedida al de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Isac Martínez", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 5 de Mayo próximo, a las 15 horas y 30. Se previene: A) Que los acreedores deberán comparecer a la junta munidos de los correspondientes justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; B) Que la junta resolverá con los que concurran. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Luis Mattiauda, Actuario Especial. Ab.8-7056-v.my.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, recaído en los autos "Sucesión Giudita Maroni o Julia Macroni de Aquistapacie", se cita, llama y emplaza al heredero don Carlos Aquistapace por el término de noventa, días a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en éstos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.24-6840-v.my.3

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Peri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.28-7561-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturno o Vicente Retonto o Roturno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.28-6830-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barreto Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.28 6831-v.my.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Angel Battegazzore", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o Las partidas de nacimiento de Santina Josefa Catalina, Angella Teodora, Primo Ventura y Angel Alberto Battegazzore, donde el apellido de la madre aparece como Carponi, Carpañe y Carpane, respectivamente, debe decir Carpani; 2.o La partida de nacimiento de Juan Antonio Batte-

gazzore, donde el apellido de los padres aparece como Battagarzone y Carpane, debe decir Battegazzore y Carpani; 3.o La partida de nacimiento de Segundo Elías Battegazzore, donde el apellido del padre figura como Battagazzore, debe decir Battegazzore. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.28-7562-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sir Albert Edward Bowen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.27-7527-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pompeo Vasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.24-7487-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber de don Pedro Vázquez o Pedro Vázquez Cancela, doña Elvira Vázquez de Riella y don José o Pedro José Vázquez, citándose a la ber al público la apertura de las sucesiones vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1926.—Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.21-7363-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Moreira de Hernández o Benita Moreira de Hermida citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1926 —Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.22-7417-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Méndez Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.23-7438-v.my.4.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario Juan Basso", se convoca a los acreedores de don Juan Basso para que concurran a la junta general que se celebrará el día 10 de Mayo próximo, a las quince horas en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta desolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 17 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.24-7481-v.my.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Aguirre, don Luis Renteria y doña Carolina Aguirre de Renteria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en [illegible] lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.31-7365-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Aniceto Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1926. —Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.22-7418-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Oyenard u Oyenerd, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.21-7366-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor, don Saturnino Antonio Camp, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.21-7384v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Moreau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.15-7238-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Angela Martínez contra la testamentaría Tiburcio Félix Cachón. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a doña Leonor Cachón de Correa por el término de noventa días a fin de que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en la incidencia promovida por los doctores Pablo de María y Juan Vicente Algorta sobre honorarios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Eloy G Pereira, Actuario. Mz.25-6878-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Vignoly de Vila, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Eloy G. Pereira Actuario. Ab.11-7206-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Authier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Marzo 22 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.24 6850-v my.3

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Miguel O. Oneto para la junta que tendrá lugar el día diez de Mayo próximo a las 16 horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas [illegible] asistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta.

Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.24-7482-v.my.3.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Sabino E. Quiroga, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hiecieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Héctor Armanino, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.22-7403-v.my.3.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Luis Dubinsky, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Pedro Carrau, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 18 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario Ab.22-7402-v.my.3.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Ignacio Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por los señores Balsón y Cía. contra dicho señor bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.9-7075-v.my.14.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama cita y emplaza a don César Leonardi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente, en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1926. —Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.9-7113-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Salomón Grimberg, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:— "2233. — Montevideo, Abril 9 de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo expresado por el síndico en el informe testimoniado precedentemente: Fíjase el 9 de Diciembre de 1925 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Salomón Grimberg. Háganse las publicaciones de ley y agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real" —Y a sus efectos, se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 14 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.20-7599-v.my.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial de esta plaza Eugenio Tancredi y Cía.; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, bajo de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra; y que ha sido nombrado [illegible] sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción de los hi-

potecarios y prendarios. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.26-7498-v.my.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Fernando Oreiro, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Héctor Trabucati, con domicilio en 25 de Mayo y Bartolomé Mitre; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.26-7521-v.my.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan D'Avanzo; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Gualberto Urrestarazu, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios.— Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.23-7437-v.my.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Lázaro Traiman, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Antonio J. Vivo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público Ab.12-7155-v.my.12.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos de quiebra de Amadeo D. Marenco, se hace público que el síndico ha presentado el estado de los créditos verificados, el que queda en la Actuaría por diez días, de acuerdo con lo que establece el artículo 1758 del Código de Comercio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.22-7406-v.my.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma de esta plaza Anastasía Hnos., y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos a la ifrma fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma [illegible] Vivo; y [illegible] cepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1926.— Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.12-7157-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio De Vecchi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 27 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.29-7601-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Rosa Polito para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Antonio Filodoro, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.28-7570-v.jn.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Andrés Castro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella erróneamente su nombre como José, siendo, en realidad, Andrés. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.27-7542-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Rita Suárez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Diógenes Caballero, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo Abril 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.24-7483-v.my.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Martínez y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.22-4710-v.my.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado doña Amelia Estela Conti de Fiorito solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por existir en ella los siguientes errores: donde se lee el apellido Conde, debe decir Conti; donde se lee el apellido Larguero, debe decir Larghero, y debe suprimirse el nombre de Fermina. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Abril 20 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.16-7286-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Nepomuceno Aguiar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Antonia Lorenzi, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día doce de Agosto del corriente año, a las quince horas, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.14-7197-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Diógenes Goiburu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación [illegible] todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 19 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.22-6759-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Emilia Carini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposo don Cátulo D'Aragona, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día dieciséis del mes de Julio del corriente año, a las dieciséis horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.7-7034-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Susana Rojas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fernando Vilchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1926.— —Eduardo Routin, Actuario. Ab.29-7478-v.my 29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Catalina Palmira Topasso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Dragoni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.29-7584-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Angel Iamondi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Evangelina Beccari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1926.—Eduardo Routin, Actuario. Ab.28-7559-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Ida Stewart, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Alberto Clausel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1926.—Eduardo Routin, Actuario. Ab.28-7571-v.jn.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Adolfo Pirotti, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Pascual en lugar de Adolfo que es el verdadero Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 21 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario. Ab.28-7565-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Dudley Lyttelton Chalk, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Annie May Mason, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.27-7479-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Emiliano Angel Astarita, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a asumir personería o constituya nuevo apoderado en el juicio de divorcio que sigue con Dolores Delia Figueira, en virtud de la renuncia presentada por el apoderado don Juan M. Serrato, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.26-7486-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos seguidos por el Banco de Préstamos Inmobiliarios con José Roldán Rojano y Joaquina Ravasco de Roldán, por ejecución

de hipoteca, se cita y emplaza a los señores Juan, Francisco, José, Carmen y José Victorio Roldán y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de José Roldán Rojano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el referido juicio que por ejecución de hipoteca ha iniciado el Banco de Préstamos Inmobiliarios, bajo apercibimiento de nombrárselse defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.27-7525-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tavera o José Tabera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.22-7408-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Balvina López Gómez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divocio le ha iniciado don Manuel Díaz López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.21-7371-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María de la Soledad Geraldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Petit de Murat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.20-7325-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elsa Ana Carlota Schutt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Teodoro Enrique Nawrath Pogrzeba, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.17-3587-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Arthur William James o Jannes y Pearson a fin de que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elsie Evelyn y Powell, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.17-6853-v.vmy.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Joaquín Martínez Arboleya, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Emilia Seré, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 13 de 1926 — Eduardo Routin, Actuario. Ab.16-7255-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Florentino Rubio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ricart, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.13-7166-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a don Francisco Markl, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado **su esposa doña Delia Valcarcel González**, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.13-7184-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Luisa Moreno Velazco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Herman Heischmann, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.26-6881-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Víctor Tornero Echevarría, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Stuven Lavín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario Mz.26-6882-v.my.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

ANIMALES EXTRAVIADOS

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, se hace saber que por el término de sesenta días se encuentra depositado en el campo que en este pueblo ocupa don José de León, y a disposición de su dueño, un caballo de pelo colorado, cuatro patas blancas, una estrella blanca en la frente, con esta marca , a fin de que pueda reclamarlo el que se considere con derecho a él, bajo apercibimiento de venderse al mejor postor el día 27 de Junio del corriente año, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado. — Santiago Vázquez, Abril 20 de 1926. —Esteban M. Canale Ab.26-7508-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don Lorenzo Figueira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 8 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Ab.30-7331-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Alejandro Osvaldo Santini se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don José Luis Pereira o Luis Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se encuentren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 8 de 1926 — Juan J. de Souza, Actuario. Ab.20-7329-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Brenta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 22 de 1926. — N. S. Rey Montebruno, Actuario. Ab.28-7568-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Epifanio García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 16 de 1926. — M. S. Rey Montebruno. Ab.27-7526-vv.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Copin, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 27 de 1926.— Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.22-7400-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Bovio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 26 de 1926. —Eduardo **Sagarra, Actuario.** Ab.26-7500-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Petrona María Caraballo de Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 25 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.26-7499-v.my.7.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el juicio sucesorio de doña Mariana Irachar de Bernasconi, se cita con emplazamiento de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos a los siguientes interesados: Bibiana, Juan Francisco y María Pocholo y a las estirpes de D. Bartolo, Micaela y Mariana Pocholo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Abril 7 de 1926. —M. Rey Montebruno. Ab.15-7234-v.my.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos "Sucesión Luis G. Betancurt, pieza separada, sobre rectificación de partidas", se ha dispuesto la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: Partida de defunción del causante don Luis G. Betancurt, donde dice Luis Betancurt, debe decir Luis G. Betancurt; donde dice Felipa y Eva, al mencionar los hijos, debe decir Felipa Melania y Eva Presbiteria. Partida de casamiento del causante Luis G. Betancurt con Felipa Abreu, donde dice Luis Bentancur, debe decir Luis G. Betancurt, y donde dice hijo de Victorio Bentancur, debe decir Victoriano Betancurt. Partida de nacimiento de Rosalía Betancurt, donde dice hija de Luis Bentancor y Felipa Abreu, debe decir Luis G. Betancurt y Felipa Abreu. Nacimiento de María Betancurt, donde dice hija de Luis Bentancurt, debe decir Luis G. Betancurt. Nacimiento de Alberto Honorio Betancurt, donde dice Alberto Onorio, debe decir Alberto Honorio, y donde dice hijo de Luis Betancur, debe decir Luis G. Betancurt. Nacimiento de Dolores Betancurt, donde dice hija de Luis Betancur, debe decir Luis G. Betoncurt. Nacimiento de Pablo Betancurt, donde dice hijo de Luis Betancourt y Felipa Abreo, debe decir Luis G. Betancurt y Felipa Abreu. Nacimiento de Benita, donde dice hija de Luis Bentaqur y Felipa Abreo, debe decir Luis G. Betancurt y Felipa Abreu; donde dice abuelos paternos Vitoriano Bentaqur y Bacilia Fuentes, debe decir Victoriano Betancurt y Basilia Fuentes; donde dice abuelos maternos Sevastián Abreu de Petrona Peres, debe decir Sebastián Abreu y Petrona Pérez. De nacimiento de Venancia Betancurt, donde dice Benancia, debe decir Venancia; donde dice hija de Luis Bentacur y Felipa Abreo, debe decir Luis G. Betancurt y Felipa Abreu; donde dice abuelos paternos Victoriano Bentancur y Bacilisia Fuentes, debe decir Victoriano Betancurt y Basilia Fuentes, y donde dice abuelos maternos Sebastián Abreo y Petrona Peres, debe decir Sebastián Abreu y Petrona Pérez. De nacimiento de Luis, donde dice hijo de Luis Bentancur y Felipa Abreo, debe decir Luis G. Betancurt y Felipa Abreu; donde dice abuelos paternos Victoriano Bentancur y Bacilia Fuentes, debe decir Victoriano Betancurt y Basilia Fuentes; donde dice abuelos maternos Sebastián Abreo, debe decir Sebastián Abreu. Nacimiento de Felipa Melania, donde dice Melania, debe decir Felipa Melania; donde dice Luis Betancour, debe decir Luis G. Betancurt; donde dice abuelo paterno Victoriano Betancour, debe decir Victoriano Betancurt. Nacimiento de Eva Presbiteria, donde dice Presbiteria, debe decir Eva Presbiteria; donde dice hija de Luis Bentancur y Felipa Abreo, debe decir Luis G. Betancurt y Felipa Abreu; donde dice abuelo paterno Victoriano Bentancur, debe decir Victoriano Betancurt, y abuelo materno Sebastián Abreo, debe decir Sebastián Abreu. De Domingo Rosel, donde dice hijo de Luis Bentancur y Felipa Abreo, debe decir Luis G. Betancurt y Felipa Abreu; donde dice Victoriano Bentancur, debe decir Victoriano Betancurt; donde dice Sebastián

breo, debe decir Sebastián Abreu. De Ali-, Trinidad, donde dice Luis Bitancour, de-, decir Luis G. Betancurt; donde dice Victoriano Bitancour, debe decir Victoriano Be-ncurt. — Canelones, Diciembre 1.o de 1925. Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.17-7303-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vicente Antúnez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 8 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.26-7513-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alvaro Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 14 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.26-7515-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Amir Ibáñez y Cipriana Furtado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 9 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.26-7514-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gerónimo de Jesús Tormes y Filisbina Texeira de Mello de Tormes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 29 de 1926.— Juan F. Furno, Actuario.

Ab.24-7447-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Sartorio de Artesiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-5782 v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don G. González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pírez da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 16 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-6781-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa María Baptista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 9 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-6780-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 1.o de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-6779-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 27 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-6778-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Errecaldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 30 de 1913. — Juan F. Furno, Actuario.

My.22-6777-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 7 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-6776-v.ab.17.my.10-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Manuel Ali, quiebra", se convoca a todos los acreedores para la junta a realizarse en la sala de audiencias del Juzgado el día 17 de Mayo próximo, a la hora 10. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia, Abril 20 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.24-7475-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Quintina Basualdo de Riva, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 10 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.22-7395-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ignacio Collazo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 12 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.22-7394-v.my.3.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos relativos a la quiebra del comerciante Manuel Dibar, y en el expedientillo respectivo, por resolución de fecha 22 de Febrero último se ha fijado como fecha efectiva de cesación de pagos en el mes de Agosto de 1924, quedando el informe y resolución del señor Juez sobre el particular en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Colonia, Marzo 27 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.10-7130-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Pedro Germanet y de doña Magdalena Germanet, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 20 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.5-6949-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Victorio Magni, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Abril 10 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.15-7249-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Irueta, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 9 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.21-7382-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Justet de Malán, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 24 de 1926.— Raúl Barbot, Escribano.

Ab.7-7028-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo González, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.24-6818-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Armand Bosc, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 24 de 1926.—Raúl Barbot, Escribano.

Mz.22-6238-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bordoli, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 20 de 1926.— Arturo Tisnés, Actuario.

Ab.28-7554-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Lafargue, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 17 de 1926. —Arturo Tisnés, Actuario.

Ab.28-7555-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Colmán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 9 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ab.21-7360-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia Lacaseta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 15 de 1925. —Arturo Tisnés, Actuario.

Ab.22-639-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Moysés Q. Blanchard contra la sucesión de Manuela Rosano de Sosa, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos o interesados en la sucesión de doña Manuela Rosano de Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo referenciado, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace presente que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Diciembre 24 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.30-4958-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Patricia Laguna, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 20 de 1925. —Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.21-7361-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Crosa o Claro Santiago Gabino Crosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 9 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.21-7359-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lafargue de Bedat, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 6 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.21-7358-v.ab.30.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Russo y Pessano, quiebra", se convoca a todos los acreedores de la quiebra de la firma Russo y Pessano para la junta que tendrá lugar el día veintinueve de Junio del corriente año, a las diez horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Marzo 20 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.26-6899-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturnina Lescout, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 9 de 1926. —Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.21-7362-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en los autos sucesorios de Teodoro Ramírez y Adelaida Carreño de Ramírez, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de cualquier clase que fueren y especialmente a los herederos de estas sucesiones Julio, Rosendo, Adela, María, Micaela y Andrés Ramírez, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, y en los de ejecución iniciados por Ambrosio Gil contra Teodoro Ramírez dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Habilítase el feriado próximo a los efectos de esta publicación.— Florida, Diciembre 24 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.28-7574-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Sandalio Díaz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 16 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.24-7451-v.my.4.

Rectificación de partida

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en los autos caratulados "Sandalio Elisburu, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el nombrado Sandalio Elisburu solicitando se rectifique su partida de nacimiento, en la que aparece con el nombre de Sandalio Elisburu, cuando su verdadero nombre es José Sandalio Elisburu. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Abril 14 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.24-7468-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Antonia de Mauro de Pelusso, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 8 de 1926. —Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.26-7518-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Félix Marengo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 13 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.24-7450-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Carol, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 8 de 1926 — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.24-7449-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de Carlos y Juan Lorenzo, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 7 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ab.20-7345-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Auristela Sagristá, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 24 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ab.20-7344-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Serrón, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 4 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público
Ab.20-7342-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Correa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Diciembre 17 de 1925. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ab.20-7341-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Benjamina Pereira de Llivara, divorcio", se cita, llama y emplaza a don José Llivara para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Abril 10 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ab.20-7343-v.jn.9-ag.1.o-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Piñero Casas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 22 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.27-7533-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Anacleto Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 17 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.26-7501-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Lecuona de Calcerrada, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 6 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.24-7454-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Juan Massa o Maza, Silveria Olmedo de Massa o Maza, Felipe Amaro y Narcisa Atanasia Massa o Maza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 13 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.22-7405-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Beracochea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Abril 10 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.22-7404-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 10 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.20-7340-v.ab.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro del Barrio, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Emerenciana Beracochea de Lezcano, testamentaría, rectificación de partidas" y en los que solicita las rectificaciones siguientes: Que en la partida de matrimonio de Ramón Lezcano con Merenciana Beracochea, donde la contrayente dice ser Merenciana Beracochea, hija de Angela Beracochea, se establezca que es Emerenciana Beracochea, hija de Angela Berrueta, por ser el nombre y filiación verdaderos, y que en la partida de bautismo de Alejandrina Lezcano, en la que se refiere a una persona del sexo femenino, se establezca Alejandrino Lezcano, refiriéndose a una persona del sexo masculino, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Abril 16 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.26-7502-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anatolio o Enrique Anatolio Vergara, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 10 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.20-7339-v.ab.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco González, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 5 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.10-6485-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Bracco de Mougiardui, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 8 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.1.o-6202-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Secundino Santiago Salvetti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 13 de 1926. —Francisco Faig, Actuario.

Ab.27-7537-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, recaído en el expediente caratulado Mariano Suárez contra la sucesión de don Pedro A. Vidart, desalojo y cobro de alquileres", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos de don Pedro A. Vidart a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos Abril 13 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.27-7536-v.my.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Escolástica Andrada Gonzáles de Rodríguez, Irasuna, Nélida y Juan Ismael Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 5 de 1926. —José Lamas, Actuario.

Ab.21-7385-v.my.3.

Apertura de testamentaría

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la testamentaría de don Julián Sunhary, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 15 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.21-7394-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eusebio Santana, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 7 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.20-7330-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Jonás Gregorio Caffarello, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.6-7003-v.jn.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Saturnino Dungey, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.6-7004-v.jn.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Magdalena Zon silvela de ...ha para que dentro del término de noventa días se presente a este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, ausentismo, recargos, etc., le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, previniéndole que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Diciembre 29 de 1925. — Fco. Menarso, Juez de Paz.

En.26-5336-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Emilio Mallman para que dentro del término de noventa días se presente a este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, impuesto municipal y recargos le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, previniéndosele que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, a los efectos que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 29 de 1925. — Fco. Menarso, Juez de Paz.

En.26-5335-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Belmiria Costa de Mello, concurso", se hace saber que se ha nombrado síndico de este concurso al señor don Luis F. Royol. Y a los efectos de lo determinado por los artículos 976 y 1003 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 12 de 1926 — E. Mattos Ramos, Actuario interino.

Ab.17-7316-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Luis Marcial Martínez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 20 de 1926. — E Mattos Ramos, Actuario interino.

Mz.27-6933-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz y en el expediente caratulado: "Vicente Graña, denuncia la existencia de cuatro novillos en su predio", se cita, llama y emplaza por el término de quince días a quien se considere con derecho a cuatro novillos pampas señalados con agujero y rasjada en la izquierda y zarcillo en la derecha, y de la marca, para que comparezca ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de procederse al remate de los mencionados semovientes. — Lascano, Marzo 5 de 1926. — W A. Mariño, Juez de Paz.

Mz.11-6516-v.My.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Gastán de Davezac, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Abril 3 de 1926. — Mario de Vila, Escribano.

Ab.24-7472-v.my.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Novo (hijo), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el peticionario con el nombre de Juan en vez de Ramón, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.24-7470-v.my.15.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente, rotulado "Benjamina Inda contra Francisco Chiribao, divorcio", se hace saber que por auto de fecha siete del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la sociedad legal Chiribao-Inda.— Rocha, Abril 8 de 1926. — Mario de Vila, Escribano.

Ab.24-7471-v.my.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido electo síndico de la junta de acreedores del concurso necesario de doña Próspera Silva de Panizza, que tuvo lugar en este Juzgado el día 24 de Marzo próximo pasado, el señor Esteban los Santos, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca a la concursada. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Salto, Abril 5 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.28-7550-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Arrosoigor, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Abril 13 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.21-7376.v.my.3.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Isaac Castro, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 del corriente mes y año, a las 16 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1674 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Abril 7 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.14-7222-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Carlos Malgor solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece el nombre de Susano, cuando su verdadero nombre y el que ha usado siempre es el de Juan Carlos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Abril 13 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.28-7551-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a don Esteban Leissa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Ventura Moulia, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Abril 13 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.28-7552-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucila Lima, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 15 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.21-7377.v.my.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Agustín Antía Errandonea, en representación de los herederos de don Felicio Riet solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De matrimonio del causante, figura el apellido del contrayente como Rieta y la madre del mismo como María do Carmo,

en vez de Riet y María del Carmen Márquez; aparece también el nombre de la madre de la contrayente, como Amado, cuando es Pintos. En la de nacimiento de Felicio no figura el apellido de la abuela paterna, que es Márquez; figurando la abuela materna como Joaquina Pintos, en vez de Joaquina Felicia Pintos. En la de nacimiento de Alipio figura el apellido paterno como Rieta, en vez de Riet, y la madre como Ana Amado, en vez de Ana Joaquina Amado. En la de Francisco aparece el causante con el nombre de Félix, cuando es Felicio, faltando el apellido de la abuela materna, que es Pintos. En la de Ana Joaquina figura el apellido de la abuela paterna como María do Carmo Márquez, en vez de María del Carmen Márquez. En la de nacimiento de Amalia figura la abuela paterna como María do Carmo M. Riet, en lugar de María del Carmen Márquez de Riet. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Abril 14 de 1926. —Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.21-7374-v.my.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan, Francisco Andrés, José Salvador, Luisa, Rosa Carmen y Jacinta Polti, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de la de matrimonio de sus padres Juan Polti y Jacinta Rotta, en las cuales se notan los siguientes errores: En la de Juan aparece el apellido Portte, en la de José Salvador y Jacinta aparece el apellido Poltti, cuando es Polti el verdadero. En la de matrimonio referenciada aparece el apellido paterno como Pulti, cuando es Polti, habiéndose establecido también en todas ellas que el apellido de la madre es Rota, con una t, cuando es Rotta el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Abril 14 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.21-7375-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Valentín Zamit, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Abril 27 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.29-7593-v.my.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Travieso de Montesano, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 25 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.20-7346-v.ab.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Gregoria Aranda, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.20-7347-v.ab.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Lorenzo Tejera o Juan Florencio Tejera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 14 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.20-7355-v.ab.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Matilde Braga de Casotti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Abril 9 de 1926.— Juan A. Abó, Actuario.

Ab.20-7348-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fermín Arabelty, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 26 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Ab.29-7605-v.my.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rita García Trio de Ferrería, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 26 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Ab.29-7604-v.my.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de María Vega, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días — Mercedes, Abril 16 de 1926 —Eduardo V. Vío, Actuario.

Ab.29-7603-v.my.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Caraballo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 21 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Ab.29-7602-v.my.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel Angel Fernández, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 15 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Ab.22-7424-v.my.3.

Apertua de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura do la sucesión de Juan Matta o Matez y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días.—Mercedes, Abril 15 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Ab.21-7373-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Fausta Ibarbia de Fascendini, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 12 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Ab.20-7349-v.ab.30.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio N. Reffino, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Honorio Molins, los justificativos de sus créditos dentro de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Agosto 6 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Nota — Se hace constar que el actual síndico de esta quiebra es el comerciante señor Raúl Millot, y a quien, dentro del término que se expresó, deben ocurrir los acreedores. — Mercedes, Marzo 18 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Mz.23-6805-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Cecilio J. Falero, declarado en quiebra en fecha 2 de Julio de 1921, solicitando, de acuerdo con los artículos 1771 y 1773 del Código de Comercio, su rehabilitación. Y a los efectos de derecho, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1776 del referido Código se hace esta publicación.—Tacuarembó, Abril 16 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Ab.26-7523-v.my.6.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de la firma comercial Bautista Saldías (hijo) y Compañía, declarado en concurso voluntario, a solicitud de dicha firma, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez, el 7 de Mayo entrante a las 10 horas. Se previene: Que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta y que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. —Tacuarembó, Abril 15 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Ab.24-7477-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Acosta Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir en foma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 5 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Ab.21-7383-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Goncalves Amorim o Gabriel Goncalves Amorim Otonelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Ab.20-7327-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito López, citándose a la vez todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 6 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario.

Ab.20-7328-v.ab.30.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición de S. S.a Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Brando Antonio, quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día 10 de Mayo entrante, a las horas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Ab.17-7307-v.my.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Acosta Moreira de Iparguirre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1926. Fernando Suárez, Actuario.

Mz.1.o-6204-v.my.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Campuriz de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 27 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Feb.20-5976-v.ab.30

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición de S. S.a Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Viarengo Mario, quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de dicha firma comercial para la junta de acreedores que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el 14 de Mayo entrante, a las 10 horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les t

drá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta, y que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 14 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario.
Ab.17-7308v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza a doña María Aydée Bordagorry para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca ante el Juzgado de Paz de la sexta sección del Departamento de Tacuarembó, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos "Administración de Rentas Departamental contra María Aydée Bordagorry, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad rural empadronada con el número 1394", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Zanja de los Alemanes, Marzo 10 de 1926. — E. C. Apatía, Juez de Paz.
Ab.10-7132-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Ana Sara López para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante el Juzgado de Paz de la sexta sección del Departamento de Tacuarebó, a estar a derecho en los autos "Administración de Rentas Departamental, cobro de impuestos de la propiedad rural empadronada con el número 1342", y ubicada en dicha sección, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Zanja de los Alemanes, Abril 8 de 1926. — E. C. Apatía, Juez de Paz.
Ab.10-7131-v.my.12

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que en sentencia ejecutoriada, dictada en los autos caratulados "Francisco de León y Callero, rectificación de partida", se ha dispuesto la rectificación de la partida parroquial siguiente: En el membrete de la partida de Francisco de León y Callero aparece el inscripto con los nombres de Lucas Ramón Francisco y en el cuerpo de la misma con los nombres de Lucas Ramón, cuando, en realidad, es Francisco. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 6 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ab.29-7589-v.my.17.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Catalina Borges de Pereira das Neves, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 23 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ab.23-7432-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, encargado del despacho de este Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Echevarría de Beldarrain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 14 de 1926. —Ledo Arroyo Torres, Escribano
Ab.20-7336-v.ab.30.

Remates Judiciales

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

Regio y flamante petit hotel, Yaro 1742, entre Paysandú y Cerro Largo.

Remataré el día 15 de Mayo de 1926, a las 16 horas, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Arturo y Guillermo F. Strauch contra Aníbal Uriarte, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Mayo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número catorce mil ciento noventa y nueve, consistente en una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contenga, situada en la manzana trescientos diecisiete de la nueva ciudad, de esta Capital, décimaquinta sección judicial de este Departamento, señalada con el número seis en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, levantado el veinte de Abril de mil novecientos veintitrés, compuesta, según título, de una superficie de ciento noventa y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Sudoeste sobre la calle Yaro, por donde el edificio tiene su puerta señalada con el número mil setecientos cuarenta y dos, entre las de Paysandú y Cerro Largo, distante de esta última trece metros setenta y seis centímetros; diecinueve metros cuarenta y seis centímetros al Noroeste, lindando con el solar cinco; diecinueve metros cuarenta y tres centímetros al Sudeste, confinando con el solar siete, y diez metros al Noreste, por donde linda con el solar cuatro. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituración serán a cargo del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados.— Montevideo, Abril 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes, en mi escritorio: Cerrito 632. Teléfono: La Uruguaya 2653 (Central).
Ab.29-7600-v.my.14.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos caratulados "Viuda e hijo de Juan J. Aguerre contra Martín Salavarría, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 14 de Mayo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número veintitrés mil ochocientos setenta y ocho, situado en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, manzana cuarenta, sección letra D, se compone de seiscientos cuarenta y cinco metros sesenta y dos decímetros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros treinta y dos milímetros frente al Norte a calle sin nombre, hoy denominada Juan Ramón Gómez, entre las de Paraguay y Portugal, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Sud, con la sucesión de don Juan Miguel Martínez; al Oeste, con Cristóbal Cruz, y al Este, con Floriano y Juan Bentancour. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y Segundo: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.28-7575-v.my.14.

RIMMEL BERENGUER

JUDICIAL

Remataré, al mejor postor, el día sábado 8 de Mayo, a la hora 14, todas las existencias que pertenecieron a la firma fallida Fernando Oreiro, establecido en el ramo de fábrica de licores en la calle La Paz número 1970.

Venta ordenada por el Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos caratulados "Fernando Oreiro, quiebra".
Ab.28-7580-v.my.19.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Pedro J. Martino y otros contra Pedro A. Nicolini y María M. da Costa de Nicolini, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete del próximo mes de Junio, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo situada en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con los números cuatrocientos cuarenta y siete y cuatrocientos setenta y siete, compuesta de quinientas dieciséis hectáreas, cinco mil sesenta y siete metros, que linda, según título, al Sud, con Juan J. Costa; al Oeste, con Luis Walter y Ana da Rosa Ribeiro; al Norte, con los bañados de Ribeiro y al Este, con el arroyo Cuñapirú y Urbano J. Casto. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.— Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 3347 (1er. piso), y Bulevar Artigas.
Ab.28-7566-v.jn.7.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 13 de Mayo, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el Alguacil, asistido del Actuario, de parte del solar 3 de la manzana 28 del segundo cuartel, y la finca en ella edificada, con doce de frente por 34 m. 50 c. de fondo, lindando: al Norte, con Julio Lallera; al Sur, con el resto del mismo solar; al Este, con frente a la Plaza Constitución, y al Oeste, con Pedro Martínez. No se aceptará oferta que no exceda al precio de mil pesos; pertenece a don Antonio L. Villero, y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta — San José, Abril 15 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.27-7543-v.my.13.

JOSE ALBERTO BARDIER

JUDICIAL — POR QUIEBRA

El 6 de Mayo, a las 15 horas y días siguientes. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, remataré todas las existencias de la acreditada casa de comercio de don Manuel Ordega, denominada "Provisión Obiol", calle Juncal 1401, esquina Rincón.

Consistente en gran surtido de almacén, conservas y toda clase de vinos finos; además: caja registradora "National", último modelo, balanza "Toledo", con plato de cristal, báscula, heladeras, fideleras, máquina para cortar fiambre, de pié, máquinas para taponear botellas y capsular, cajas de hierro, divisiones, mostradores varios, estanterías, vitrinas, fiambreras, escritorio americano y demás artículos que se encuentran en el mencionado local. Camión "Ford" en regular estado Verlo: Constituyente 1072. Informes: Ituzaingó 1332.
Ab.26-7505-v.my.6.

JOSE C. FRIGERIO

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la primera sección, señor César Gallardo, remataré, al mejor postor, todas las existencias del restaurant y bar calle Buenos Aires 590.

El miércoles 5 de Mayo, a las 14 horas, procederé a la venta, según inventario: un mostrador con pirámide, mesas, sillas, un piano marca "Milton", espejos, heladeras, mamparas, divisiones, estantería con cajones, platos, pocillos de café y te, botellas, sifones, fuentes, mantequeras, vasos, instalación eléctrica y variedad de mercaderías que estarán en exhibición el día antes del remate.

Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o. Entrega al día siguiente.

Esta venta ha sido decretada por el señor Juez de Paz de la primera sección en los autos caratulados "Costas y Martínez y otros contra Wagner y Bauysz, cobro de pesos".
Ab.23-7443-v.my.5.

ANTONIO PINTOS CURBELO

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el día y hora y en el lugar que más adelante se expresan, el rematador señor Antonio Pintos Curbelo, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno de Montevideo, procederá a vender en remate público, al mejor postor, y por un precio no menor de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, los siguientes bienes: A) El 27 de Mayo del año en curso, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno ubicada a inmediaciones del pueblo Nuevo París, sección del Pantanoso, Departamento de Montevideo, compuesta de un área superficial de cinco mil seiscientos setenta y dos metros setenta y dos decímetros, lindando: por el Sur, con calle Pública; por el Norte, con terrenos adjudicados al heredero don Francisco González; por el Este, con doña Florinda González, y por el Oeste, con doña Alejandrina; encontrándose señalada esta fracción con el número seis en el plano levantado por el agrimensor don Fermín Yéregui el 11 de Febrero de 1884; B) El 27 de Mayo del año en curso, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de nueve mil cuatrocientos setenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros, con este deslinde: ciento sesenta metros veintiocho centímetros de frente al Nordeste a la calle Santa Fe o vecinal; sesenta y un metros sesenta y tres centímetros al Sudeste, lindando con la fracción anterior; cincuenta y siete metros ... siete centímetros al Nordoeste, con otra fracción que formó parte del mismo terreno, y la línea del Sudoeste mide sesenta y tres metros sesenta y siete centímetros, que lindan con Antonio Trimani, más

[illegible] seis metros quince centímetros; [illegible] con Guillermo Banes y Patricio Méndez. Se previene: A) Que los autos en que fué decretada esta venta, escrituras presentadas y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; C) Que esos terrenos han sido tasados a razón de treinta y cinco centésimos el metro o sea el descripto en primer término en un mil [illegible] ochenta y cinco pesos cuarenta y cinco centésimos, y el descripto en segundo término en tres mil cuatrocientos quince pesos treinta y cinco centésimos; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Sopeña y Cía., quiebra, incidente, ejecución de hipoteca, tercera pieza", tramitado en el Juzgado Letrado Departamental de Canelones, cometiéndose a este Juzgado de Comercio el diligenciamiento de la venta. — Montevideo, Abril 15 de 1926.— Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.24-7466-v.my.19.

EDUARDO G. MILLOT
JUDICIAL

El 3 de Mayo próximo, a las 14 horas, y días siguientes, remataré judicialmente, al mejor postor, todas las existencias de la mueblería Atilio Paladino, situada en la calle Uruguay números 835 y 837.

Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereira Núñez, en los autos "Atilio Paladino, quiebra".

Informes: 25 de Mayo número 494, y Juzgado de Comercio de primer turno. Seña: diez por ciento. — Montevideo, Abril 23 de 1926. Ab.24-7480-v.my.5.

CESAR VALENTINI
REMATE JUDICIAL

Existencias de la fonda calle Piedras número 232.

Remataré, al mejor postor, el lunes 3 de Mayo, a las 15 horas. Orden Juzgado Comercio primer turno. Autos "Quiebra M. José García".

Cocina hierro, baterías, divisiones, armazones, mesas, sillas, mostrador, serpentina dos canillas, damajuanas y botellas vacías, letrero y focos luminosos, etc.

Exposición el día del remate, de 9 a 11.

Ab.23-7444-v.my.3.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos, "Orestes Formento y Cía., quiebra", se hace público que el día 8 del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá, con la base que se indica, tres solares de terreno situados en Villa Colón, novena sección judicial de este Departamento, y que, según plano levantado en Setiembre del año 1925, por el agrimensor Miguel L. Costas, se deslindan así: Primero: Un solar de terreno señalado con el número, uno, en dicho plano, empadronado en mayor área con el número 45871, compuesto de uno superficie de 432 metros, teniendo 12 metros de frente al Sureste a la calle Juan P. Lamolle; 36 metros al Noreste lindando con Balbina S. de Sosa; 12 metros al Noroeste, con el solar número 4, y 36 metros al Sudoeste, con los solares números 2 y 3. Segundo: Otro solar de terreno, formando esquina, señalado con el número 2, padrones números 45871 y 45872, de 432 metros de superficie, con 18 metros de frente al Sureste a la calle Juan P. Lamolle, por 42 metros de fondo, lindando: por el Noreste, con el solar número 1; por el Noroeste, con el solar 3, y por el Suroeste, frente también a la calle Domingo Basso, con la que forma esquina; y Tercero: Otro solar de terreno señalado con el número 3 en el mismo plano, que es parte de los padrones números 45871 y 45872, compuesto de una superficie de 216 metros; con 12 metros de frente al Sudoeste a la calle Domingo Basso, por 18 metros de fondo, lindando: por el Sureste, con el solar 2; por el Noreste, con el solar 1, y por el Noroeste, con el número 4. Los solares números 1 y 2 se venderán sobre la base de un peso el metro cuadrado y el solar número 3 con la base de setenta centésimos por metro cuadrado. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Comisión del rematador: 1 o|o. Informes: Juan C. Gómez 1555.

Ab.23-7439-v.my.8.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Dos propiedades centrales con bases bajísimas. Con facilidades de pago.

El jueves 6 de Mayo, a las 16 horas. La propiedad de renta calle Río Branco número 1435 y 1437 a, entre Colonia y Mercedes. Se compone de tres pisos con almacén de esquina al frente y 16 piezas y demás servicios, puede producir fácilmente $ 2.000 anuales. Area: 156 metros. Base de venta: $ 9.334.00.

El Banco Hipotecario ofrece $ 6.200.00 en títulos.

A las 17 horas, la casa con barraca al fondo, calle Durazno 1231 y 1233.

Se compone: la casita al frente, con 4 piezas y servicios, barraca al fondo con entrada independiente con un buen galpón, caballerizas y demás comodidades.

Produce $ 500.00 anuales. Area: 461 metros. Base de venta: $ 5.000.00. El Banco Hipotecario ofrece $ 4.000.00 en títulos.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Benito Brown", se hace saber al público que el día seis de Mayo próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 14.000 y 7.500 pesos, respectivamente, los siguientes bienes:

1.o A las dieciséis horas: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta de 156 metros 26 decímetros cuadrados, teniendo 6 metros 872 milímetros de frente al Este sobre la calle Río Branco, donde sus puertas están designadas con los números 1435 y 1437, por 22 metros 739 milímetros de fondo al Oeste, lindando con Antonio Fernández Echenique; por el Sur, con Vicente Stajano, y por el Norte, con Juan F. Lurata.

2.o A las 17 horas: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le correspondan, situada en la novísima ciudad, de esta Capital, compuesta de 461 metros 15 decímetros 41 centímetros cuadrados: teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Sur a la calle Durazno, donde sus puertas están designadas con los números 1231 y 1233; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, lindando con el solar número 24; al Este, con los números 7 y 9, y al Oeste, con el número 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los compradores podrán tomar a su cargo, en la proporción correspondiente, la hipoteca existente sobre las referidas propiedades en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, y cuyo monto es de $ 7.359.29 centésimos; 3.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Abril 15 de 1926. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Comisión: 1 o|o. Más informes: Piedras número 318 Ab.17-7301-v.my 6.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 10 de Mayo entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Eladio Fernández Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los bienes que se describen a continuación: 1.o Una finca y terreno en esta ciudad, señalada con el número 1 de la manzana 31 del segundo cuartel, con un área superficial de 1.180 metros 6.096 centímetros, y linda: al Norte, con la calle Cuareim; al Sur, con José Franco; al Este calle Rincón, y al Oeste, Santiago Icharoz; y 2.o Una fracción de campo con sus mejoras y alambrados, situada en Guaycurú, 4.a sección judicial del Departamento, de un área de 178 hectáreas, 5.230 metros y 50 centímetros, que linda: al Norte, con el arroyo Guaycurú; al Sur, con Francisca González de Rodríguez; al Este, Ramón González, y al Oeste, el arroyo Guaycurú y María Almirón de Peraza. Los bienes relacionados pertenecen a doña María C. González de Granada, y se mandan vender en la ejecución que le ha iniciado don Vicente Angulo; y se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Abril 16 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Ab 22-7419-v.my.10.

OCTAVIO TERRA
JUDICIAL

Los valiosos campos de la estancia y cabaña "La Sanducera", propiedad de don Carlos Von Metzen.

El Viernes 21 de Mayo próximo, a las 15 horas, remataré en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio la valiosa fracción de campo situada en la 1.a Sección Judicial de Paysandú, a pocos kilómetros de la ciudad, compuesto ed 6.000 hectáreas, con tierras de primera para ganadería y agricultura.

Por su ubicación y calidad, es el campo más apto para una colonia agrícola.

Aguadas, montes alambrados y un vecindario inmejorable son condiciones que benefician y hacen de gran valor el campo que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber: Que el día 21 del mes de Mayo del corriente año mil novecientos veinte y seis, a las 15 horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1537, el rematador señor Octavio Terra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un campo con todas las mejoras que contiene, situado en la primera sección del departamento de Paysandú, empadronado con el número 663 y compuesto, según plano del Agrimensor don Carlos D. Furriol, el veintinuev de Octubre de mil novecientos veintiuno, de una superficie de seis mil hectáreas, lindando: por el Norte, con el río Queguay y dos cañadas que lo separan de los campos de don Hipólito García; al Oeste y al Sud-Oeste, con el arroyo Chingolo y campos de don Carlos Sanguinetti y del doctor José Parietti; al Sur, con el mismo doctor Parietti y al Este con campos de Luis Felipe Bares y de doña Elisa Murtfeld de Bares Catá, mediante dos líneas rectas, una de cuatro mil ochenta y siete metros que parte del límite con el doctor Parietti, y a continuación otra de seis mil ciento treinta y cinco metros, que termina en el río Queguay, a inmediaciones y al Este del Cerrito Blanco Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma B) Que los títulos de propiedad están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados por el término de la ley C) Que los autos están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados D) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República contra Metzen Vicenti y Compañía.—Montevideo, Abril 12 de 1926.—Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Ab.16-7293-v.my.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Petrona Sosa de Viglino o Billino", se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Mayo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número ochenta mil setecientos cuarenta, consistente en un solar de terreno señalado con el número veintidós de la fracción letra E del barrio denominado Aires Puros, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, el que, según plano levantado por el agrimensor don Eduardo Monteverde en Enero de mil novecientos siete, se compone de trescientos diecinueve metros seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetro, de frente al Sud a la calle Cantaní entre las de Lister y Behring, distante cuarenta y tres metros de está última, por treinta y siete metros diez centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: por el Este, con el solar número veintitrés; por el Oeste, el veintiuno, y por el Norte el diecisiete. Dicho bien, según certificado expedido por la División de Empadronamiento de la Dirección General de Impuestos Directos, está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de tres cientos cincuenta pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — Eduardo Di Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Ab.15-7239-v.my.3.

MANUEL M. SANCHEZ

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, dictada en los autos caratulados "Musto Francisco contra Ernesto Bonavia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve del mes de Mayo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno situados a inmediaciones del camino Artigas, en el paraje denominado Cuchilla de Tudurí, jurisdicción del Miguelete, desl...

[illegible] los con los [illegible] y trece de la fracción A en el plano de subdivisión suscripto en Noviembre de mil novecientos trece por el agrimensor don Mario E Percovich, y compuestos, por estar unidos, de una extensión superficial de quinientos cuarenta y siete metros cincuenta y cuatro decímetros, que se deslindan: diecisiete metros veinte centímetros de frente al Nordeste a la calle Pedralbes; igual extensión al Sud-Oeste, limítrofe con los solares diez y ocho y diez y nueve; treinta y un metros sesenta y siete centímetros por el Sudeste, lindando con el solar número once, y treinta y dos metros por el Noroeste, lindando con el solar número catorce. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio de compra en el acto de serle aceptada su oferta y como garantía de la misma; Segundo: Que el comprador deberá abonar las escrituras de compromiso y de venta, así como también las copias de éstas, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de los registros que fueran necesarios; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1373, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.14-7227-v.my.9.

GOMENSORO Y CASTELL

JUDICIAL—AL MEJOR POSTOR

El domingo 2 de Mayo a las 15 horas: 3 solares con frente a la calle Luis Latorre (ex quinta Piñeyrúa), sobre el Miguelete. A las 17 horas 1 casa-quinta en Pando con frente al Camino Maldonado, a 100 metros antes de llegar al Parque.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "La Compañía Jaffe Bros Limited contra Julio A. Piqué. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público: 1.o Que el día 2 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno situado en la Nueva sección de la quinta de Piñeyrúa, margen izquierda del arroyo Miguelete de este Departamento, señalado con el número siete de la fracción L en el plano de Marzo de mil novecientos diez del agrimensor Julio de Medina, empadronado con el número 80222, compuesto de doce metros de frente al Norte, a la calle Luis Latorre, setenta y un metros treinta centímetros al Oeste; sesenta y cinco metros noventa y nueve centímetros al Este, y doce metros setenta centímetros al Sur, encerrando un área superficial de ochocientos veinte y tres metros más o menos. 2.o Otro solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número ocho de la fracción L del mencionado plano, empadronado con el número 80223 y compuesto de doce metros de frente al Norte, a la calle Luis Latorre; sesenta y cinco metros noventa y nueve centmetros al Oeste; sesenta metros sesenta y ocho centímetros al Este, y doce metros setenta centímetros al Sur, formando un total de setecientos sesenta metros más o menos, y 3.o Otro solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número nueve en el citado plano, empadronado con el número 80224 y compuesto de doce metros de frente al Norte, a la calle Luis Latorre, sesenta metros sesenta y ocho centímetros al Oeste; cincuenta y cinco metros cincuenta y siete centímetros al Este, y doce metros setenta centímetros al Sur, encerrando un área superficial de seiscientos noventa y seis metros aproximadamente. 2.o Que el día 2 de Mayo próximo a las 17 horas y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por los mismos rematadores, asistidos igualmente del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno situada en Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, con las construcciones y demás mejoras que contiene, señalada con la letra B en el plano del agrimensor don Carlos de Malherbe, levantado en trece de Marzo del corriente año, compuesta, según dicho plano de una superficie de cinco mil seiscientos ochenta y cinco metros sesenta decímetros cuadrados, deslindados así: cincuenta metros quinientos setenta y cinco milímetros al Norte, sobre calle pública, por medio con Rosa Bonifacino de Soria; ciento treinta y seis metros setenta centímetros al Oeste, lindando con la Fábrica de Vidrios de Santiago Rocca (antes Calera Andreoni); setenta metros al Sudeste, sobre el camino nacional a Maldonado y ochenta y siete metros treinta y cinco centímetros al Oeste, lindando con la fracción A que en seguida se describe; y 2.o Otra fracción de terreno contigua a la anterior, con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene, situada en el mismo paraje que la fracción B, señalada con la letra A en el mencionado plano del agrimensor Malherbe, compuesta, según dicho plano, de un área superficial de tres mil ciento ochenta y nueve metros setenta y dos decímetros, que [illegible] así: [illegible] metros un[illegible] nientos sesenta y cinco milímetros al Norte, sobre calle pública, por medio con doña Rosa Bonifacino de Soria; ochenta y siete metros treinta y cinco centímetros al Oeste, lindando con la fracción B; setenta metros al Sudeste, sobre el camino nacional a Maldonado, y treinta y ocho metros al Este, sobre calle pública, que separa de terreno destinado para ensanche del Parque Público de Pando. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de [illegible] y certificados serán de cargo de los compradores. 3.o Que a los efectos de esta venta se ha habilitado el feriado; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.14-7209-v.ab.30.

EUGENIO RAUL BRUEL

JUDICIAL

Rematará una casita. De acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague dictada en los autos caratulados "Sucesión de don Juan Bordoni", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Abril, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Eugenio Raúl Bruel, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y con la base de un mil doscientos pesos, o sean las dos terceras partes de su tasación, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Capurro, jurisdicción del Paso del Molino, 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, designado con el número cinco de la fracción H en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el año mil novecientos siete, compuesto de una extensión superficial de trescientos cincuenta metros, teniendo ocho metros setenta y cinco centímetros de frente al Sud a la calle República Francesa, por donde está designada la puerta del edificio con el número setenta y uno; por cuarenta metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número diez; por el Este, con el seis, y por el Oeste, con el cuatro. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y como garantía del precio de compra; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más informes: J. Zudáñez 2866 (Pocitos) de 13 a 16 horas.

Ab.13-7165-v.ab.30.

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Marcelina Segovia de Olivera y de Cecilia Maura Olivera o Cecilia Olivera" se hace saber al público que el día treinta del entrante mes de Abril, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda de los bienes siguientes: A) Una fracción de campo ubicada en Retamosa, novena sección del Departamento de Minas, que es parte de la que estaba empadronada con el número mil noventa y ocho, y lo está hoy con el mismo número, señalada con el número ocho en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don F. Pedro Alvariza y Barrios, en Treinta y Tres, el siete de Octubre de mil novecientos quince, y se compone, según título, de una extensión superficial de setenta y cuatro hectáreas, ocho mil trescientos diecinueve metros setenta y nueve decímetros y cincuenta centímetros, lindando: por el Norte, con la fracción número siete de dicho plano, de doña Luisa F. Olivera de López; por el Sud, con la número nueve, de doña Sulpicia A. Olivera; por el Este, con los números tres, cuatro y cinco, de don Galo M., don Pedro S. y doña Purificación Olivera de Suárez, y por el Oeste, con la sucesión de don Cipriano Miraballes. Dicha fracción está avaluada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de cuarenta y cuatro pesos la hectárea; B) Una casa con el terreno sobre el cual se halla edificada, ubicada en el pueblo Zapicán, décimaprimera sección del Departamento de Minas, cuyo terreno lo forman, según título, los dos solares señalados con los números nueve y once de la manzana número trece del plano levantado por el agrimensor don Senen M. Rodríguez, cuando se practicó el deslinde de dicho pueblo, midiendo y lindando, en conjunto, por estar unidos, cincuenta metros de frente a la calle Joaquín Suárez por donde linda al Nordoeste; igual extensión de fondo, al Sudeste por donde linda con los solares diez y doce; al Nordeste, linda con el [illegible] Vergara, y por el Sudoeste con el solar trece; encerrando una extensión superficial de dos mil quinientos metros. Este bien ha sido tasado en la cantidad de dos mil pesos (pesos 2.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al aforo que el primer bien tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, y las dos terceras partes de la tasación del bien deslindado en segundo término; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 25 de 1926 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.26-6908-v.ab.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Manuel María Fernández, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 13 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus mejoras y accesorios, ubicada en Minas de Corrales, quinta sección judicial del Departamento de Rivera, en esta República, compuesta de una extensión superficial, según plano levantado en Abril del corriente año por el agrimensor don Arturo Grau Rosel, de ochocientos treinta y seis metros treinta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros setenta centímetros de frente al Nordeste sobre calle Principal; cincuenta y dos metros veintisiete centímetros al Nordoeste, lindando con don Manuel M. Fernández; cincuenta metros setenta y ocho centímetros al Sudeste, y dieciséis metros diecisiete centímetros en la línea del fondo al Sudoeste siendo confinantes con Manuel M. Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que lo gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.27-7533-v.my.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Domingo Belloni", se hace saber al público que por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana setenta y tres de la nueva ciudad, jurisdicción de este Departamento, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud sobre la calle Uruguay, por donde tiene señalada su entrada con el número mil ciento setenta y uno, antes trescientos sesenta y ocho y trescientos setenta, por cuarenta y dos metros setecientos treinta y cinco milímetros de fondo al Norte, lindando con don Pedro Vignarte; por el Oeste, con don Santiago Aicardi, y por el Este, con doña Margarita Suárez de Acosta. Este bien está tasado en la suma de $ 49.000.00; B) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número trece mil ciento ochenta y cuatro, situado en la octava sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor don Alvaro R. Carlevaro, en catorce de Abril del corriente año, y compuesto, según dicho plano, de un área superficial de ciento treinta y tres metros cuatrocientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros treinta y dos centímetros de frente al Este sobre la calle Yí, por donde sus puertas están señaladas con el número 1755; catorce metros veinticinco centímetros al Norte, lindando con el solar número dos; nueve metros treinta y cuatro centímetros en la línea del fondo al Oeste, por donde linda con el solar número tres, y catorce metros veintisiete centímetros de frente también, por ser esquina al Sud, a la calle Valparaíso. Este bien está tasado en la suma de $ 4.700.00; C) Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número trece mil ciento ochenta y tres situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el mencionado plano con

el número dos, y compuesto de un área superficial de ciento veintiocho metros nueve mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros veintiocho centímetros de frente al Este sobre la calle Yi, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1761; trece metros sesenta y cuatro centímetros al Norte, lindando con don Damián Aicardi; catorce metros veinticinco centímetros al Sud, lindando con el solar número uno, ya descripto, y al Oeste, en la línea del fondo, lindando con el solar 3, una línea de 4 metros sesenta y cinco centímetros, formando martillo con una de sesenta y cinco centímetros y otra de cuatro metros cincuenta y siete centímetros. Este bien está tasado en la suma de $ 5.700.00; D) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número trece mil ciento ochenta y cinco, situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número tres en el referido plano, y compuesto de ciento treinta y cinco metros nueve mil trescientos noventa y cuatro centímetros cuadrados, descompuestos de la siguiente manera: siete metros veinte centímetros de frente al Sud sobre la calle Valparaíso, por donde la puerta de entrada tiene el número 1293; diez y ocho metros cincuenta centímetros al Oeste, lindando con el solar número cuatro; siete metros ochenta centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con don Damián Aicardi, y al Este, una línea recta de trece metros noventa centímetros formando martillo con una de sesenta y cinco centímetros y otra de cuatro metros sesenta y cinco centímetros. Este bien está tasado en la suma de $ 5.300.00; E) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número trece mil ciento ochenta y seis, situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número cuatro en el mencionado plano, y compuesto de doscientos cuatro metros tres mil cuatrocientos cuarenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sud sobre la calle Valparaíso, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1285, 1287 y 1289; veinte metros veinticuatro centímetros al Este, lindando con el solar tres; veintiún metros al Oeste, lindando con el solar cinco, que en seguida se describe, y nueve metros noventa y un centímetros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con don Damián Aicardi. Este bien está tasado en la suma de $ 15.300.00; F) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número trece mil ciento ochenta y siete, situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número cinco en el referido plano, y compuesto de doscientos doce metros siete mil quinientos noventa y ocho centímetros cuadrados, descompuestos de la siguiente manera, diez metros dos centímetros de frente al Sud sobre la calle Valparaíso, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1277, 1279 y 1281; veintiún metros al Este, confinando con el solar número cuatro; veintiún metros sesenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con don Bartolomé D. Ambrosio, y nueve metros noventa y siete centímetros en la línea del fondo al Norte. Este bien está tasado en la suma de $ 15.500.00; G) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número mil doscientos noventa y dos, situado en la séptima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano levantado por el agrimensor don Alvaro R. Carlevaro en fecha catorce de Abril del corriente año, y compuesto, según dicho plano, de noventa metros cuatro mil sesenta centímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros seis centímetros de frente al Este sobre la calle Vázquez, por donde su puerta está señalada con el número 1253; once metros cuarenta y siete centímetros al Sud, donde, por ser esquina, da frente también a la calle Soriano; once metros cuarenta y cinco centímetros al Norte, lindando con el solar dos, que inmediatamente se describe, y ocho metros catorce centímetros en la línea del fondo al Oeste, linderos con la sucesión vendedora. Este bien está tasado en la suma de $ 5.100.00; H) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 1291, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número dos en el mencionado plano, y compuesto de noventa y nueve metros dos mil cuatrocientos cincuenta centímetros, deslindados así: ocho metros sesenta y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Vázquez, por donde sus puertas están señaladas con el número 1257; once metros cincuenta y cinco centímetros al Norte, lindando con el solar uno, que en seguida se describe; once metros cuarenta y cinco centímetros al Sud, lindando con el solar tres, anteriormente descripto, y ocho metros sesenta y un centímetros en la línea del Oeste, confinando con la sucesión vendedora. Este bien está tasado en la suma de $ 4.900.00; I) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 1290, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el referido plano con el número uno, y compuesto de ciento veintitrés metros tres mil seiscientos veintiséis centímetros cuadrados, descompuestos del siguiente modo: diez metros setenta centímetros de frente al Este sobre la calle Vázquez, por donde su entrada está señalada con el número 1263; once metros cincuenta y tres centímetros al Norte, lindando con doña Josefina C. de Requena; once metros cincuenta y cinco centímetros al Sud, lindando con el solar dos, descripto anteriormente, y diez metros setenta y ocho centímetros en la línea del Oeste, confinando con la sucesión vendedora. Este bien está tasado en la suma de $ 6.100.00; J) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número mil quinientos diez y nueve, situado en la manzana ciento setenta y uno de la nueva ciudad, de esta Capital, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Eugenio Pernot con el número siete, y compuesto de diez metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud sobre la calle Maldonado, por donde las puertas de entrada están designadas con los números 1493 y 1495, antes 354 y 354 a, teniendo en la línea del Este treinta y dos metros diez centímetros, lindando con el solar número ocho; en la línea irregular del fondo, al Norte, once metros veinticinco centímetros, lindando con Mauá, y en la línea del Oeste, treinta y cuatro metros setenta centímetros, lindando con el solar número seis; encerrando una superficie de trescientos cincuenta y nueve metros cinco centímetros cuadrados. Este bien está tasado en la suma de $ 29.500.00; K) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número doce mil setecientos cuatro, situado en la Aguada, de este Departamento, compuesto de diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sud, por donde linda con la calle Quito, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1595, antes número 14, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo; formando esquina, y es también de frente al Este a la calle Batoví, y linda: por el Norte, con don Juan José Loriente y por el Oeste, con doña Josefa Loriente. Este bien está tasado en la suma de $ 4.200.00; L) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número catorce mil ochocientos setenta y seis, situado en esta ciudad, calle Rivera, camino de los Pocitos, designado en el plano levantado por el agrimensor don Eustaquio Reyes con el número siete, y compuesto de quinientos siete metros sesenta decímetros cuadrados, con diez metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sud a la calle Rivera, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 2013, 2015 y 2017; cuarenta y nueve metros en el costado Este, lindero con el solar número seis, y cuarenta y cuatro metros noventa centímetros la línea del Oeste, confinante con Guillermina Baliñas, y por el Norte, con la sucesión de don Tomás Baliñas, doña María Castelló y don Manuel Benavente. Este bien está tasado en la suma de veintiocho mil pesos. Se previene: 1.o Que las ventas se efectuarán de la siguiente manera: La propiedad señalada con la letra A se rematará el día 10 de Mayo próximo, a las 15 horas y 30; las señaladas con las letras B, C, D, E y F, el mismo día, a las 16 horas y 30; las señaladas con las letras G, H e I, el día 11 de Mayo a las 15 horas y 30; la señalada con la letra J, el mismo día a las 16 horas y 30; la señalada con la letra K, el día 12 de Mayo próximo, a las 16 horas, y la señalada con la letra L, el mismo día a las 16 horas y 45; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma 3.o Que no se oirá oferta que no supere a las dos terceras partes de la tasación de los bienes, practicada en autos; 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.24-7453-v.my.12.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

Una propiedad en la calle Bolívar números 1338 y 1340, entre Chaná y Guaná. Al mejor postor. Para pago de hipoteca. El jueves 13 de Mayo a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Luis Marsiglia contra María López Sarobe, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Mayo próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y cuantas mejoras, ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado el suelo con el número tres de la fracción letra C, en el plano levantado en diecisiete de Noviembre de mil novecientos once por el agrimensor don Julio de Medina, compuesto de una superficie de quinientos sesenta metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Simón Bolívar, por donde las construcciones se señalan actualmente con los números mil trescientos treinta y ocho y mil trescientos cuarenta, entre las de Chaná y Guaná; cincuenta y tres metros, cincuenta centímetros al Norte, lindando con los solares dos y veinticinco; diez metros, cuarenta y ocho centímetros al Este, confinando con los solares veinte y trece, y cincuenta y tres metros, 50 centímetros al Sur, limítrofe con el solar cuatro. Se previene: 1.o Que el inmueble a rematarse soporta un gravamen de 8.000 pesos en títulos hipotecarios serie X a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.24- v.my.12.

AGUSTIN PIN

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Ana Lobatto de Aycardo, Santiago Aycardo y Magdalena Aycardo y Ricardo Aycardo", se hace saber al público que el día 9 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Agustín Pin, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un terreno con el edificio que contiene, ubicado en el pueblo denominado Nuevo París, del otro lado del Paso del Molino, en esta Departamento, compuesto del solar número tres y parte del cuatro de la manzana número seis, con diez metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sud sobre la calle Gran Vía del Paso del Molino, por cuarenta metros trescientos sesenta y tres milímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número trece y parte del catorce; por el Este, con don Estanislao Preire, y por el Oeste, con don Antonio Chinchurreta, encerrando una superficie de cuatrocientos veinticuatro metros sesenta y un decímetros ochenta y siete centímetros y sesenta milímetros. Este bien está empadronado con el número 40132, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, la misma; 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; 3.o Que los gastos de escritura de compromiso y compraventa serán por cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Abril 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Soriano 1134.

Ab.20-7333-v.my.8.

JOSE LUIS FIALO

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

Campo en el Departamento de Colonia, costa del arroyo Colla, compuesto de 188 hectáreas, 28 áreas.

El miércoles 12 de Mayo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, al mejor postor, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Ana Aggeno de Aonso y otro con José E. Alonso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don José L Fialo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, empadronada con el número dos mil novecientos ochenta y siete de la tercera sección del Departamento de Colonia, con sus poblaciones y alambrados, situada en la costa del arroyo Colla, sección del Rosario, Potrero de los Cuervos, con un área de ciento ochenta y ocho hectáreas, veintiocho áreas, lindando: por el Norte y Oeste, con la sucesión de don Antonio Collazo; por el Sur, con otra fracción adjudicada a doña Julia A. Alonso, y por el Este, con el arroyo Colla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 492.

Ab.16-4270-v.my.11.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Jaime Padrós Darius, denuncia el fallecimiento de Juan José Arturo Darius", se hace saber al público que el día 5 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Jorge E. Chapuis en Marzo de 1925 con el número uno, y compuesto, según dicho plano, de un área superficial de ochocientos cuarenta y tres metros, deslindados así: catorce metros sesenta centímetros de frente al Sudeste a la calle 18 de Julio; diecinueve metros en la línea del fondo al Noroeste, lindando con Juan Larraburu y parte del solar dos; cincuenta y un metros sesenta y cinco centímetros al Sudoeste, confinando con Francisco Brundi, y al Nordeste, una línea recta de treinta y un metros con treinta y cinco centímetros, formando martillo con otra de cuatro metros veinte centímetros, de la cual sale otra recta hasta unirse con la del fondo de veinte metros con treinta centímetros. Este bien está tasado en la suma de trece mil pesos por la Dirección General de Avalúos; y 2.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el mecionado plano, y compuesto, según el mismo, de una superficie de quinientos ochenta y nueve metros cuadrados, deslindados así: diez metros setenta centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Joanicó; diez metros sesenta y cinco centímetros de fondo al Sudeste, lindando con José Risso; cincuenta y cinco metros al Sudoeste, lindando con Juan Larraburu y parte del solar número uno, e igual extensión al Nordeste, confinantes el Banco de la República, José G., Santiago Poggi y Carmen G. de Moreira. Este bien está tasado en la suma de cuatro mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no supere a las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.17-7311-v.my.5.

GARAVAGNO Y STAJANO
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.º turno

Tres propiedades, dos en Montevideo, calle Cuareim 1215 y Cerro Largo 1286|90.

Y una en la ciudad de Paysandú, calle Daymán esquina 18 de Julio.

El 26 de Mayo, en el lugar, horas y forma que se indican en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Isabel Puchulu de Piccardo, y posteriormente, a fojas 966, sucesión de Emilio Guillermo Piccardo", se hace saber al público que el día veintiséis del próximo mes de Mayo, a las horas y en los lugares que se expresarán, se va a proceder, por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los bienes siguientes: A) A las 14 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, una finca situada en la primera sección, manzana número trescientos sesenta y uno de la ciudad de Paysandú, compuesta, según título, de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, deslindados así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con otro terreno anexo, que en seguida se describe; por el Este, con predio de don Julián Abreu, y por el Oeste, con la calle Daymán, con la que forma esquina; y el terreno contiguo y mejoras, tiene según título, una superficie de ochocientos sesenta y nueve metros treinta decímetros y ocho centímetros, dentro de estos límites: diecinueve metros setecientos cincuenta y siete milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Daymán, por cuarenta y cuatro metros de fondo al Norte, linda con propiedad de Antonio Capurro; al Sud, con la finca anteriormente descripta, y al Este, con predio de don Esteban Sardo. Estas dos propiedades, por estar unidas, forman un solo lote, que está empadronado con el número tres mil doscientos veintidós, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en tres mil cuatro cientos pesos (pesos 3,400.00). B) A las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número siete mil cuatrocientos setenta, consistente en una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contenga, ubicada en la manzana número noventa y cuatro de la nueva ciudad de este Departamento, con una extensión superficial, según título, de trescientos veintidós metros, ochenta decímetros y setenta y nueve centímetros, que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte, a la calle Cerro Largo, por donde está designada con el número trescientos cincuenta y tres, hoy mil doscientos ochenta y seis y mil doscientos noventa; por 30 metros, 65 milímetros de fondo al Sur, por donde linda, así como por el Oeste, con terrenos que fueron de Nocidemus y Coproni; y por el Este, con propiedad de don Eugenio Legrand. Este bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la cantidad de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00). C) A las dieciséis horas y treinta y en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número ocho mil trescientos ochenta y uno, o sea un terreno con el edificio que contiene, ubicado en esta Capital, compuesto, según título, de una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros, veintiún decímetros y ochenta y dos centímetros, que se deslindan así: diez metros, setenta y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Cuareim, por donde está designado actualmente el edificio, con el número mil doscientos quince (antes doscientos veintisiete); cuarenta y tres metros, dos centímetros al Norte, lindando con el solar seis; cuarenta y tres metros, cuatro centímetros en la línea al Sur, lindando con los solares ocho y diez, este último de los señores Morixe y Dellazopa, y diez metros, setenta y cuatro centímetros en el extremo Oeste, con otros propietarios. Dicha propiedad está aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la cantidad de veintiocho mil pesos ($ 28.000.00). Se previene: Primero. Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero: Que el uno por ciento de comisión del rematador, será de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.23-7459-v.my.26.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en autos "Sucesión Inocencio Yemini, concurso voluntario", se hace saber que el día seis de Mayo próximo venidero, de las diez horas en adelante y días subsiguientes, y en la villa de Santa Rosa, séptima sección, el martillero don Pedro H. Motti, asistido del señor Juez de Paz de dicha sección, procederá a vender en subasta pública por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, y al contado, las mercaderías, muebles y útiles del expresado concurso, cuyo detalle se halla en los autos respectivos, que se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. También se rematará, por precio que pase de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes inmuebles, pertenecientes al ya referido concurso: 1.o Una fracción de chacra situada en el ejido de la precitada villa de Santa Rosa, señalada con el número 37 de la manzana número 7 del plano municipal, compuesta de 11 hectáreas, 80 áreas, 59 centiáreas y 8.051 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Pedro Balbiani; al Sur y Este, con calles públicas, y al Oeste, con Victorio Yemini y Juan B. Conti; avaluada en quinientos veintinueve pesos. 2.o Una fracción de terreno ubicada en la expresada villa de Santa Rosa, calle Salto, tasada en doscientos pesos. 3.o Otra fracción de terreno, también situada en la villa de Santa Rosa, calle Colonia, tasada en cuatrocientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Abril 9 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Ab.21-7281-v.my.6.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Adrián Heijnen, el día 3 de Mayo próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta del Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, de dos fracciones de terreno situadas en las Quintas, compuesto el primero de 1.928 metros, que linda con la calle Lavalleja; al Este, calle pública; al Norte, con terrenos que fueron de la sucesión Rivero, y al Sur, con Francisco Belatti; y el segundo de 4.899 metros, lindando: al Oeste, con la citada calle Lavalleja; al Noroeste, camino de las Quintas; al Noroeste, con Francisco Belatti, y al Sudoeste con el mismo camino de las Quintas. La venta se efectuará en un solo lote, sobre la base de cuatro mil veinte pesos, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, a los efetos de derecho. — Colonia, Abril 7 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.15-7244-v.my.3.

LEOPOLDO MARIA MORELLI
ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulado "Otto Baumann contra Ramón C. Berois, reconocimiento de firma", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día trece de Mayo próximo a las quince horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Leopoldo María Morelli, asistido del suscripto Juez de Paz, procederá a la venta en almoneda, bajo la base de ochenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos la hectárea, importe a que ascienden las dos terceras partes de la tasación, dos fracciones de campo de propiedad del ejecutado, situadas en la quinta sección judicial de este Departamento, compuestas, la primera, de ciento sesenta y dos hectáreas tres mil trescientos treinta y ocho metros, lindando: al Norte, te, con camino; al Este, Felipe Berois; al Sur y Oeste, con Elías Baillo, y la segunda de ciento treinta y siete hectáreas, ocho mil trescientos noventa y un metros, bajo los siguientes límites: Norte, camino; Sur y Este, con Pedro Berois, y Oeste, con la cañada de Las Asperezas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en garantía de su oferta. — Costa del Rosario, Abril 16 de 1926. — Augusto Silva. Ab.24-7476-v.my.11.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 3.a sección, encargado del despacho del de la décima de este Departamento, en los autos caratulados "Sucesión de Juan Magdaleno Avero", se hace saber al público que el día ocho de Mayo próximo entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del rematador don Alfredo Carbajal, se procederá a la venta en remate público de una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en las Costas del Arroyo Cufré, cuarta sección de este Departamento, señalada con el número tres en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, de una superficie de once hectáreas y sesenta y cuatro áreas, lindando: al Norte, con la fracción número dos; al Sud, parte con arroyo Cufré y parte con doña Cirila A. de Martínez; al Este, con el citado arroyo Cufré, y al Oeste, con la fracción número uno. Se previene: Que no se oirá oferta que no cubra la base de noventa y dos pesos la hectárea, incluso las mejoras; Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento en garantía de su oferta, y siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados; Que el bien a venderse lo ocupa como arrendatario, sin contrato escrito, don Pedro Beux, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Nueva Helvecia, Abril 14 de 1926. — Domingo Epherre. Ab.22-7416-v.my.8.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, y lo proveído por este Juzgado de Paz en los autos caratulados "Nicanora Pereyra de Leitón, divorcio, incidente sobre pensión alimenticia", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo de las 15 a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Rogelio D. Araújo, asistido del infrascripto y del Actuario "ad-hoc" escribano Conrado Sáez, procederá a la venta, al mejor postor, de un terreno solar y edificio en él construído, que consta de cuatro piezas, zaguán, cocina y un galpón, todo de material, ubicado en esta villa, calle Mariano Soler, y linda: Norte, sucesión Alvarez; Sur, Juan Andrés Módena; Este, Angela Graña de Gómez, y Oeste, calle Mariano Soler. Se previene: A) Que el mejor postor debe oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cuenta del comprador; y B) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados — San Carlos, Abril 22 de 1926. — Eufemio C. González. Ab.28-7573-v.my.11.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, y lo proveído por este Juzgado, recaído en los autos caratulades "Francisco Datres, su fallecimiento",

se hace saber al público que el día ... de Mayo, de las 15 a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don José J. Arteaga, asistido del infrascripto y del Actuario "ad-hoc" escribano don Alberto Luis Vidal, procederá a la venta, al mejor postor, de los derechos y acciones que corresponden a don Francisco Dastres, en un terreno con todo lo en él edificado, cercos y demás mejoras que contenga, ubicado en esta villa, y que mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que linda: Norte, Mamerto Suárez; Sur, calle Heraclio Fajardo; Este, sucesión Luis Moreno, y Oeste, Francisco Rodríguez Serpa; tasado en la suma de cien pesos. Se previene: A) Que sólo se admitirá oferta que exceda a las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor debe oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escrituración, certificados y compromisos serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Abril 22 de 1926. — Eufemio C. González.
Ab.18-7572-v.my.10.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día veinte de Mayo próximo venidero, de las quince a dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Actuario, procederá a la venta en almoneda, sobre la base de las dos terceras partes de tasación, que es de treinta y ocho pesos la hectárea, de los siguientes bienes raíces y sus mejoras, ubicados en la novena sección judicial de este Departamento. Primero: Una fracción de campo relacionada en seguida, y que, según mensura practicada por el agrimensor don Eugenio Reinoso, en veintiocho de Junio de mil novecientos nueve, en mayor área, fracción que consta de veinticinco hectáreas, cuatrocientas dieciocho centiáreas, treinta y ocho decímetros, lindando por el Norte con la fracción adjudicada a los herederos Eduardo, Ezequiela, Aurelio Filomeno, Pedro, Benigna, Vicente y María del Carmen Brun (hijos del finado Vicente Brun), y con la fracción adjudicada al cesionario de doña Simona Brun, don Pedro Barlieri; por el Este, con la sucesión de don José T. Farinha; por el Sur, con la fracción adjudicada a los hijos del finado Leandro Brun, llamados Juan y Fausta Brun, y a don Julián de las Cuevas, como cesionario de los demás hijos, y por el Oeste, con la fracción adjudicada a don Julián de las Cuevas, como cesionario de los hijos de la finada doña Juana Brun de Méndez (hermana de la causante doña Matilde Brun). Segundo: Una fracción del campo referido, mensurado en mayor área, proindivisa, con una superficie de veinte hectáreas, treinta y tres centiáreas, cuarenta y siete decímetros, lindando: por el Norte, con don Julián de las Cuevas; por el Sur, con la fracción adjudicada a don Fidel Sosa, como cesionario de don Agapito Brun; por el Oeste, con la cañada del Pueblo y una recta que va de Nordeste a Sudoeste, y que la divide de la fracción adjudicada a don Pedro Barlieri, como cesionario de doña Simona Brun, y por el Oeste, con la fracción adjudicada a don Julián de las Cuevas como cesionario de Andrés, Antonio, Jacinto, Natividad Margarita Adriana y Telmo Méndez, hijos de la finada Juana Brun de Méndez; Tercero: Una fracción de campo mensurada en mayor área, con una superficie de seis hectáreas, dos mil seiscientas cuatro centiáreas, proindivisa con la fracción adjudicada a don Julián de las Cuevas, como cesionario de los demás hijos de don Leandro Brun, lindando: por el Norte, con la fracción adjudicada a don Fidel Sosa, como cesionario de don Agapito Brun; por el Sur, con la fracción adjudicada a don Julián de las Cuevas, como cesionario de don Tiburcio Brun, de los hijos del finado Ramón Brun, de los hijos de la finada Dominga Brun de Rodríguez, de Claudio Brun y de Demetrio Brun; por el Este, con la sucesión de don José Tomás Farinha, y por el Oeste, con la fracción adjudicada a don Julián de las Cuevas, como cesionario de los hijos de la finada Juana Brun de Méndez. Se previene: A) Que la fracción primeramente descripta en segundo lugar es de pertenencia de Eduardo, Ezequiel, Aurelio, Filomeno, Pedro, Benigna, Vicente y María del Carmen Brun, y que la tercera es de propiedad de Fausto Brun y Juana Brun de Pintos; B) Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; C) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta; D) Que la venta se lleva a cabo para pago de costas y honorarios en los autos sucesorios de doña Matilde Brun; D) Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 20 de 1926. —José Lamás, Escribano Público.

Ab.27-7540-v.my.13.

[illegible]

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Peroni Posse, dictada en los autos caratulados "Máximo Armand Ugón contra la sucesión de Maltilde Echevarría Garzón de Rivera", se hace saber que el día 10 de Mayo próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Inocente Roballo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público con la base de $ 444.16, de los siguientes bienes de la sucesión demandada: Una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de catorce hectáreas, seis mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados y veintidós decímetros, que, según plano del agrimensor don Dionisio Calossoni, de Octubre de mil novecientos diecinueve, linda: al Norte, con Medardo González cañada de las Isletas por medio; al Este, con la fracción uno, de Elena Echevarría; al Sur, con Ramón López Taladriz, y al Oeste, con la fracción 3 F del referido plano de Juan Echevarría. Otra fracción de campo compuesta de una hectárea, junto al establecimiento sucesorio, y donde está éste construído, situada en la misma sección que la anterior, indivisa en igual área cada heredero y comprendida dentro de la fracción ocho que se adjudicó a Francisco Echevarría. La octava parte del establecimiento sucesorio mencionado. Se previene: 1.o Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados: 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación; y 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, debe consignar el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario en garantía. — Rivera Marzo 24 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino.

Ab.17-7315-v.my.5.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, ferretería, compra de frutos del país, etc., etc., teníamos establecida en la Estación Tres Cruces, Departamento de Artigas, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Diego J. Martínez. — Santiago Arbiza. — Diego J. Martínez.
Ab.15-7233-v.may.3.

GRAN HOTEL DE VENTAS

Alberto Salvagno

Martillero: Alberto Torre

JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno, en los autos "Testamentaría Emilia Cabrera de Pedemonte", de los muebles y alhajas detallados en los autos correspondientes.

En exposición en el Gran Hotel de Ventas, Sarandí 432.

El viernes 30 del actual, a las 20 horas y 30.
Ab.22-7397-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto amistosamente con esta fecha la sociedad comercial colectiva que habíamos formado para explotar la panadería "Ancla Dorada", sita en Soriano 828 y 830, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio Vicente Pita Balcarcel. — Montevideo, Abril 9 de 1926. — Vicente Pita. — Vicente Pita Balcarcel.
Ab.13-7180-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por ante el escribano don Zoilo De Simone, he prometido en venta a los señores Ildefonso Benito Remuñán y Víctor Torres la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar, tengo establecida en esta localidad. Y a los efectos de la ley respectiva hago esta publicación. — San Bautista (Canelones), Abril 20 de 1926. — Amaro Guadalupe.
Ab.24-7449-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez, hemos declarado disuelta la sociedad Vilizio y Concustell, que había sido constituída entre don Emilio Concustell y don Juan Vilizio, hoy su sucesión, para la explotación de la sombrerería y camisería "Colón" establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1039, quedando perteneciendo dicho establecimiento con todo su activo y pasivo, así como la marca y accesorios a don Emilio Concustell, a cuyo nombre girará en adelante. — Montevideo, Abril 17 de 1926. — Emilio Concustell. — Ana Hita de Vilizio. — Juan Magnone. — Blanca Vilizio de Magnone. — Celia Vilizio de Principalle. — Carlos M. Principalle. — Elvira Vilizio Hita. — Delia V. de Imbellone. — A. Imbellone.

Ab.24-7452-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al publico que con esta fecha he prometido en venta a la sociedad de "Entraineurs y Jockeys de Maroñas" los inmuebles y útiles existentes en la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenía establecida en Maroñas, calle Francisco Echagoyen sin número. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — José Guelfi.
Ab.21-7372-v.my.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura de seis de Marzo último que autorizó el escribano don Enrique Acosta, hemos disuelto la sociedad que en remates y ventas particulares teníamos establecida en esta ciudad en la Avenida General Flores número 2642, quedando con el activo y pasivo el señor Casio Vogelbacher. — Victor Fernández. — Casio Vogelbacher.
Ab.10-7129-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don Francisco Fontana ha prometido vender a su consocio don Celestino Paillex su parte que en la sociedad Paillex y Fontana tiene con relación al negocio denominado "Bar y Rotisserie Sportman" tienen establecido en la calle Juan D. Jackson número 875 de esta Capital. — Montevideo, Abril 13 de 1926. — Francisco Fontana. — Celestino Paillex.
Ab.13-7177-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a la señora Saturnina P. de Castro las existencias de la casa de comercio que tenemos establecida en Cuchilla del Salto, cuyo activo y pasivo quedará a nuestro cargo. — Cuchilla del Salto, Abril 5 de 1926. — Hernández Hnos.
Ab.10-7142-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Santiago Ferreyra el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Comercio número 82. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Abril 12 de 1926. — Pablo Demarco
Ab.14-7198-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador don Francisco González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de doña Elvira Repetto de Rivera la casa de modas situada en la Avenida San Martín número 2086, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 13 de 1926. — Ema Ottonello. —Elvira Repetto de Rivera.
Ab.14-7203-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ledesma y Pereyra, en el ramo de carnicería, situada en la calle Industria número 38 (Unión), habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Vicente F. Ledesma. A los efectos que prescribe la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1926. — Analdo Pereyra. — Vicente F. Ledesma.
Ab.10-7149-v.ab.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley hacemos saber que por vencimiento de nuestro contrato social, de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de Loy Mones y Goldaracena, con domicilio en la calle Rincón número 733, siendo sucesor de la firma el socio Florentino de Loy Mones. — Montevideo, Abril 14 de 1926.
Ab.16-7285-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Varela, se ha disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social Lupinacci y Piovillico, vendiendo don Francisco Lupinacci a don Cecidio Piovillico toda la parte que tenía en la sociedad de la referencia. A los efectos expuestos por las leyes vigentes se cita a los que se consideren acreedores de la extinguida firma a que se presenten al nuevo domicilio que más abajo se expresa. Por otra parte, y por escritura de igual fecha ante el nombrado escribano los señores Cecidio Piovillico y David Peña constituyeron una sociedad mercantil con la razón social Piovillico y Peña para continuar el negocio de sastrería y anexos radicado en esta ciudad, calle Sarandí número 524. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Francisco Lupinacci. — Cecidio Piovillico. — David Peña.
Mz.22-6755-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano señor Joaquín Ferreira Parlot ti con fecha de hoy, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en el ramo de representaciones, comisiones y consignaciones teníamos establecida en es ta plaza, calle Ejido número 1422, bajo la firma Viuda de Schiekendantz y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo la socia Corina Duprat de Schiekendantz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1926. — Corina Duprat de Schiekendantz. — Julio Turell.

Ab.14-7210-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Miodomick y Vainerman hace presente que ha prometido vender a los señores León Friedmann y Elías Hofstadter las instalaciones de la fábrica de corbatas y anexos establecida en la calle Colón número 1431, de esta Capital. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos al escritorio de los señores Fontaina, Mattiauda y Laxalde, en la calle Misiones número 1430, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 21 de 1926.

Ab.24-7469-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura otorgada el 9 del corriente mes y año ante el escribano Rafael Marasco, don Blas Giffoni adquirió todo el activo y pasivo de la sociedad Giffoni y Vázquez, quedando separado de ella don Juan T. Vázquez y a cargo exclusivo de Blas Giffoni el comercio de representaciones, comisiones y consignaciones establecido en esta ciudad, calle Mercedes número 966. — Montevideo, Abril 9 de 1926. — Blas Giffoni.

Ab.12-7163-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender a los señores Mariño, Suárez y Camacho el negocio que en el ramo de café y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la Villa del Cerro, calle Grecia número 540. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se previene a los interesados que tengan cuentas a cobrar contra dicho comerciante se presenten dentro del término legal con sus respectivos comprobantes a la calle Buenos Aires número 419, para serles abonados. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Francisco Justo.

Ab.16-7258-v.may.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Miguez, oficina calle Yí número 1465, he prometido vender al señor Marcelino Agrelo la carnicería denominada "La Estrella", de mi propiedad, que poseo en la calle Agraciada número 1878 de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que se presenten en la oficina del citado balanceador con los justificativos de sus créditos para que le sean abonados. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Miguel Elichiri. — Marcelino Agrelo.

Ab.13-7169-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 6 del corriente, autorizada por el escribano don Eduardo Pérez Alave, hemos disuelto la sociedad Gregorini y Amespil, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Guillermo M. Amespil. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos la presente publicación —Montevideo, Abril 12 de 1926. — Bartolo Gregorini. — Guillermo M. Amespil.

Ab.20-7334-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador don Francisco González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Eduino Pérez y Carlos Yorcin el café, billares y peluquería situado en la calle Recinto números 336 y 338 a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la escribanía del señor Eduardo Ferrería, Rincón 465, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 13 de 1926. —Justo Fernández. — Eduino Pérez. — Carlos Yorcin.

Ab.14-7202-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso hemos disuelto la sociedad que en Cabellos, Departamento de Artigas, giraba bajo la razón de Muguruza y Cía. —José Muguruza. —Marciano Gelo.

Ab.14-7213-v.my.5.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 135.o semestre. — Montevideo, Abril 13 de 1926.

Ab.20-7326-v.my.6.

VENTA DE CUOTA SOCIAL

En cumplimiento de la ley de la materia ponemos en conocimiento del público que por escritura autorizada por el escribano don Pedro Del Barrio, en esta ciudad, con fecha seis del corriente mes de Abril el señor Salvador Vivas vendió a don Eusebio Leoncio Burgueño los derechos y acciones que le corresponden como integrante de la firma Burgueño y Vivas, con sede en esta plaza, quedando en adelante el activo y pasivo de esa sociedad de cuenta del nuevo socio señor Eusebio Leoncio Burgueño y del antiguo señor Angel Demetrio Burgueño y la razón social del nuevo giro será Burgueño Hermanos. — Minas, Abril 6 de 1926. — Eusebio L. Burgueño. — Angel D. Burgueño. — Salvador Vivas.

Ab.13-7178-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he contratado vender a don Angel Alonso el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Recinto número 352, esquina Alzáibar, de esta Capital. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado negocio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Manuel González (hijo).

Ab.24-7448-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de Juan E. Pizzolanti el café y billar situado en la Avenida General Flores número 709, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Dolores Boedo de Varela.

Ab.16-7283-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Andrés N. Cassaglia he prometido vender a don Francisco Piuma la mitad de las existencias del negocio que en los ramos de fonda, cervecería café y despacho de bebidas tenemos establecido con el mismo comprador en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto número 264. En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones para que los que se consideren con derecho concurran con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 20 de 1926. —Basadone Lorenzo. — Francisco Piuma.

Ab.22-7401v.my.14.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Piedras, 351, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la memoria.

2.o Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1925

3.o Integración del Directorio. — Elección de un titular por el período 1926-1929 y de dos suplentes.

4.o Consideración de la propuesta fomulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los Estatutos.

5.o Elección de síndico y suplente para el período 1926-1927.

6.o Designación de los accionistas que deban suscribir el acta correspondiente, en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el Registro, el que será clausurado tres días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — El Secretario.

Ab.22-7420-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Enrique Lavorerio la fábrica de betún, pomadas y tintas que tengo establecida en esta ciudad, calle Sierra número 1442, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Las cuentas deberán ser presentadas en el local de la fábrica, atendida actualmente por el promisario, hoy en la calle Arenal Grande número 1640. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — Vicente Demoro.

Ab.14-7199-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al publico y al comercio les hago saber que he prometido en venta a los señores Manuel Matto y José Hermida el negocio de mi propiedad en el ramo de carnicería, sito en la calle Hocquart número 1740, que tenía arrendado hasta la fecha al señor Generoso Martínez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren mis acreedores para que presenten a la calle Sarandí número 362 (La Defensa Minorista), sus respectivos justificativos. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — José Raffo.

Ab.20-7335-v.my.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que en esta fecha ha quedado disuelta la sociedad Juan Pedro Pena y Cía., establecida con casa de comercio en ramos generales, en Molles de Timote, 8.a sección judicial del Departamento de Florida, haciéndose cargo del activo y pasivo de la citada firma el señor Juan Pedro Peña. — Montevideo, Abril 15 de 1926.

Ab.22-7396-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Antonio A. Lovesio mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Plata esquina Arenal Grande, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Abril 20 de 1926. — Alberto Aguirre.

Ab.23-7442-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Faustino Vecino el almacén de comestibles sito en la calle Pagola número 3012 (Pocitos), de esta Capital. A los efectos de la ley de 23 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Florencio Juliá.

Ab.23-7431-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por contrato celebrado con don Carlos Durán he prometido venderle todas las instalaciones y existencias y demás enseres del taller de vulcanización de mi propiedad, ubicado en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores. — Trinidad, Abril 15 de 1926. — Lorenzo A. Budell.

Ab.23-7432-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador don Francisco González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Valentín Rubiños, la provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Tacuarembó número 1736, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término CMFW 7eLélB ETAO SH RRH T plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Dámaso García. — Valentín Rubiños.

Ab.23-7440-v.my.15.

DISOLUCION SOCIAL Y VENTA

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada con fecha 12 de Abril de 1926 y ante el escribano don José María Latorre, hemos disuelto totalmente, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza, calle Soriano número 535, y bajo la razón de De Pietro y Amato, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el socio don Florentino De Pietro. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — Roberto G. Amato. — Florentino De Pietro.

Ab.14-7212-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido la casa de comercio de mi pertenencia con el ramo de sastrería, situada en el pueblo Migues, Departamento de Canelones, y conocida por "Casa González", a don Francisco Mastrángelo, quien tomó a su cargo la extinción del pasivo. — Migues, Abril 13 de 1926. — Luis A. González.

Ab.24-7465-v.my.17.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas para la Asamblea Ordinaria de la sociedad a realizarse el día 8 de Mayo, a las 14 horas, en el local del establecimiento, calle Uruguay esquina Constitución, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de balances y memorias.

2.o Elección de un miembro titular del Directorio. — La Dirección.

Ab.26-7506-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel López Sans (Escritorio: San Ramón 879, Bella Vista), he contratado vender a favor del señor Juan Martínez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas conocido por el "Almacén de la Parada", situado en el camino Maldonado, parada 54, de esta ciudad, notificando a todos mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 11 de 1926. — Rodolfo Dalles.

Ab.15-7235-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que con fecha 18 de Febrero último, ante el escribano don Juan José Segundo, se ha disuelto la firma social Díaz, Martínez y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Díaz. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores para que se presenten a deducir sus derechos en la calle Buenos Aires número 596, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Díaz, Martínez y Compañía.
Ab.14-7213-v.my.3.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he prometido en venta a don Emilio Rodríguez la casa de comercio en el ramo de carbonería que tengo establecida en la casa número 1470 de la calle Colonia, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el citado domicilio. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — José Varela. — Emilio Rodríguez.
Ab.22-7415-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Juan Antonio Vignolo el negocio de carnicería establecido en esta ciudad, calle Gaboto número 1304, esquina Chaná, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Abril 26 de 1926. —Hipólito Monzio. — Constantino Castro.— Manuel Nieto. Ab.28-7557-v.my.19.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1789), he contratado vender a favor de José Pérez Méndez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Washington Beltrán número 66 (Barrio Edison), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Francisco Pérez Méndez.
Ab.15-7247-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Polidoro Alvariza el comercio que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecido en la calle 25 de Mayo número 292. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 13 de 1926. — Manente y Cía.
Ab.14-7224-v.my.3.

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY LIMITADA

A LOS ACCIONISTAS

Habiendo declarado esta Compañía un dividendo de 3 por ciento sobre sus acciones ordinarias por el semestre vencido el 31 de Diciembre de 1925, sujeto al "income tax", (impuesto sobre la renta), se avisa a los accionistas que a contar del 29 del corriente el Banco de Londres y América del Sur, Agencia calle Río Negro, comenzará el pago del cupón número 12 correspondiente al mencionado dividendo. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — La Comisión Local.
Ab.28-7564-v.my.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación de las provisiones de comestibles situadas en la calle 20 de Febrero número 49 (Villa de la Unión), y Convenio número 75 (Bella Vista), ambas de este Departamento de Montevideo, haciéndose cargo de los mencionados negocios, desde la fecha, don José Rodríguez, quedando desligado don Antonio López. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — José Rodríguez. — Antonio López.
Ab.26-7524-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores José Galán y Cía. el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Gonzalo Ramírez número 1570. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Antonio Rama.
Ab.28-7545-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a dos señores Estanislao Lemañski e Isidoro Garín la peluquería establecida en esta ciudad, calle San José 1011. Los que se consideren acreedores pueden presentarse dentro del término que indica la ley para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Abril de 1926. — A. S. Montani. — Isidoro Garín. — Estanislao Lemañski.
Ab.387569-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Francisco Salgueiro la carnicería que tengo establecida en la calle Eduardo Acevedo número 890, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal en la calle Villardebó número 1828, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Abril 26 de 1926.—Francisco Harguindegui. — Francisco Salgueiro.
Ab.28-7558-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general avisamos que hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Fasende y Amoedo giraba en el ramo de barraca de carbón y leña quedando el activo y pasivo a cargo del socio Antonio Tasende, debiendo presentarse los acreedores dentro del término de treinta días, Millán 2429. — Montevideo, Abril 15 de 1926. — Tasende y Amoedo.
Ab.15-7241-v.my.4.

FARMACIA VENDIDA

A los efectos legales se avisa a los interesados que la farmacia del señor José Bañales, Jackson 1200, ha sido prometida en venta al señor Germán Núñez. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — José Bañales.
Ab.27-7530-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Lorenzo Regueiro el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en el camino Garzón número 8. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Arturo R. Almada.
Ab.27-7544-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a los señores Ignacio y Gregorio Lima el comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc. tenía establecido en Cuaró Chico, 2.a sección de este Departamento, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar. — Artigas, Abril 15 de 1926. — José Hobbar.
Ab.24-7474-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Manuel Lodeiro la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas situada en la calle Patria número 1460, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 11 de 1926. — Cecilio Servando González.
Ab.20-7353-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que don Manuel Calvar prometió vender a don Sixto Martínez, por escritura que autorizó hoy el escribano Orlando Firpo, la carnicería que el primero tiene instalada en la calle Las Heras número 5, de esta Capital. Los acreedores concurrirán a ese local para hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos.—Montevideo, Abril 23 de 1926. — Manuel Calvar. — Sixto Martínez.
Ab.26-7504-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que por escritura que autorizó en esta Capital el escribano Juan F. Cortazo el 24 del corriente hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Amestoy y Volpe y giraba en el Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, en los ramos de platería, joyería, relojería y bazar, habiendo quedado a cargo exclusivo del activo y pasivo el socio señor Volpe. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Vicente S. Amestoy. — Miguel Volpe.
Ab.27-7534-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba bajo la razón de Celestino Díaz Hermanos, establecidos con panadería en la calle Burgues números 2783 y 2785, constituyéndose una nueva sociedad formada por el señor José Díaz Romero y José y Faustino Díaz Calvo, y que girará bajo la razón social de José Díaz y Cía., la que se hace cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad de Celestino Díaz Hnos. A los efectos de la ley respectiva hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Celestino Díaz Calvo. — José Díaz Calvo. — Faustino Díaz Calvo. — José Díaz Romero.
Ab.20-7354-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Agustín Eleuterio Basso y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paraguay número 2501, esquina General Luna número 1099, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Abril de 1926. Alejandro Bentiz.
Ab.27-7494-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al púbico en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto amistosamente la sociedad que habíamos formado para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguelete número 1949, esquina a la de Inca, de esta ciudad, haciéndose cargo del negocio don Carlos Carugati, y quedando desligado del mismo don Antonio Galli. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1926. — Carlos Carugati. — Antonio Galli.
Ab.16-7282-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he contratado vender a don Manuel Suárez el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Antonio Díaz número 242 (Barrio La España), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Jesús Rojo.
Ab.27-7528-v.my.17.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de materiales varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de cola "Givet", carburo de calcio, grasa mineral, pintura en pasta, soda, lacre, bulones, cable de acero flexible, puntas de París, etc., de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Abril 29 de 1926. — La Gerencia.
Ab.30-7626-v.my.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 14689

Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"IBERIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 67.a y 70.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.30-7612-v.my.19.

ACTA N.o 14693

Montevideo, Abril 28 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

CIBALENA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.30-7617-v.my.19.

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"REINA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, excepto harinas, 2.a a 15.a, 17.a a 31.a, 33.a a 43.a, 45.a a 47.a, 49.a a 51.a, 53.a a 64.a, 66.a a 71.a, 74.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.30-7613-v.my.19.

ACTA N.o 14631

Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Cutler-Hammer Mfg. Co., de Milwaukee. Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 20.a, 22.a, 35.a, 38.a, 39.a, (especialmente todos aquellos que tienen relación con la electricidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.30-7608-v.my.19.

ACTA N.o 14673

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Edison Electric Appliance Company, Incorporated, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 20.a, 35.a, 38.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.30-7607-v.my.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2166

Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oberrheinsche Handelsgesellschaft m. b. H., de Karlsruhe, Baden (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de fibras que puedan hilarse". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.30-7609-v.my.26.

ACTA N.o 2167

Montevideo, Abril 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eladio Abilio da Silveira de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto para lavar denominado "Descanso". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.30-7606-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación, por segunda vez, para las obras de construcción de un puente sobre el arroyo del Penitente en el camino de Minas-Aiguá.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406).

Apertura de propuestas el día 14 de Mayo del corriente año, a las 16 horas — Montevideo, Abril 28 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ab.30-7614-v.my.10.

Se llama a licitación, por segunda vez, por el término de quince días, para la construcción del trozo de la carretera del pueblo de Míguez, hasta el kilómetro 661-49, que conduce a la carretera a Minas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406).

Apertura de propuestas el día 14 de Mayo del corriente año, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o Ab.30-7615-v.my.10.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ALBERTO LASPLACES, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1425, y doña MILKA CHURICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4410-v.my.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SOTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 416, y doña MARIA YAÑEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colón número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3409-v.my.7

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS BENJUA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Alzáibar número 1257, y doña BULISA CANON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Alzáibar número 1257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil — Gratis. Conste. — Aguerrebere 3408-v.my.7

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSORIO ABREU de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental nacido en Canelones, domiciliado en Montevideo (12.a sección judicial), y doña CATALINA JUSTA MEROLA, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4411-v.my.7.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ALBERTO RODRIGUEZ, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la calle Plata número 3, y doña LUISA NOCHELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en el camino Carrasco número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil 3417-v.my.7.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO ALVAREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancos, y doña ROQUELINA RISOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C. 3407-v.my.7.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO VICENTE RIOS, de 31 años de edad, de estado [illegible] de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Gil número 19, y doña ISABEL ELENA PARMA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 4414-v.my.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR J. SILVEIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Agraciada número 3638, y doña MARIA NELLY BIANCHETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tala, domiciliada en la calle San Eugenio número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 4413-v.my.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN CALVO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Agraciada número 3643, y doña AMANDA GARCIA SIMONELLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Correa número 3674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 4412-v.my.7.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DE LOS SANTOS, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Pilar Costa número 23, y doña MARIA CELIA VERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pilar Costa número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3415-v.my.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS B. CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José el 21 de Diciembre de 1898, domiciliado en la calle Humboldt número 253, y doña MARTINA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno el día 17 de Octubre de 1904, domiciliada en la calle Humboldt número 253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 3416-v.my.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Francisca López de Lapique, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1926. —Eduardo Díaz Falp. Actuario. Ab.30-7618-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Basilisa Araújo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 14 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.30-7621-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Lucas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 14 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.30-7620-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elsa Coronel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —Melo, Abril 21 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.30-7619-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Pérez de Umpiérrez, llamándose a todos los que se conceptúen con derechos en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 21 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ab.30-7625-v.my.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de don Juan Antonio Leandro y doña Carmen Aguiar de Leandro, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 24 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ab.30-7624-v.my.12.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

De la buena propiedad sita en la calle Victoria número 1104, esquina Maldonado, con cuatro piezas, baño, altillo, dos patios, con claraboya, toldos, toda de tirantes de hierro. Es un chiche, buena construcción. Posición inmejorable, a un paso del Parque Rodó, y dos solares de terreno en el barrio Garibaldi, con dos piezas y demás mejoras, hoy calle Plutarco número 27, antes Guillermo de Prusia. Estos solares distas 200 metros de la citada calle y Comercio.

Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Gregorio Mayobre", se hace saber al público: 1.o Que el día 14 de Mayo próximo, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el nartillero don Deolindo Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Dirección General de Avaluaciones, que lo es de cuatro mil seiscientos pesos, del siguiente inmueble: Un terreno con edificio ubicado en el paraje conocido por la Estanzuela, manzana número mil trescientos dieciséis de la novísima ciudad, compuesto de ochenta y un metros cuarenta y siete decímetros y cincuenta y ocho centímetros, lindando: al Oeste, con la calle Victoria, por donde la puerta del edificio está señalada con el número mil ciento cuatro; al Sud, por formar esquina, da frente también a la calle Maldonado; al Norte, con el solar trece, y al Este, con el solar doce, y empadronado con el número 22946; y 2.o Que el mismo día y en el lugar del bien descripto anteriormente, a las 16 horas, se procederá, por el martillero mencionado, asistido igualmente por el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base de las dos terceras partes de avalúo practicado por la Dirección General de Avaluaciones, que lo es de un mil pesos; del siguiente bien: Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen, ubicados en el barrio Garibaldi, a inmediaciones del Buceo, compuestos, por estar unidos, de veinte metros setecientos dieciséis milímetros de frente al Norte a la calle Guillermo de Prusia, por treinta y cuatro metros ochenta y nueve centímetros de fondo al Sud, por donde lindan con los solares setenta y setenta y uno; por el Este, con el ciento seis; por el Oeste, con el ciento nueve, y empadronado con el número 68817. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.30-7623-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha don Ramón Sala ha prometido en venta a los señores Bernardino González y Compañía el establecimiento en el ramo de carnicería que tiene instalado en esta Capital en la calle Simón Bolívar esquina Guaná, y se hace saber que los créditos activos contra dicho establecimiento se reciben para la toma de razón en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Ituzaingó número 1311, hasta treinta días, a contar desde hoy. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Ramón Sala. — Bernardino González y Cía Ab.30-7622-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que según contrato de venta celebrado ante el señor Juez de Paz de Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado, he vendido a don Claro A. González el comercio que en el ramo de librería tenía establecido en este pueblo, haciéndose presente que los que tuvieren créditos contra mi expresada casa deben presentarse con sus justificativos antes de los treinta días de la fecha, a fin de que le sean abonados. — Pan de Azúcar, Abril 15 de 1926. — Juan Larrosa (hijo). Ab.30-7626-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he trasladado mi casa de comercio que en el ramo de café, despacho de bebidas alcohólicas y billar, tenía establecida en la calle Grecia 799 (Villa del Cerro), a la calle Piedad número 1600, esquina Colonia, donde he prometido, por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel López Sanz, con su nuevo escritorio en la calle Uruguay 1082 (horas: de 13 a 15 y de 17 a 19), vender al señor Manrique Salinas mi casa de comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten en el escritorio del balanceador con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 25 de 1926. —Blas González. Ab.30-7610-v.my.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos que por escritura de fecha 15 del corriente ante el escribano Elbio Estrada, hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que gira en la ciudad de Las Piedras en el ramo de tienda, bajo la razón social de Gaspar Mezquiriz, separándose de ella doña Bernarda Ana Mezquiriz de García, y quedando a cargo de la casa las que suscriben. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Matilde Gómez de Mezquiriz. —Celia Julia Mezquiriz. Ab.30-7611-v.my.11.